BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 14 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8824

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje Nº 47.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de (pesos 5.044.90 m/n) cinco mil cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por servicios de telegramas expedidos por las distintas Direcciones del referido Departamento, durante el tercer trimestre del año 1920.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO de LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 5.044.90 m/n) cinco mil cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos por servicios de telegramas expedidos por las distintas Direcciones Generales del citado Ministerio, durante el tercer trimestre del año 1920.

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Capital Aduana. — Modificando modelo pasavantes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Exp. Nº 2710-C-1923. — D. Nº 225.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita autorización para modificar el formato y las leyendas de los ejemplares 2 y 3 del pasavante cuyo modelo se aprobó por Decreto de 10 de Febrero de 1915, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas por la Aduana de la Capital, tienden a facilitar la más rápida liquidación de los pasavantes y no afectan en forma alguna las disposiciones reglamentarias contenidas en el precitado Decreto de 10 de Febrero de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Aduana de la Capital, para modificar los ejemplares 2 y 3 del documento denominado pasavante con arreglo a los modelos agregados a fojas 1 y 2.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio contra Aggifredo Magnoni y solidariamente a Achille Magnoni.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Expte. 3370-C-923. — D. Nº 223.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Aggifredo Magnoni y solidariamente a su fiador don Achille Magnoni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.142 m/n) un mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3696, de la Contaduría General, de fecha Julio 27 de 1923.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio contra Sociedad General Franco Argentina Industrial y Comercial.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Expte. 3341-C-1923: — D. Nº 224.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sociedad General Franco Argentina Industrial y Comercial hasta obtener el pago de la suma de ($ 833.94 m/n) ochocientos treinta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3619 de la Contaduría General, de fecha Julio 24 ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio contra María Suárez de Harley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Expte. 3369-C-923. — D. Nº 221.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la señora María Suárez de Harley, hasta obtener el pago de la suma de ($ 151.87 m/n) ciento cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de pasajes para regresar al país, facilitado por nuestra Embajada en España, y reposición de sellos, según lo informa la Contaduría General en su resolución Nº 3505 de fecha Julio 20 último.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Obras Públicas Ministerio. — Librando al servicio público el muelle de catobaje de Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Expte. Nº 2374-O-1923. — D. Nº 226.

De conformidad con lo indicado por el Ministerio de Obras públicas.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Líbrase al servicio público el muelle de cabotaje construí-

do en el puerto de Mar del Plata.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Procurador Fiscal de La Plata. — Modificando decreto sobre juicio c/. Emilio Parodi.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Expte. 2356-C-923. — D. Nº 222.

—Atento lo pedido por el señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, Dr. Julio Meta, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 159 de fecha Julio 6 último quedando en la siguiente forma: «Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra Don Emilio Parodi por defraudación de la suma de ($ 347,58 m/n) trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según lo informa la resolución Nº 2165 de la Contaduría General de fecha 7 de Junio del corriente año».

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio contra Costa y Cía. (1)

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Expte. 3190-C-1923. — D. Nº 203.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Costa y Cía. y solidariamente a su fiador don Alberto Ocese, hasta obtener el pago de la suma de ($ 738.45 m/n) setecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5311 de la Contaduría General de fecha 16 de Julio del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento de Delegado del Ministerio a la Segunda Conferencia Económica Nacional.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la nota de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, invitando a este Ministerio a nombrar delegados a la Segunda Conferencia Económica Nacional, que se celebrará en esta Capital durante el corriente mes de Agosto, y

Considerando:

Que este Ministerio concuerda con esa Confederación sobre la conveniencia de que las Instituciones Públicas estén en ella representadas y en la cual los Delegados Oficiales podrán escuchar las opiniones de los representantes del comercio, industria y producción y a su vez éstos últimos conocer el pensamiento de los poderes públicos, sobre problemas en que tanto unos como otros toman una participación activa,

Se resuelve:

Nómbrase Delegados representantes del Ministerio de Hacienda de la Nación, a la Segunda Conferencia Económica Nacional, al Sub-secretario del Departamento Señor Carlos F. Saravia, al Tesorero General D. F. Agustín Pinedo, al Director General de Estadística Ingeniero D. Alejandro E. Bunge y al Procurador del Tesoro, Dr. Vicente Fidel López.

Comuníquese, publíquese y archívese.

R. Herrera Vegas

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Astra y Cía. Argentina de Petróleo. Aceptando letras cauciónales.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 3389-A-923. — R. V. Nº 759.

—Vista la presentación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima en la que pide se le permita caucionar ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, los derechos correspondientes a 681 tubos de perforación llegados en el vapor «La Coruña», procedente de Hamburgo en tránsito a ese puerto, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión del permiso solicitado,

Se resuelve:

Autorízase a la Subprefectura de Comodoro Rivadavia para aceptar letras con vencimiento al 30 de septiembre del año en curso, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Subprefecto de la misma, en caución del derecho del 5 o/o con que están gravados los 681 caños de perforación de que se trata, considerados como complemento directos de máquinas para explotación y exploración de minas.

Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto a que se alude en el considerando.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

R. Herrera Vegas

Atorrasagasti Bargues, Piazza y Cía. Devolución derechos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 5935-A-922. — R. V. Nº 760.

—Vista la presentación de los señores Atorrasagasti Bargues Piazza y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por derechos correspondientes a dos cajones documentados a despacho de directo Nº 14.2,3, como conteniendo tacos de goma para calzado y que resultaron puntillas de hierro para zapateros, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto de 29 de Mayo de 1914, al autorizar por excepción con las restricciones que determina la rectificación de los manifiestos de directo en los que se hubiera declarado mayor cantidad o mejor especie o calidad establece en su artículo 2º que se permitirá esa clase de rectificaciones cuando el error pueda probarse por el respectivo manifiesto de despacho o documentos que lo complementan y no exista denuncia previa o se haya apercibido la Aduana, por cualquier medio, de la falsa manifestación;

Que en el caso ocurrente, el error fluye del manifiesto consular y del conocimiento y además se ha constatado con la mercadería a la vista, a petición de los recurrentes, antes de que la Aduana se apercibiera del mismo,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Baratta y Savio. — Negando reducir importe almacenaje de depósito.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 2292-B-923. — R. V. Nº 745.

—Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que solicitan que del cargo formulado por la Aduana de la Capital, a una partida de chapas de mármol documentada por manifiesto de depósito Nº 43643, en concepto de derechos de plazoleta correspondiente a 11 semanas, se deduzca el importe de un mes y se le cobre éste como almacenaje de depósito en los términos de la resolución del 25 de Marzo de 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución Nº 289 de 25 de marzo de 1922, se autorizó a la Aduana de la Capital, para permitir que se documente a depósito y se descargue a plazoleta el mármol maderas y demás mercaderías en bruto cuyo retiro puede verificarse directamente del buque a plaza, no pudiendo su permanencia en plazoleta exceder de un mes y debiendo percibirse el derecho de almacenaje sobre la base del valor, de la fecha en que el buque importador dió entrada y obtuvo el número de su registro.

Que habiendo permanecido la mercadería de referencia más de dos meses en plazoleta, no le comprende el beneficio que consagra la resolución recordada,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Colunga Pedro T. — Negando libre retorno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. Nº 2237. C. 1923. — R. V. 740.

—Vista la presentación del señor Pedro T. Colunga, en la que solicita el libre despacho de los muebles y útiles usados de su consultorio médico que trae de retorno del Paraguay y que ha documentado a despacho de directo Nº 3796 en la Aduana de Rosario, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 23 de la ley Nº 4933, exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional que, diferenciándose sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, se exporten y retornen al país dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida,

Que en el caso ocurrente no se cumplen los extremos que exige la disposición legal mencionada, ni tampoco se ha observado el procedimiento que autoriza el Decreto de 24 de Junio de 1914; para la admisión temporal o la salida con libre retorno de los efectos personales o sin valor mercantil,

Que además, el P. E. en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley precitada carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

Por lo espuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Herrera Vegas.

Cía. Swift de La Plata. — Autorizando removido

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.

Exp. Nº 2101 C. 1923. — R. V. Nº 753. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A. en la que pide se la permita traer de Santa Cruz a esta Capital, 23 cilindros para amoníaco vacíos de su propiedad, que embarcará con destino a los Estados Unidos de Norte América para retornarlos llenos de ese producto en su oportunidad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo la recurrente afianzar en Santa Cruz los derechos de exportación correspondientes a esos envases y hacerlos efectivos en la Aduana de la Capital al obtener el respectivo boleto de embarque,

Se resuelve:

Autorízase la operación de que se trata, debiendo la Suprefectura de Santa Cruz, al expedir la guía de removido respectiva exigir se afiancen los derechos de exportación correspondientes a esos envases, derechos que deberán ser abonados en la Aduana de la Capital, al obtenerse el boleto de embarque.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Chaillón y Cía.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 334. C. 923. — R. V. Nº 755.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Chaillón y Cía., y el empleo de los mismos durante el año 1921, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados en el objeto que motivó su intervención con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Santiago Mutz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 1573. C. 923. — R. V. Nº 757.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº. 4933, por la firma Santiago Mutz, y el empleo de los mismos durante el año 1922; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas.

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por J. P. Dellacha Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 2409. C. 923. — R. V. Nº 758.

—Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma J. P. Dellacha Hermanos, y el empleo de los mismos, durante el año 1922, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los hilados han sido empleados en el objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Dell Oca J. — Cancelación cargo

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. Nº 2168. D. 1923. — R. V. Nº 749. — Vista la presentación del Señor Julio Dell Oca, en la que solicita se deje sin efecto el cargo Nº 5387 D. formulado por la Aduana de la Capital, a la copia de Depósito Nº 7340 en concepto de derechos por una mercadería rezagada, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 809 dispone para los casos de manifestarse mejor calidad o especie o mayor cantidad el pago por lo declarado, sin que esta disposición tenga carácter de pena, sino que está establecido por simples razones de defensa fiscal,

Que el recurrente declaró una mercadería distinta y de mayor valor y derechos, negándose por la Aduana primero y por este Ministerio después rectificar su manifestación para ajustarla al verdadero contenido de los bultos,

Que ante esta negativa hizo abandono de la mercadería la que en vista de ello fué subastada,

Que la Ley ha previsto para estos casos el cobro de los derechos y gastos adeudados al Fisco y la entrega del excedente si lo hubiera a favor del interesado,

Que desde luego, el procedimiento a seguir en este caso, es ingresar a

renías el producido total de la subasta, ya que él no alcanza a cubrir los derechos que corresponden a las especie, calidad y cantidad de la mercadería manifestada, pero sin pretender que se integre su importe mediante un cargo o reparo que ninguna disposición legal autoriza,

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se reclama. Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma establecida en el último considerando y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Dirección General de Estadística. — Sustituyendo por una ficha el tercer parcial para la estadística

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 3320. D. 923. — R. V. Nº 752. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Estadística de la Nación, con respecto a las ventajas que representa para la rapidez de la información estadística, la substitución del tercer parcial por una ficha que contenga los mismos datos, y

Considerando:

Que las exigencias modernas en el servicio de la estadística comercial obligan a mantenerla al día y a suministrarla de momento a momento, y que para este fin debe disponerse la documentación en forma que lo haga posible,

Se resuelve:

A partir del 1º. de Septiembre de 1923, el tercer parcial con destino a la estadística, a que hace referencia el Art. 1º. del Decreto del P. E. de fecha 16 de Febrero de 1894 se redactará en forma de «ficha» según los modelos formulados por la Dirección General de Estadística y que contendrán los datos que se indican más adelante.

Los importadores o exportadores deberán solicitar las fichas a las respectivas aduanas, a las cuales la Dirección General de Estadística remitirá oportunamente la cantidad necesaria de cada uno de los distintos modelos.

El importador o exportador hará uso de una «ficha», para cada artículo, anotando en ella la designación del artículo, el respectivo origen o destino, según el caso, y la cantidad.

El Vista anotará, en la misma «ficha», el número de tarifa, el aforo, los derechos correspondientes, bases para el cobro de almacenaje y eslingaje y las taras, mermas, roturas, etc. — En la Oficina de Liquidación se anotará el número del manifiesto original, la fecha de liquidación, el valor asignado al artículo y el importe de los derechos «ad valorem» o específico, adicionales, almacenaje y eslingaje, sellando o firmando el liquidador cada una de las fichas.

Para los artículos de importación no tarifados, se expresará en forma clara y precisa la clase del artículo.

Los datos que deben anotarse en las fichas de exportación serán los mismos que contenga el boleto de embarque con el cumplido del guarda, debiendo consignarse el número del permiso, las fechas del pedido de embarque y del cumplido del guarda y el nombre del vapor.

Todas estas anotaciones se harán en la misma oportunidad en que se hacen actualmente en el tercer parcial.

Las Aduanas y Receptorías de la República deberán remitir al día siguiente a la Dirección General de Estadística de la Nación todas las fichas correspondientes a los documentos liquidados en un día.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y archívese.

Herrera Vegas

Legación de Rusia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Exp. 3464. R. 1923. — R. D. Nº 300. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa blanca, venido en el vapor Andes según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Rusia. — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Exp. 3190-C-1923 — R. D. Nº 301. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un lio conteniendo semilla de yerba, venido en el vapor «Lambaré» y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Ministro de los Países Bajos. — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Exp. 3460-A-1923. — R. D. Nº 302. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «Kellerwald» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, para el uso de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Exp. 3461-A-1923 — R. D. Nº 303. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Coruña» y destinados como lo acredita la nota de fojas uno; al Sr. Secretario de la Legación de Alemania. — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Lahusen y Cía Ltda. — Negando libre retorno.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 2158—L—923. — R. V. Nº 756. —Vista la presentación de la firma Lahusen y Cía. Ltda., en la que pide el libre despacho de 100 fardos de lana sucia, llegada de retorno en el vapor «Lassell», procedente de Nueva York; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, exonera de derechos a las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, siempre que su retorno al país se efectúe dentro del año de su exportación.

Que siendo la lana un producto natural, no le comprende la franquicia que consagra la disposición legal citada,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Malvar Alfredo — Negando reembarco

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.

Exp. Nº 2131 M. 1923.—R. V. Nº 754. —Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que pide se le permita reembarcar para el exterior 22 fardos de cerda con 2371 kilos y 139 kilos cueros de lobo, que llegaron en tránsito del Paraguay en Marzo 25 de 1918 y fueron desembarcados por permiso Nº 1522; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería que se trata de reembarcar corresponde al boleto de tránsito Nº 918 el cual ha caducado por no haberse efectuado la operación que autoriza en los términos legales.

Que ese boleto ha debido cancelarse en virtud de lo dispuesto por resolución de 28 de Abril último.

Que, en consecuencia, no procede acceder a lo pedido, desde que con ello se pretende la rehabilitación de ese boleto.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Millan M. A. — Negando concesión de una canaleta en San Pedro.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 2783—M—923. — R. V. Nº 747. —Vista la presentación del Señor Manuel A. Millan en la que pide se le acuerde la concesión de la canaleta que tenían los Sres. Larrondo Hnos. en el Puerto de San Pedro, cuya habilitación acordara este Ministerio por Decreto de Octubre 10 de 1919; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los Sres. Gutiérrez, Capdevila y Cía., aparte de tener prioridad en su pedido, probaron que dicho embarcadero les pertenecía en propiedad, por cuyo motivo este Ministerio, por Decreto de fecha Julio 25 ppdo., dejó sin efecto la concesión acordada a los Sres. Larrondo Hnos., acordándosela, en consecuencia, a ellos;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de San Pedro a sus efectos.

Herrera Vegas

Recagno P. y Cereal Machine Cía. Ltda. — Concesión arrendamiento una propiedad fiscal en Rosario.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp Nº 2432 C. 1923.—R. V. Nº 750 —Vista la solicitud del Señor Pablo Recagno y la de la Cereal Machine Cía. Ltda., en la que piden se les conceda en arrendamiento la propiedad fiscal ubicada en Rosario calle Urquiza entre las de Sarmiento y San Martín; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien la propuesta del Señor Recagno tiene prioridad sobre la de la Cereal Machine Cía. Ltda., debe rechazarse dado que en ella no se acepta la cláusula que impone al arrendatario la obligación de ocupar directamente el local, sin subarrendarlo ni transferirlo.

Que habiendo la Cereal Machine Cía. Ltda. aceptado todas las condiciones establecidas para el arrendamiento del local de referencia, puede otorgársele la concesión que solicita.

Se resuelve:

Concédese en arrendamiento a la firma Cereal Machine Cía. Ltda. la propiedad fiscal sita en Rosario en la calle Urquiza entre las de Sarmiento y San Martín, con destino a depósito de maquinarias, para cereales, por la suma de ($ 170 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional mensuales y bajo las siguientes condiciones:

a) La adjudicataria abonará el importe del primer trimestre en la Aduana de Rosario en el acto de la notificación de la presente resolución y los subsiguientes dentro de los primeros quince días de cada trimestre y la falta de pago de uno solo será motivo suficiente para dejar sin efecto la concesión, la que se acuerda por un plazo de cinco años.

b) La arrendataria queda obligada a construir las obras de salubridad necesarias con arreglo a la reglamentación del caso, obras que, una vez realizadas, deberán ser inspeccionadas por el Ministerio de Obras Públicas.

c) La propiedad de referencia será ocupada directamente por la concesionaria y no podrá ser subarrendada ni transferida.

d) Terminado el contrato de arrendamiento, la finca será entregada en perfectas condiciones, salvo los deterioros causados por la acción del tiempo.

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Anónima del Puerto de Rosario. — Declarando corresponde exigir servicio guinche en descarga directa de marcaderías del buque a carros o vagones.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 2293 S. 1923.—R. V. Nº 751. —Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 6 de Abril último, por la que se declara improcedente el cobro de derechos de guinche suplementario utilizado en la descarga de madera dura; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Sociedad del Puerto del Rosario, el muelle de cabotaje no es el sitio destinado para la descarga de mercaderías, sino que se giran a él por excepción los buques con ese cargamento cuando los interesados lo solicitan a fin de no esperar turno en las secciones destinadas al efecto.

Que no sería justo entonces, eximir a la mercadería del doble servicio de guinche que debe utilizar cuando la descarga en ese sitio es solicitada por los consignatarios de la madera quienes conocen la necesidad de ese doble servicio.

Que esta circunstancia no fué tenida en cuenta al dictarse la resolución recurrida y modifica fundamentalmente la situación de ambas partes.

Que en lo tocante a la salvedad hecha por la empresa respecto de la partida que el propio reclamante manifiesto haber depositado en plazoleta, no ha existido sobre ella pronunciamiento alguno desde que este Ministerio se había limitado a considerar los casos de descarga directa de buque a carros o vagones y no a plazoleta.

Que desde luego y modificándose fundamentalmente con lo expuesto, la situación respectiva de las partes contratantes, no es posible mantener la resolución recurrida en los términos que aparece dictada.

Se resuelve:

Declárase que en los casos de descarga de mercaderías directamente del buque a carros o vagones, solo corresponde exigir el servicio por guinche que autoriza las tarifas vigentes aún cuando se trate de dos operaciones, siempre que el buque opere en el sitio especial de su giro y exceptuándose el caso en que por conveniencia y a solicitud de los interesados se modifique el lugar de la descarga y sea necesaria en ese lugar una doble operación, esto es, la del buque a tierra y de esta al carro o vagón.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Herrera Vegas

Tucumán Gobierno — Libre de pacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. 2627—T—923. — R. V. Nº 745. —Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en la que pide el libre despacho de siete cajones llegados al puerto de la Capital en el vapor «Lipari», conteniendo material y colas, que se destina a la instalación de gabinetes de física, química y zoología, etc., en el Colegio «Santa Rosa» de esa ciudad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2º, inciso 10 de la Ley Nº 10362, exonerado de derechos de importación a los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios pedidos por el Ministerio del ramo, por los Gobiernos de Provincia o por el Consejo Nacional de Educación.

Que encuadrando la franquicia que se pide, en la disposición legal citada, corresponde acordarla.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Varios despachantes e importadores de Santo Tomé. — Prórroga para documentación maderas y finiquitación de manifiestos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Exp. Nº 3283—V—1923.—R. V. Nº. 748. — Vista la solicitud de Varios Despachantes e Importadores de Santo Tome, en la que piden se les conceda una prórroga hasta el 15 de Agosto próximo para la documentación de maderas y finiquitación de los manifiestos respectivos, y

Considerando:

Que debido a las grandes crecientes producidas en el Río Uruguay, los consignatarios de jangadas de maderas se han visto en la imposibilidad de documentarlos dentro de los términos y en la forma que determina la resolución de 9 de Enero de 1922.

Que tal circunstancia justifica la concesión de la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Pase a la Receptoría de Santo Tomé para que proceda de conformidad con lo pedido y para su archivo, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando gastos por reparaciones generales.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Vista la nota que precede por la cual la Dirección del Hospicio de las mercedes, manifiesta que la suma de noventa mil pesos moneda nacional autorizada por decreto de 28 de Febrero de 1919, para reparaciones generales en el hospicio, ha sido excedida en la suma de $ 3.566,40 moneda nacional, haciendo presente, la necesidad de seguir empleando el personal que menciona hasta la terminación de las reparaciones expresadas·

Teniendo en cuenta las causas aducidas por la dirección del expresado establecimiento que fundamentan su pedido, y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para abonar el exceso de referencia, que asciende a la suma de $ 3.566,40 m/n. y el importe correspondiente a la mano de obra, de que deberá hacerse uso, hasta la terminación de las obras de reparaciones autorizadas por el citado decreto de 28 de Febrero de 1919, con los fondos de la Ley N.º 4825, la que establece en su artículo 3.º, «que las rentas que por cualquier concepto produzca este hospicio, serán destinadas al mejoramiento de los servicios del mismo y de la Colonia Nacional de Alienados, previa aprobación del P. E. de las obras que intente practicar»

Artículo 2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése Registro Nacional, tómese razón por la Contaduría de Subsidios del Ministerio y archívese.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Hacienda

Desestimando un pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

Exp. 3461 -R- 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Adolfo Ismael Rosa, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 4 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional,

Que en cuanto a los servicios prestados en el Registro de la Propiedad, a juicio de la Junta no son computables por haber dejado de pertenecer el peticionante a dicha repartición con anterioridad a la fecha en que se dictó la ley 6007 que autorizó su cómputo,

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el recurrente al mínimum legal, que exige el art. 1º de la citada ley carece de derecho a la jubilación que gestiona, y

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Adolfo Ismael Rosa, ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Obras Públicas.

El ex-empleado de Ferrocarriles del Estado, Don Adolfo Ismael Rosa, invoca el Art. 2º de la ley 6007, promulgada el 15 de Octubre de 1909, para disentir de la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que le deniega la jubilación ordinaria que él ha solicitado, no computándole los servicios que, con una interrupción de cuatro meses, prestó en los años 1887 y 1888 en el Registro de la Propiedad de la Capital, y entendiendo así que el interesado no reune los treinta años de servicios exigidos por el art. 1º de la misma ley Nº 6007.

El artículo que invoca don Adolfo Ismael Rosa dice lo siguiente: «los empleados del Registro de la Propiedad de la Capital, podrán acogerse a los beneficios de la ley 4349 siempre que integren a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones una suma equivalente al descuento de 5% de los sueldos que han gozado desde la fecha de su nombramiento con el interés corriente». La Caja, empero, no considera que estas disposiciones de la ley sean aplicables al recurrente por cuanto fueron sancionadas y promulgadas después que don Adolfo Ismael Rosa había dejado de prestar servicios en el Registro de la Propiedad.

Llamado a dictaminar, creo que el caso debe ser resuelto de acuerdo con el espíritu que predomina ahora en la legislación argentina sobre la materia.

La ley Nº 10.650, sobre jubilaciones de empleados ferroviarios, por ejemplo, dispone en su art. 50 que, a los efectos de la jubilación de empleados y obreros del Estado, dentro del régimen de la ley 4349, deben computárseles los servicios que hayan prestado en las empresas ferroviarias particulares e, inversamente, que los servicios prestados al Estado se computarán para la jubilación de los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.

Este espíritu es tanto más de aplicación en el presente caso cuanto que los servicios prestados en el Registro de la Propiedad de la Capital, antes o después de la promulgación de la ley 6007, nunca dejaron de tener el carácter de servicios públicos que le asigna el título XIV, Cap. I de la ley Nº 1893 sobre organización de los Tribunales de la Capital.

Creo, de consiguiente, que el art. 2º de la ley Nº 6007 invocado por el recurrente, debe ser interpretado como comprendiendo no tan sólo a los empleados del Registro de la Propiedad que se hallaran prestando servicios allí al tiempo de la promulgación de la mencionada ley, es decir: en 1903, sino aún a cualquier otro empleado de la Administración Nacional que hubiese trabajado anteriormente en el citado Registro y que desée acogerse a aquella ley. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Adolfo Ismael Rosa, ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, y

Resultando:

Que de las informaciones posteriores se ha probado que el peticionante fué exonerado el 11 de Junio de 1914, del cargo de Jefe de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, de cuyo asunto ha tenido intervención la justicia, y

Considerando:

Que el Art. 37 de la Ley 4349, expresamente dispone que no podrá ser jubilado el que hubiese sido separado de su empleo por mal desempeño de los deberes de su cargo, situación en que se encuentra el Señor Rosa, según los antecedentes de fs. 34 vta.

Por estas consideraciones y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Irigoyen. — D. E. Salaberry.— Francisco Beiró.—Carlos J. Rodríguez.—P. Torello. — H. Pueyrredón. — Tomás Zurueta. — J. S. Salinas. —Julio Moreno.

Acordando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Expte. 2042-G-1922. — Visto el presente expediente de jubilación de oficio a favor de Don Tomás Graciano, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta y un (41) años de servicios a la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional, a Don Tomás Graciano, empleado de la Aduana de Corrientes.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Vicente F. López.

Acuerdo:

Buenos Aires, Sbre. 8 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 31 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional, a Don Tomás Graciano, empleado de la Aduana de Corrientes, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

Irigoyen. — D. E. Salaberry. — Francisco Beiró. — Carlos S. Rodríguez. — P. Torello. — H. Pueyrredón. — Tomás Zurueta. — J. S. Salinas. — Julio Moreno.

Pensión acordada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

Expte. 4769-A-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Amavet de Arias, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Pedro Nicasio Arias, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 9 años corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (1 parte) de la ley 4349 y 1º de la 7197, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 465.60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios,

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 26 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos corresponde, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 232.80 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Amavet de Arias, viuda del ex Fiscal del Juzgado Federal del Rosario, Don Pedro Nicasio Arias.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 32 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Sbre. 12 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 232.80 m/n) moneda nacional, por el término de quince años a Doña Ana Amavet de Arias, viuda

del ex Fiscal del Juzgado Federal del Rosario, Don Pedro Nicasio Arias, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Mayo de 1923.

19514.— Mejoras en conexiones articuladas para tubos, especialmente en las conexiones para brazos acústicos. — Horace Hum.— Por 10 años— Mayo 3.

19515.— Mejoras en los sistemas vibrantes, especialmente en los diafragmas de fonógrafos con respecto de tensión.— Horace Hum.— Por 10 años.— Mayo 3.

19516.— Mejoras en agujas huecas para bordar, de reposición.— Juan Adolfo Casagrande.— Por 5 años.— Mayo 3.

19517.— Instalación de turbinas que comprende un grupo compuesto por lo menos de dos turbinas.— Albert Huguenin.— Por 10 años.— Mayo 3

19518.— Chapas en cemento armados.— Ado Conti.— Por 10 años— Mayo 3.

19519.— Un nuevo producto industrial para la fabricación de baldosas mosaicos.— Andre Hostein.— Por 10 años.— Mayo 3.

19520.— Mejoras el bloques huecos de hormigón prensado.— Fusco io Chaumont.— Por 5 años.— Mayo 3

19521.— Máquinas para grabar al agua fuerte las placas para el fotograbado y otros usos similares.— Matthew L. nz.— Por 5 años.— Mayo 3

19522.— Nuevo tipos de Clichés para la reproducción calcográfica, tipográfica y litográfica.— Domingo Motta Edoardo Fugin y Antonio Viljaim —Por 5 años.— Mayo 3

19523.— Procedimiento para el tratamiento de la harina y otros productos molidos.— Naamloze Vennootschap International Oxygenium Maatschappy Navadol.— Por 2 años.— Mayo 3.— Adicional a la Patente No. 6.358.

19524.— Mejoras en aparatos pneumatorax.— Antonio Marzorati.— Por 5 años.— Mayo 3.

19525.— Aparato para recolectar sangre y separar el suero que ella contiene.— Instituto Biológico Argentino — Por 10 años.— Mayo 3.

19526 Un nuevo tipo de faja-corsé elástica.— Teresa Rodríguez.— Por 10 años.— Mayo 3.

19527.— Un aparato para conservar la forma de los sombreros flexibles de castor, fieltro, paja u otros.— Harry Ernest Samuel.— Por 10 años.— Mayo 3.

19528.— Mejoras en máquinas conformadoras de sombreros.— Walter Hoffman y Brown y Green Limited — Por 5 años.— Mayo 3.

19529.— Un casco paragolpes para bebés.— Claudio Alvaro Mariñas. — Por 10 años.— Mayo 3.

19530 Mejoras en sistemas de distribución de llamadas para centrales telefónicas.— Western Electric Company Limited, cesionarios de G. Deakin y L. Polinkowsky.— Por 9 años — Mayo 3.

19531.— Un procedimiento continuo de fabricación de hidrato de bario.— Camille Deguide.— Por 10 años.— Mayo 9.— Reválida Patente Francesa.

19532.— Perfeccionamientos en agujas para la reparación de tejido de punto y crochet y sus similares.— José Marcel Ortega.— Por 10 años — Mayo 9.

19533.— Perfeccionamiento en dispositivos alimentadores de papel.— Miller San Trimmer Company, cesionaria de Edward Chreshire.— Por 9 años.— Mayo 9.— Reválida Patente Norte Americana.

19534.— Perfeccionamientos en dispositivos separa-pliegos.— Miller San Trimmer Company, cesionarios de Edward Chreshire.— Por 10 años — Mayo 9.— Reválida Patente Norte Americana.

19535.— Mejoras en aparatos para introducir sobres automáticamente en máquinas de escribir.— The American Speed O. Feder Company, cesionaria de Georgge The Trimdle Jr. Por 10 años.— Mayo 9.

19536. — Nuevo procedimiento económico para imitar cualquier clase de piedra natural. — Enrique Arbelter. — Por 5 años — Mayo 9.

19537. — Mejoras en dispositivos de tracción a rozamiento. — The National Malleable Castings Company cesionaria de Ralph A. Brockelsby: — Por 10 años — Mayo 9.

19538. — Mejoras en frenos al vacío y a presión de fluido. — The Westinghouse Air Brake Company cesionaria de Thomas Harold Thomas. — Por 10 años — Mayo 9.

19539. — Mejoras en frenos al vacío y a fluido comprimido. — The Westinghouse Air Brake Company, cesionaria de Clyde C. Farmer. — Por 10 años — Mayo 9.

19540. — Mejoras en válvulas para el control de frenos al vacío. — The Westinghouse Air Brake Company, cesionaria de Thomas H. Thomas. — Por 10 años — Mayo 9.

19541. — Aparato en los agitadores centrífugos de leche para evitar la formación de espuma en la salida....... — Clemens Freiherr von Bechtolsheim, Max Freiherr von Bechtolsheim y G. F. von Bechtolsheim. — Por 10 años — Mayo 9.

19542. — Procedimiento para la elaboración de paracaseina y otros subproductos de la leche para la formación...... — Godofredo Ernesto Henkell y Bernardo W. Rutgerson. — Por 10 años — Mayo 9.

19543. — Cateter para el lavado de la uretra. — Phorosan G. m. b. H. — Por 10 años — Mayo 9. — Reválida Patente Alemana.

19544. — Nuevo sistema de ventosa.— Francisco M. Pastur — Por 10 años — Mayo 9.

19545. — Una instalación para general rayo X. — N. V. Philips, Gloilampenfabrieken, cesionaria de G. Holst. — Por 10 años — Mayo 9.

19546. — Un medio de vendaje. — Hermann Gretsel. — Por 5 años — Mayo 9.

19547. — Mejoras en máquinas para estirar cortes de calzado sobre las hormas. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de B. Jorgensen. — Por 10 años — Mayo 9. — Reválida Patente Belga.

19548. — Hornalla termo-sifón. — Pedro Rómulo Ballesteros. — Por 5 años — Mayo 9.

19549. — Aparato de diversión. — Stoehrer y Pratt Dodgem Corporation, cesionaria de M. Stoehrer y H. Stoehrer. — Por 10 años — Mayo 9.

19550. — Un juego de carreras en forma de reloj. — Víctor Salz. — Por 5 años — Mayo 9.

19551. — Juguete para niños. — Carmelo Sollina. — Por 10 años — Mayo 9.

19552.— Aparato para el uso de aprendizaje en la natación.— Gus Jordaln.— Por 10 años.— Mayo 9— Reválida Patente Norte Americana.

19553.— Mejoras en tubos cortos para conexiones en cloacas domiciliarias.— León Romagnoli Chiaki — Por 10 años.— Mayo 12.

19554.— Mejoras en aparatos para cortar roces sumergidas.—Fred Lobnitz y Lobnitz y Company Lted — Por 10 años — Mayo 12.

19.555. — Perfeccionamientos en barrenas. — Hawkesworth Drill Company, cesionaria de Arthur Lee Hawkesworth. — Por 10 años. — Mayo 12. — Reválida Patente Norte Americana.

19.556. — Taladro combinado de caja y herramienta. — Moncowe Walter Jones y Best Hundson Brusch. — Por 5 años. — Mayo 12.

19.557. — Un método y aparato para perforaciones terrestres y similares con especial relación al control automático del. — Frederich Waldorf Hiles. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.558. — Máquina y procedimiento de impresión que permite imprimir en uno o varios colores y en una. — Société d Explotation des Procedes d Impresión Sardon. — Por 10 años. — Mayo 12. — Reválida Patente Francesa.

19.559. — Turbina aérea. — Pedro Hardy. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.560. — Perfeccionamientos en tubos de descarga eléctrica. — N. V. Philips Gloelampenfabrieken, Cesionarias de Nathan P. Dazey. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.561. — Mejoras en los moldes para la fabricación de mosaicos. — Constante Julio Castelli. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.562. — Mejoras en los procedimientos para formar pasajes en la porcelana y sus similares. — Minor Fairfax Heiskell Gouveneur. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.563. — Procedimiento para la extracción de proteidos y lactosa del suero de la leche. — David T. Thomson. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.564. — Perfeccionamientos en mantequeras. — Dazey Churn and Manufacturing Company, cesionaria de Mathan P. Dazey. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.565. — Aparato para ordeñar. — Giovanni Malagola. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.566. — Procedimiento para extraer aceite de la leche. — Charles Edwar North. — Por 10 años — Mayo 12.

19.567. — Mejoras en desnatadoras. — Aktieselskapet Turbo. — Separator. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.568. —Mejoras en desnatadoras a turbina. — Por 10 años. — Mayo 12. — Aktieselskapel Turbo Separator.

19.569. — Tacho para ordeñar. — Nis Paul Autzen. — Por 5 años. — Mayo 12.

19.570. — Perfeccionamientos en muñecas. — Leo Westey Dulmage. — Por 5 años. — Mayo 12.

19.571. — Nuevo método para hacer mecánicamente incrustaciones de un metal sobre otro, por ejemplo platino. — Enrique Rua Rodal. — Por 5 años. — Mayo 12.

— 19.572. — Mejoras en juegos. — Roll—O— Racer Company Incorporated. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.573. — Mejoras en trompos. — Esteban Rodriguez Canedo. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.574. — Mejoras en raquetas para tennis. — Juan A. Rasselo. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.575. — Aparatos para dar saltos. — Lehmann y Cía. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.576. — Medios por los cuales el grano que generalmente se descarga por la canaleta posterior de la máquina. — John Henry Morgan. — Por 10 años Mayo 15.

19.577. — Mejoras en el mecanismo propulsor del acarreador de máquinas trilladoras y similares. — Emilio F. Rinaldi. — Por 5 años. — Mayo 15.

19.578. — Acarreador y elevador para trilladoras. — Santiago Paggi. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.579. — Alimentadores y separadores combinados. — William Clyde Leonardi. — Por 5 años. — Mayo 15.

19.580. — Mejoras en trilladoras. — Francisco Cazzarini. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.581. — Mejoras en cernidoras. — Rolle y Cía. — Por 10 años— Mayo 15.

19.582. — Mejoras en cintas transportadoras para máquinas agrícolas. — J. P. Jespersen y F. Jacobsen. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.583. — Nuevo empurvador transportable. — Emilio Rilwer. — Por

19.584. — Emparvadora neumatica de faja. — The Indiana Manufacturing Company cesionaria de F. B. Carter. — Por 10 años. — Mayo 15. — Reválida Patente Norte Americana.

19.585. — Embocador regulador automática de alimentación para máquinas trilladoras. — José Melquiot. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.586. — Mejoras en zarandones y zarandas: — Martin Carra. — Por 10 años. — Mayo 12.

19.587. — Máquina cosechadora espigadora trilladora. — Juan Targa. —Por 10 años. — Mayo 21.

19.588. — Nuevo embocador para trilladoras. — Sixto H. Brunetti. — Por 5 años. — Mayo 15.

19.589. — Mejoras en limpiadoras clasificadores aplicables a máquinas trilladoras del tipo inglés. — Gustavo Focart. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.590. — Aparato mejorado sacafajas de las máquinas trilladoras y análogos. — Francisco Contardi. — Por 5 años. — Mayo 15.

19.591. — Transformación de una espigadora trilladora en desgranador de maíz. — Andres Solay. — Por 10 años. — Mayo 15,

19.592. — Excentricos con bolillas aplicables a las zarandas y sacapajas de trilladoras, etc. — Vicente Pompozzi. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.593. — Mejoras en cóncavos para máquinas trilladoras. — Vicente Nipoti. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.594. — Una máquina auto-cosechadora. — Carlos Daniel Gardel. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.595. — Un nuevo procedimiento con sus correspondientes aparatos para obtener recubrimientos metálicos. — Federico José Rodemacher. — Por 10 años. — Mayo 15.

19.596. — Un procedimiento para obtener de la langosta un producto abonante y de aplicaciones. — Juan Soler Hill. — por 10 años. — Mayo 21.

19.597. — Aparato guillotina para matar lauchas y ratas. — José María Cuevas. — por 5 años. — Mayo 21.

19.598. — Mejoras en la fermentación de la celulosa. — Herbert L. Langwell. — Por 10 años. — Mayo 21. — Reválida Patente Inglesa.

19.599. — Un procedimiento para producir ácido butírico y ácidos de la serie grasa. — Société Lepetit y Cía. — Por 10 años. — Mayo 21. — Reválida Patente Francesa.

19.600. — Procedimientos para refinar aceites hidrocarbónicos. — Charles Russell Burke. — Por 10 años. — Mayo 21. — Reválida Patente Americana.

19.601. — Nuevo molino a viento. — Atilio Sartor. — Por 5 años. — Mayo 21.

19.602. — Mejoras en enganches para coches de ferrocarril y similares. — John Mitchell y John Cecil G. Cossey. — Por 10 años. — Mayo 21. — Reválida Patente Inglesa

19.603. — Mejoras en procedimientos para obtener aceite de leche. — Charles Edward North. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.604. — Procedimiento y aparato perfeccionado para secar cuajada de caseína. — Ernest Foster. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.605. — Mejoras en válvulas automáticas de cierre para líneas de tubos de vacío. — James Henry Naylor. — Por 5 años. — Mayo 21.

19.606. — Perfeccionamientos en máquinas de ordeñar. — Joseph Taylor. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.607. Método perfeccionado para el tratamiento de la leche desnatada, leche agriada o leche de manteca. — Hedley Ralph Marston. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.608. — Dispositivo perfeccionado de cierre para tuberías de vacío. — John Frank Johnson. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.609. — Mejoras en cuellos. — León P. Dupit. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.610. — Un dispositivo nuevo o mejorado para abrir latas y similares. — Eduardo Menéndez Montes. — Por 10 años. — Mayo 21. — Reválida Patente Inglesa.

19.611. — Perfeccionamientos en pesas con empuñadura de resorte para gimnasia de brazos, poleas...... — Eugen Sandow. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.612. — Un juguete de una rueda. — Holsatia Werke, Neumanns Holzbearbeitungsfabriken K. aut. A. — Por 5 años. — Mayo 21.

19.613. — Nuevo tipo de paragolpe cambiable. para tacos de billar. — Alberto Bredererkel. — Por 5 años. — Mayo 21.

19.614. — Patín mejorado para hielo. — International Development Company, cesionaria de C. B. Drevitson. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.615. — Máquina de percusión. — Clarence Leslie Barnhart. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.616. — Juguetes rodantes. — Edward James Basden. — Por 10 años. — Mayo 21.

19.617. — Caja prensadora de aspes. — Francisco Fuhr.

19.618. — Perfeccionamiento para

ceso de vulcanización y aparatos para la fabricación de caucho ..... — Charles Lancaster Marshall. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.619. — Procedimiento para fabricar caucho artificial. — Western Rubber Company cesionaria de H. H. Hazeltine y M. Gregori. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.620. — Mejoras en o relativas a goma, artículos de goma o recubiertos de goma. — Louis Minton. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.621. — Mejoras en y referentes a la fabricación de goma. — Philip Schidrowitz. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.622. — Perfeccionamientos en máquinas vulcanizadoras. — Ademar Gonzálcz. — Por 10 años Mayo 23.

19.623. — Motor aéreo. — José Salinas Gálvez. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.624. — Alas de metal plegado o acanalado para ruedas de molinos a viento. — Guillermo Seeber. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.625. — Nuevo tipo de motor a viento de eje vertical. — I. Alejandro Rodríguez. — Por 8 años. — Mayo 23. — Reválida Patente Uruguaya.

19.626. — Mejoras en motores hidráulicos por medio de planos auto-flotantes. — Oscar Van Humbeck. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.627. — Procedimiento y dispositivo para la formación de filamentos metálicos para lámparas. — Emilio Rüf y Walter Rüt. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.628. — Formación del vástago de bomba al regenerar lámparas eléctricas incandescentes. — Emilio Rüf y Walter Rüf. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.629. — Mejoras en cartón reforzado para paredes revocadas. — Edwin De Witt Coddington. — Por 9 años. — Mayo 23. — Reválida Patente Norte Americana.

19.630 — Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de barro. — Ramón Mar. — Por 6 años. — Mayo 23. — Adicional a la Nº. 15.817.

19.631. — Máquina para fabricar objetos de vidrio prensado. — Thomas Courtney Moorshead. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.632. — Máquina moldeadora de vidrio. — Thomas Courtney Moorshead. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.633. — Procedimiento y dispositivo para la fabricación de hojas a cilindros de vidrio. — Arturo Brancart. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.634. — Pocedimiento y aparato para regular el paso de vidrio en fusión. — W. J. Miller. — Por 10 años. — Mayo 23. — Reválida Patente Norte Americana.

19.635. — Un procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente para la alimentación. — W. J. Miller. — Por 10 años. — Mayo 23. — Reválida Patente Española.

19.636. — Método para la fabricación continua de tubos o varillas de vidrio. — N. V. P. Glocilampenfabrieken. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.637. — Mejoras en el material para manipular vidrio durante su fundición. — N. V. P. Gloeilampenfabrieken. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.638. — Mejoras en máquinas para la conformación de vidrio. — The Owens Bottle Company, cesionaria de Richard La France. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.639. — Método para cortar artículo de vidrio y aparato para llevarlo a la práctica. — Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.640. — Procedimiento para la fabricación de un vidrio resistente. — Vaclar Horak. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.641. — Mejoras en soportes para lavados de mano y objetos similares. — Charles L. Heyde. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.642. — Nuevo sistema de válvula con funcionamiento intermitente y automático aplicable sobre ..... — Felipe Barbagallo. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.643. — Mejoras en inodoros higiénicos. — David George. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.644. — Mejoras en asientos de letrina o referentes a ellas. — Raléigh Adelbert Blanch. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.645. — Bisagra para asiento de inodoro. — Marcelino González. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.646. — Aparato desinfectador para inodoros de water-closet. — Louis Romaniega. — Por 5 años. — Mayo 23.

19.647. — Mejoras en o referentes a máquinas para tejer. — Hemphill Company, cesionaria de G. P. Borworth. — Por 10 años. — Mayo 23.

19.648. — Espiche esterilizador automático. — A. M. Sala y Cía. — Por 5 años. — Mayo 30.

19.649. — Aparato para pinchar vacunos empastados. — Jorge Gasc. — Dareaux. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.650. — Un aparato profiláctico destinado a curar las afecciones pulmonares y buconasales. — Compañía Americana de Frenos Profilácticos. — Alonso. — Por 6 años. — Adicional a la Nº. 16.510. — Mayo 30.

19.651. — Herramienta mejorada para castrar borregos. — Robert Edward Plummer. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.652. — Aparato para el suministro de medicamentos dosificados a animales. — Donato Didiego. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.653. — Un mecanismo para tallar. — Miguel Nadal y Lladó. — Por 10 años. — Mayo 30. — Reválida Patente Española.

19.654. — Procedimiento para recuperar y reanimar carbón descolorante de alta calidad. — Verein Für chemische and metallurgische Produktion. — Por 10 años. — Mayo 30. — Reválida Patente Austriaca.

19.655. — Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en mecanismos alimentadores para ..... — Amós Henry Smith. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.656. — Lámpara. — Vacunne Oil Company, cesionaria de Lac S. Chadwick y The Cleveland Foundry Co. — Por 10 años. — Mayo 30. — Reválida Patente Norte Americana.

19.657. — Estructura para sujetar y retirar hojas metálicas tales como navajas de barba..... — Butler Ames. — Por 10 años. — Mayo 30. — Reválida Patente Norte Americana.

19.658. — Unas mejoras introducidas en los hornos eléctricos de fusión. — Roberto Butty. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.659. — Nuevos métodos para la decoración de interiores, con elementos removibles que ..... — Juan Nolia y Francois Urban. — Por 5 años. — Mayo 30.

19.660. — Planchas en tierra cocida y cemento armado para pisos y aplicaciones análogas. — Sociedad Fabbrica Tavelloni, Achille, Orzali y Cía. — Por 9 años. — Mayo 30. — Adicional a la Nº. 19.505.

19.661. — Mejoras en papeles a prueba de falsificaciones y métodos para fabricarlos. — Toda Protectograph Company inc, cesionaria de Burg s: W. Smith. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.662. — Mejoras relacionadas con la fabricación de papel. — Frederick Kaye. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.663. — Mejoras en el procedimiento para fabricar papel higiénico. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.664. — Un aparato perfeccionado para envolver cigarrillos, Wildelm Goert Boonzaier. Por 10 años. Mayo 30. — Reválida Patente Inglesa.

19.665. Máquinas para formar los golletes de las botellas de vidrio. Genaro Papini. — Por 10 años. Mayo 30.

19.666. Máquinas para moldear vidrio, Genaro Papini. — Por 10 años, Mayo 30.

19.667. Procedimiento para la fabricación de placas vidriadas en frío provistas de dibujos. — Carlos Tauriz. — Por 10 años — Mayo 30.

19.668. Método y máquinas para fabricar artículos de vidrio prensados soplados, girados. — José C. Sabaté. — Por 10 años — Mayo 30.

19.669. Mejoras en aparatos para dividir vidrio fundido en cargas de molde. — Hartford Empire Company, cesionaria de Karl E. Peiler. — Por 10 años, — Mayo 30.

19.670. Método y aparato para separar vidrio fundido. — Hartford Empire Company, cesionarios de Karl E. Peiler. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.671. Aparato limpiador de cañerías. — J. G. Nelson. — Por 5 años. — Mayo 30.

19.672. Unas mejoras introducidas en aparatos para baños termales. — Juan Nexolar. — Por 5 años. — Mayo 30.

19.673. Unas mejoras introducidas en la confección de camisas para hombre. — Guillón Garegnani y Cía. — Por 10 años. — Mayo 30.

19.674. Nuevo enganche para retener la parte posterior de los cuellos postizos para camisas. — Eduardo Azzaretti. — Por 5 años. — Mayo 30.

19.675. Refuerzo de tela tejido para pantalones. — Fritz Freser. — Por 5 años. — Mayo 30.

Firmado: Edmundo Seurot, secretario.

Rafael Ramos Mejía, comisario.

Denegadas y desistidas

3072. Mejoras en hojas de cartón o papel pegado en hojas para constituir cartón aplicable a la fabricación de vastagos de cartón para fosforos de papel o cartón. — Juan Victor Casterán. — Mayo 1º. — Denegada.

3073. Máquina perforadora de varillas y varillones. — Florencio Cerana y Eugenio Chaumet. — Mayo 1º. — Denegada.

3074. Nuevo procedimiento para hacer indelebles las calcamonías. — Henry D. Weill. — Mayo 1º. — Denegada.

3075. Nuevo procedimiento para la fabricación industrial de ácido clorhídrico químicamente puro. — Armando Antola. — Mayo 1º. — Denegada.

3076. Azucarera automática. — Ildefonso Román, Cesareo Paz y Celso M. Tejeiro. — Mayo 3. — Desistida.

3077. Cilindros para máquinas de combustión interna. — Alfred H. Roy Fedden L. F. G. Buther y The Cosmos Engineering Cº. L. — Mayo 3. Desistida.

3078. Sistema práctico para la construcción de paredes con colchones de aire. — Georges Edward Piollenc. — Mayo 4. — Desistida.

3079. Aparato secador y tostador de semillas cereales y frutos en general. — Manuel C. Picasso. — Mayo 4. — Desistida.

3080. Aparato para hilar. — Mercedes Paez de Molina. — Mayo 4. Desistida.

3081. Nueva cigarrera fosforera, encendedor y porta boletos. — Ramón Vidal. — Mayo 8. — Denegada.

3082. Aparato para exhibir avisos luminosos. — Francisco T. Gianotti. — Mayo 9. — Denegada.

3083. Método para la conservación de frutas, verduras y otras substancias vegetales en su estado fresco. — Santiago Estellat. — Mayo 9. — Denegadas.

3084. Nuevo tipo de fósforos. — J. S. Onagoity y Cía. — Mayo 9. — Denegada.

3085. Nuevo sistema de difusión de materias taninas, colorantes, etc., para obtener líquidos de mayor concentración. — Arturo Krausche. — Mayo 14. — Desistida.

3086. Sombrero de paja clac. — Romualdo Cattaneo Onesti. — Mayo 14. — Denegada.

3087. — Sombrero para achatar la copa en miniatura. — Tito García Millán. — Mayo 14. — Denegada.

3088. Perfeccionamientos en saca corchos. — Pedro J. Pochintesta. — Mayo 14. — Denegada.

3089. Calzado de cuero y goma. — Agustín Caballero Sánchez. — Mayo 16. — Denegada.

3090. Modelo de letrero luminoso Gras y Gusi. — Mayo 18. — Denegada.

3091. Nuevo tipo de letrero luminoso. — Alfonso Santiago Tomada. — Mayo 18. — Denegada.

3092. Una horquilla para el cabello. — Karl Johan Erek Myberg. — Mayo 21. — Desistida.

3093. Elemento de unión para el empalme de dos cuerpos que en la sección de frutas están sometidos a esfuerzos de flexión. — Emil Schutz. — Mayo 21. — Desistida.

3094. Método de curtimiento rápido de las pieles. — José Pierrucci y Ricardo Albrisi. — Mayo 21. — Desistida.

3095. Automóvil de carga con motor de combustión. — Maybach Motorenban G. m. b, H. cesionario de Karl Maybach. — Mayo 21. — Desistada.

3096. Mejoras en ganchos para botones de puños y similares. — Gabriele Jona. — Mayo 21. — Desistida.

3097. Automóvil de carga con motor de combustión. — Maybach Motorenban G. m. b. H. cesionario de Karl Maybach. — Mayo 21. — Desistida.

3098. Perfeccionamientos en frentes de hogares. — Cormelis Sulver y Launcelot Eustace Smith. — Mayo 21. — Desistida.

3099. Quemadores para combustión atomisado. — John George Robinson y Robert Absobon Thóm. — Mayo 29. — Desistida.

3100. Mejoras en paquetes y métodos para hacer los mismos. — Ivers Lee Company, cesionario de Charles Harvey Macdonald. — Mayo 29. — Desistida.

3101. Máquinas envasadoras. — J. G. Jackson Limited. — Mayo 29. — Desistida.

3102. Mejoras en gabinetes completos. Ivan Nicol Russell y Georges Wintsvosth Grayson. — Mayo 29. — Desistida.

3103. Nuevo sistema de transporte y conservación de peces vivos. — Atilio Alberico. — Mayo 30. — Desistida.

Firmado: Edmundo Seurot, secretario.

Rafael Ramos Mejía, comisario.

Patentes transferidas

18.094. Daniel Bátory a Daniel Bátory y Ruiz y Compañía.

Firmado: Edmundo Seurot, secretario.

Rafael Ramos Mejía, comisario.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud— Diagramas para el personal de Guardas con Trenes de Pasajeros y de Cargas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 02826 -S- 921.— Visto el diagrama Nº. 157 para el personal de guardas con trenes de pasajeros y de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud— Diagramas de Servicio del Personal con Trenes de Pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 028214 -S- 921.— Visto los diagramas Nros. 59 al 65 inclusive para el servicio del personal con trenes de pasajeros, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencias y archivar el expediente previa notificación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud— Diagramas de Servicio del Personal con Trenes de Pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 028658 -S- 921.— Vistos los diagramas Nros. 34 y 33 de servicio del pesronal con trenes de pasajeros, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas mencionados y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Horario de Verano 1921-1922.— Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Exp. 026420 -T- 1921.— Visto este expediente, en el que la Compañía

de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, solicita poner en vigencia durante la presente temporada, el mismo horario de servicios de verano que regía en el año 1920-1921, y
Atento lo precedentemente informado,
Se resuelve:
Autorizar a la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, para poner en vigencia el horario de que se trata.
Comuníquese tómese razón en Técnica y en la Sección de Control fecho, archívese.
A. Giovacchini

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 026703 -P- 921.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá durante el verano próximo; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica, y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas, que en la actualidad se discute, será tratado por separado, dada la urgencia de dejar establecido el servicio de pasajeros.
Se resuelve:
Aprobar el proyecto presentado con la condición de que convierta en efectiva la corrida de los trenes 5 y 6 entre Maciel y Gaboto, debiendo restablecer los servicios que suprimieran tan pronto como las necesidades del tráfico lo requieran.
Comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.
A. Giovacchini

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 021757 -C- 1921.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que en la próxima temporada de verano, mantendrá el horario actualmente en vigencia, y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas, que en la actualidad se discute será tratado por separado, dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros; y
Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Explotación Técnica;
Se resuelve:
Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para mantener en vigencia el horario de que se trata, debiendo efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.
A. Giovacchini

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 027465 -C- 1921.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, manifiesta que en la próxima temporada de verano, mantendrá el horario actualmente en vigencia; y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas, que en la actualidad se discute, será tratado por separado, dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros, y
Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Explotación Técnica;
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para mantener en vigencia el horario de que se trata, debiendo efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.
Comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Descompostura de locomotora 626 tren 29 Lavalle.
Exp. 028754 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 25 de Agosto último al llegar el tren No. 29 a la estación Lavalle del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora No. 626 que lo remolcaba por cuya causa llegó a La Madrid con 100 minutos de atraso, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas en los tubos de calefacción,
Que dicha locomotora tiene un exceso de recorrido de 14.836 kms. sobre el autorizado en el certificado respectivo,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873.
Ordenar a la Empresa retire del servicio la citada locomotora a efectos de las pruebas reglamentarias.
Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descompostura locomotora No. 2086 en estación «Río 1o.»
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Expediente 028782 -C- 921 —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Julio último, el tren No. 14 quedó detenido 68 minutos en la estación «Río Primero» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 2086 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descompostura locomotora No. 1057 en estación «San Pablo».
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 028783 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 1o. de agosto último, el tren No. 108 quedó detenido 32 minutos en la estación «San Pablo» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora 1057 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, que fué reparado,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873. por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descompostura locomotora No. 1053 en la estación «Loreto».
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 028779 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de julio último el tren No. 93 llegó a la estación «Loreto» del Ferrocarril Central de Córdoba, con 122 minutos de atraso por haberse descompuesto la locomotora No. 1053 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor por hallarse sucia la caldera;
Que dicha locomotora tiene un exceso de 23804 kilómetros de recorrido sobre el kilometraje autorizado, por lo que ha sido enviada a talleres para su reparación general,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descompostura locomotora No. 625 en estación «La Madrid».
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 028899 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 4 de octubre último, el tren No. 29 llegó a la estación «La Madrid» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 625 que lo remolcaba causa por la cual el tren No. 30 sufrió un atraso de 35 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el recalentamiento, por defecto de lubrificación de un eje;
Se resuelve:
Declarar que las demoras de los trenes 29 y 30 tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descompostura locomotora No. 1082 en el kilómetro 1220.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 028896 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de octubre último, el tren No. 25 demoró 44 minutos en el kilómetro 1220 del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1082 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado el enganche entre ella y el tender.
Declarar que la demora del tren No. 25 tiene por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descompostura locomotora No. 1032 en el kilómetro 174.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 028796 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de agosto último, el tren No. 1 B. quedó detenido a la altura del kilómetro 174 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1022 que lo remolcaba, por cuya causa y por esperar combinación llegó a destino con un atraso de 210 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, y fué reparada,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba— Descarrilamiento wagón No. 6665 en estación «Rafaela»
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921
Exp. 028883 -C- 921.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 27 de septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con elementos del tren No. 14 A. en la estación «Rafaela» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el Wagón No. 6665, causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 20 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista J. Melidoro, el que fué castigado
J. Melidoro, el que fué castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Buenos Aires Noviembre 21 de 1921.
018193- O- 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá durante el verano próximo; y
Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Explotación técnica; y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas que en actualidad se discute será tratado por separado dada la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto presentado, con las siguientes modificaciones: — El tren No 138 correrá desde Moreno a Once aún cuando para ello sea necesario correr el 117 hasta la primera estación nombrada. — Los trenes Nos. 157 y 159 deberán salir de Once a las 12 y 13 y a las 12 y 25 como en actualidad. — La llegada del tren No 148 deberá anticiparse de 3 a 5 minutos. — El tren No 158 deberá parar en las estaciones Vélez Sarsfield y Flores. — Los coches dormitorios en los trenes generales a Ing. Luiggi, Telén y Colonia Alvear, deberán seguir hasta la estación terminal como se hace actualmente, hasta tanto se verifique un estudio completo para reglamentar el uso de esos coches en relación a los servicios que razonablemente puedan exigirse con su costo efectivo y las tarifas que se establecen y la importancia del tráfico. El horario que se apruebe deberá entrar a regir el 15 de Diciembre próximo,
Comuníquese tómese razón y oportunamente archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Diagramas para Personal de Estaciones.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.
028657 O. 921. — Visto el diagrama para personal de la estación — Haedo presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la Oficina de Control de Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización; y
Teniendo en cuenta:
Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia:
Se resuelve:
Autorizar el diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente
A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico Modificación Alcantarilla K. m. 39/231 Circuito Rivadavia.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921.
017599- P- 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Go. D. C. 325 II. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, procederá a rebajar el nivel de la alcantarilla situada en el Km. 39/231, de su Circuito Rivadavia a fin de facilitar los desagües en dicho punto.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Modificación Andén Estación General San Martín.
Buenos Aires Noviembre 16 de 1921.
022729- P- 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que en la prolongación del andén de su estación General San Martín- División cuyo obra autorizada por resolución de Marzo 15, del corriente año, emplee por razones de economía perfil de tipo 1 1/C, aprobado el 25 de Enero de 1916, en vez del 1311 E. mencionado en la memoria descriptiva correspondiente, pero estableciéndole la condición de que, siendo el tipo 1311 C., provisorio deberá restituirlo por uno definitivo cuando a juicio de esta Dirección General las circunstancias lo exijan.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.
02929- P- 920. — Visto la presentación del Centro Vitivinícola Nacional y la conformidad dada por la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico respecto a conceder una rebaja de 50 o/o sobre las tarifas para el transporte de vinos destinados a la exportación y a los puertos del Sud, con el propósito de dar salida al ex-

ceso de producción y atento los informe producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a conceder la citada rebaja.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho archívese.

A. Giovacchini

Señales Vía Doble Entre los Kms. 237:235 y 247:916.17. — F.C.P.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

019303- P- 1920. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. — Co. 215 y Go. 220 A. diagramas de señales de la doble vía entre los Kms. 237:235 y 247:216.17, de su línea principal y solicita reconsideración de la Resolución de fecha Octubre 26 de 1920 en lo que se refiere a la construcción de un abrigo sobre la plataforma de la vía descendente de la Estación «a Oriente», y

Atento lo precedentemente informado;

Se resuelve:

No hace lugar al pedido de reconsideración de referencia.

Aprobar los planos Nos: Co. 215 y Go. 220 A. — Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícense los planos, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas de servicio del personal con trenes de Pasajeros Encomienda, Leche y Cargas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

023240. P. 921. — Visto los diagramas Nos. 39- 40- 45- 46- 47- 48 y 103 para el servicio del personal con trenes de pasajeros, encomiendas, leche y cargas presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencomunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

cia y archivar el expediente previa

Ferrocarril Pacífico. Diagramas para el personal de varias estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 028672 —P— 1921. Visto los diagramas para el personal de las estaciones Diego de Alvear, Alpachiri, Cereales M. Riglos, Doblas Macachin, Apuyaca, Hidalgo, Ateuco, Anchorena General M. Campos, Cañada Mariano, Polón y Avestruz, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados en lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico.— Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y cargas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 028073 —P— 1921.— Visto los diagramas Nos. 12, 15, 18, 19, 29, y 101 para el personal de guardas con trenes de pasajeros y de cargas, los que entrarán a regir con el nuevo horario de verano, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de deferencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico.— Diagramas para el personal de varias estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 028075 —P— 1921.— Visto los diagramas para el personal de las estaciones P. Freire, Wáshington, Seler Rio Bamba, Laguna Oscura, Guardia Vieja, Curapaligüe, Paunero, La Cautiva, Gavilán, R. Lavalle, Abrano, Venancio y Walt, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta;

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se Resuelve;

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico.— Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 028071 —P— 1921.— Visto los diagramas Nos. 1, 2, 3, 4 5 para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir con el nuevo horario de verano, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta;

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de deferencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. Diagramas de servicio para el personal de guardas de la Estación Patricios.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921

Exp. 028[illegible]5 —C— 921.— Visto el diagrama No. 224 de servicio para el personal de guardas de la estación Patricios presentado por la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. Diagramas de servicio para el personal con trenes de cargas y mixtos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921

Exp. 028656 —C— 921.— Visto los diagramas Nos. 232, 233, 234, 23[illegible], 236, 237, 238, 239, 240, 241 de servicio del personal con trenes de cargas y mixtos presentados por la Empresa del Ferrocarril Compañía General de la Provincia de Buenos Aires en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que se pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta,

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. Diagramas de servicio del personal con trenes de cargas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921

Exp. 028233. —C— 921.— Vistos los diagramas Nos. 8, 9 y 233 para servicio del personal con trenes de cargas, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se Resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente;

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.

Cocinitas de hierro con bronce.

Sumario No 639. M.—Manifiestan cocinitas de hierro de la partida 917 y le denuncian las mismas de la partida 919. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 919, kilo $ 0.70 al 25 %, siempre que el bronce que contiene exceda del 10 %.

Repuesto para bicicleta piñon.

Sumario No 64. S. — Manifiestan engranaje de hierro de la partida 1063 y le denuncian respuesto para bicicletas de la partida 1539. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1539, kilo $ 2.30 al 25 %.

Mercaderías sin envolturas con papeles sueltos en el cajón.

Sumario No 5[illegible]1 M. Manifiestan fibras vulcanizadas en planchas de la partida 1593 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas. Atento los informes producidos y por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que en el presente caso le corresponde el recargo del 10 % por venir sin envolturas. Art. 14 de la Ley No 10.362.

Piedra esmeril

Consulta No 5[illegible]. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1366 kilo $ 0.20 al 25 %.

Sierra de mano.

Consulta No 75. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 145[illegible] decena $ 5 00 al 25 %.

Hierro trabajado, con cristales de oxido de aluminio.

Consulta No 38. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Alambre de hierro en rollos de 40 y 50 kilos.

Consulta No 41.- Atento los informes producidos y por unanimidad de votos

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 790 kilo $ 0.01 al 5 %.

Hojalata pintada.

Consulta no 76.— Atento los informes producidos y por unanimidad de votos por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1178, kilo $ 0.12 al 25 %.

Reloj de pared muy ordinario.

Sumario No 103. P. de 1922. — Tomado en cuenta el pedido de reconsideración de la Junta del ramo.— Atento los informes producidos nuevamente por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de Noviembre de 1921 recaida en la solicitud de consulta No 251 y declarar que el reloj debe despacharse por su valor declarado al 25 %.

Tejido de algodón con frisa.

Sumario No 13. L. — Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016, y le denuncián con frisa de la partida 2004. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2004, kilo $ 1.50 al 25 %.

Cubrecama de tul embutido de encaje.

Sumario No 42. J. — Manifiestan cortinas de algodón de la partida 1933 y le denuncian cubrecamas del valor declarado del 40 %.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Felpa para sombreros.

Sumario No 81. L. — Manifiestan tejido de algodón con ceda de la partida 2021 y le denuncián felpa para sombreros de la partida 1[illegible]5. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida [illegible]51, kilo $ 12.00 al 15 %.

Tejido de yute y algodón.

Sumario No 75. I. — Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncián estín de la partida 2030. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2063, kilo $ 0.80 al 15 %.

Tejido de algodón con seda.

Sumario No 72. A. — Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncián el mismo como de la partida 2021. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.00 al 25 %.

Medias de hilo y algodón.

Sumario No 29. S. — Manifiestán medias de algodón de la partida 2154, y le denuncián de hilo de la partida 2159. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras No 100/102, pertenecen a la partida 2154 kilo $ 2.30 al 40 %. — y la No 103 a la partida 2159 kilo $ 5.20 al 40 %.

Tejido de algodón de color no mencionado.

Sumario No 42. M. — Manifiestán tejido de algodón engomado de la partida 2003 y le denuncián el mismo de la partida 2015. — Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90 al 25 %.

Tejido de hilo llamado brín de color.

Sumario No 41. F. — Manifiestan tejido de hilo para entretela de la partida 2025 y le denuncián el mismo de la partida 2027. — Atento los informes producidos, y por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2027, kilo $ 1.50 al 25 %.

Tejido de paja y algodón sin envolturas.

Sumario No 31. A. — Manifiestan tejido de paja y algodón de la partida 2723 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas. — Que de acuerdo a los antecedentes establecidos, y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso le corresponde el recargo del 10 %.

Tejido de yute y algodón.

Consulta No 34. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2063, kilo $ 0.80 al 25 %.

Medias de algodón con seda y de hilo con seda.

Consulta No 56. — Atento los informes producidos, y por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que las muestras Nos 5[illegible], 570, 390 y 590 pertenecen a la partida 2155 kilo $ 3.50 al 40 %. y la No 2200 a la partida 2159 kilo $ 5.20 al 40 %.

Tejido de lana mezcla.

Consulta No 5. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2047, kilo $ 1.50 al 30 %.

Caucho depurado.

Sumarios Nº 51. F y 121. G.— Manifiestan caucho natural de la partida 76 y le denuncian el mismo de la partida 2940.— Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 76 kilo $ 1.00 al 5 %.

Corteza de quina modo de pesarse.

Sumario Nº 497. S. (1922).— Manifiestan corteza de quina de la partida 2988 y hojas medicinales de la partida 3122 y le denuncian un exceso de quina y de hojas, flores de tilo de la partida 3068.— Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la corteza de quina corresponde pesarse bruto y en cuanto a las flores de tilo corresponde a la partida 3068 kilo $ 0.30 al 25 %.

Aceite de navina.

Sumario Nº 499. V. (1922). — Manifiestan aceite comestible de la partida 100 y le denuncian el mismo de la partida 2780. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2780, kilo $ 0.20 D. E. 0.10 $.

Canela de Ceylan quebrada y entera.

Sumario Nº 14 F. — Manifiestan canela de la partida 2920, y le denuncian la misma quebrada y entera de valor declarado 25 %. — Atento los informes producidos, y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso corresponde establecer el porcentaje de canela entera a los efectos de la diferencia que existe debiendo en lo sucesivo establecerce a los efectos del aforo el kilaje de los tipos de acuerdo con las dos calidades.

Azul de ultramar y óxido de cromo.

Sumario Nº 275 F. — Manifiestan tierras y ocres de la partida 3112, y le denuncian azul de ultramar de la partida 2877 y pintura en polvo de la partida 3229. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1 pertenece a la partida 2877 kilo $ 0.10 al 25 %. y la Nº 2 a la partida 2097, kilo $ 2.00 al 25 %.

Pintura con barniz.

Sumario Nº 63. R. — Manifiestan pintura líquida de la partida 3231, y le denuncian la misma con barniz de la partida 3232. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 al 25 %.

Telescopio.

Sumario Nº 761. S. (1922). — Manifiestan un anteojo para larga vista forma telescopio, y le denuncian los mismos de la partida 2585. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado.

Barniz.

Consulta Nº 67. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un barniz comprendido en el inciso 2º del Art 2º del Decreto del 26 de Febrero de 1917 kilo $ 0.60 al 25 %.

Azufre y sulfato de cobre cristalizado.

Consulta Nº 314 (1922). — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Oxido de zinc impuro.

Consulta Nº 8. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3336, kilo $ 0.10 al 25 %.

Oxido de hierro impuro.

Consulta Nº 23. — Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3112, kilo $ 0.05 al 25 %.

Inyecciones «Tubarsyl».

Consulta Nº 45. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Qué pertenecen a la partida 3495, docena de ampollas $ 0.60 al 25 %, debiendo ser autorizadas por el Departamento Nacional de Higiene e Impuestos Internos.

Jeringa hipodérmica regular.

Consulta Nº 7. — Atento los informes producidos y antecedentes que se citan, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3614 cada una $ 2.00 al 25 %.

Frascos para perfumes.

Consulta Nº 4 — Atento los informes producidos, antecedentes que se citan por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1594 kilo $ 0.20 al 25 %.

Pieza de corcho para motor automovil y farol eléctrico.

Sumario Nº 277. C. — Manifiestan lámparas incandecentes de la partida 1553 y piezas de repuesto de la partida 370 y le denuncian faroles eléctricos de valor declarado y corcho elaborado de la partida 171.— Atento los informes producidos, y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1 pertenece a la partida 369 kilo $ 1.10 al 25 % y la Nº 2 es de valor declarado al 25 %.

Fieltro especial para sombreros y fieltros de lana

Sumario Nº 27. O. — Manifiestan fieltros de lana de la partida 1953, y le denuncian especial para sombreros de la partida 726. — Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 726, kilo $ 0.70 al 25 %.

Sombreros regulares y ordinarios para señoras.

Sumario Nº 57. G. — Manifiestan formas finas para sombreros de señoras de la partida 737 y le denuncian los mismos de las partidas 731 y 732. — Atento los informes producidos, y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que una docena y cuatro doce avos $ 25.00 al 40 %; y el resto a la partida 723 docena $ 8 al 40 %. pertenecen a la partida 732 docena

Chinelas de fieltro.

Sumario Nº 57. O. — Manifiestan chinelas de fieltro de la partida 4 2. y le denuncian zapatos o botines de la partida 4 2. — Atento los informes producidos y de acuerdo con antecedentes por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Qué la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

Vino para postre regular.

Sumario Nº 26. B. — Manifiestan vino regular para postre y le denuncian el mismo fino.. — Atento los informes producidos y no obstante que la Oficina Química Nacional puede apreciar caracteres de vino Oporto. por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que se trata de un vino de calidad regular como se manifiesta.

Sombrero de paja ordinario.

Sumario Nº 130. G. — Manifiestan sombreros de paja muy ordinarios de la partida 769 y le denuncian los mismos de la partida 768. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 768, docena $ 1.00 al 40 %.

Botones de metal regulares.

Sumario Nº 48. A. — Manifiestan botones de la partida 2330 y le denuncian los mismos de la partida 2331. Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2330, kilo $ 3.00 al 25 %.

Papel para obras.

Consulta Nº 64. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2507, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Cartón ordinario.

Consulta Nº 4. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.06 al 25 %.

Pilas para agua bendita y cortinas.

Sumario Nº 105. L. — Manifiestan cortinas de la partida 1924, y adornos para bazar muy ordinarios de valor declarado y le denuncian cortinas con encaje de hilo de valor declarado al 40 %, y pilas para agua bendita de mármol bronce y metal plateado y vidrio al 25%.— Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1 es de valor declarado al 25 % — y la Nº 2, es también de valor declarado al 40 % (cortinas).

Tejido de algodón bordado al sistema «Jacquard».

Sumario Nº 308. C. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 25 %.

Medias de hilo con seda.

Sumario Nº 167. A. — Manifiestan medias de algodón con seda de la partida 2155 y le denuncian las mismas de la partida 2160. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.

Medias de algodón.

Sumario Nº 133. A — Manifiestan medias de algodón de la partida 2154, y le denuncian las mismas de la partida 2159. — Atento los informes producidos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Felpa para sombreros

Sumario Nº 124. M. — Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian felpa para sombreros de la partida 1951.—Atento los informes producidos, y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1951, kilo $ 12.00 al 25 %.

Tejido de algodón llamado «Pana».

Sumario Nº 256. F. — Tomado en cuenta el presente pedido de reconsideración atento los nuevos informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución anterior.

Frazadas de algodón.

Sumario Nº 85 L. — Manifiestan frazadas de algodón de la partida 19 9 y le denuncian las mismas de la partida 1960.. — Atento los informes producidos, y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 19 9 kilo $ 0.80 al 25 %.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.

Tejidos de algodón con frisa

Consulta Nº 57.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2001 kilo $ 1.50 al 25 %.

Medias de algodon.

Consulta Nº 69.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154 kilo $ 2.30 al 40 %.

Medias de las llamadas de hilo con seda

Nota Nº 619. M.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160 kilo $ 8.00 al 40 %.

Felpa para sombreros

Consulta Nº 62.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1951 kilo $ 12.00 al 25 %.

Tejidos de algodón de color y de algodón con goma

Consulta Nº 82

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la muestra nº 1 pertenece a la partida 2016 kilo $ 0.80 al 25 % y la muestra nº 2 a la partida 2019, kilo $ 0.80 al 25 %.

Masa para filtrar

Sumario Nº 616. M.

Manifiestan amianto de la partida 813 y le denuncian pasta para filtrar de la partida 3635. Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis. se trata de una composición química para filtrar, 82 1/2 % de pasta de madera y 7 1/2 % de fibras de amianto por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3635 kilo bruto $ 0.25 al 25 %.

Linternas eléctricas en estuches para bicicletas

Sumario Nº 3.R.

Manifiestan linternas eléctricas y estuches de tela de valor declarado al 25 % y le denuncian accesorios para bicicletas de la partida 1539. Atento los informes producidos y por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1539 kilo $ 2.30 al 25 %.

Fleje de hierro niquelado

Sumario Nº 133. M.

Manifiestan flejes de hierro niquelado de la partida 1153 y le denuncian hojalata cobreada y niquelada de la partida 1179. Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Platos y tazas de porcelana

Consulta Nº 278.

Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis químico por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1813 docena $ 0.80 al 25 %.

Bulón sin limar ni pulir

Consulta Nº 326.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1506 kilo $ 0.10 al 25 %.

Leña para combustible

Consulta Nº 24.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado libre de derechos.

Balcones, persianas, ventanas de hierro etc. sin envolturas

Consulta Nº 310.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que a los artículos mencionados les corresponde el recargo del 10 % que fija el artículo 14 de la Ley nº 10.362 cuando vengan sin envolturas.

Baldosas de otras clases

Consulta Nº 13.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1845 el millar $ 30.00 al 25 %.

Baños de inmersión de hierro fundido vidriado pintado etc.

Consulta Nº 37.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 856, cada uno $ 35.00 al 25 %.

Ruedita de hierro

Consulta Nº 329.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1411 kilo $ 0.08 al 25 %.

Papel para escribir, con aplicaciones de flores, dorados y estampado

Sumario Nº 213. A.

Manifiestan artículos de metal de partida 2282, digo papel blanco para escribir con aplicaciones de flores de valor declarado y le denuncian impresos de la partida 2519.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Papel para ramos y artículos de metal niquelados.

Sumario Nº 139. A.

Manifiestan artículos de metal niquelado de la partida 2282 y papel no mencionado de la partida 2609 y le denuncian de las partidas 2281 y 2614 respectivamente,

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos en cuanto a los artículos de metal.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida en que se manifiesta y que el papel pertenece a la partida 2614 kilo $ 1.00 al 25 %, por mayoría de votos.

Tejidos de algodón de color

Sumario Nº 113. M.

Manifiestan tejidos de algodón de la partida 1994 y le denuncian el mismo de la partida 2016.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0,80 al 25 o/o.

Artículos de metal plateado ordinarios
Sumario Nº 175. A.
Manifiestan artículos de metal de la partida 2281 y le denuncian el mismo de la partida 2280.
Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis químico; por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 o/o.

Marcos de bronce para retratos
Sumario Nº 102. F.
Manifiestan marquitos para retratos de la partida 256 7/y le denuncian los mismos de la partida 2571.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2571, docena $ 5 al 25 o/o.

Cinta de seda mezcla
Sumario Nº 130. L.
Manifiestan cinta de la partida 2387 y le denuncian la misma de la partida 2386.
Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2386, kilo $ 13.00 al 25 o/o.

Papel Impreso
Sumario Nº. 17. L. Manifiestan papel de escribir de la partida 2597 y le denuncian impresos de la partida 2518.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2518, kilo $ 0,60 al 40 o/o.

Artículos de metal dorado
Sumario Nº. 19 G. Manifiestan alhajeros de metal de valor declarado y le denuncian los mismos de la partida 2231.
Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 o/o.

Libros impresos para la enseñanza del bordado
Sumario Nº. 56. L. Manifiestan libros de la partida 2553 libres de derechos y le denuncian catálogos de la partida 2551.
Atento los informes producidos y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 24 libre de derechos.

Libros de misa con tapas de Marfil, Carey, nácar etc.
Sumario 219. S. Manifiestan libros de la partida 2553 y le denuncian estuches con libros de misa de valor declarado al 25 o/o.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los libros de referencia con las tapas mencionadas, son de valor declarado al 25 o/o.

Cartón estampado y plateado para bandejas y uso de confitería
Solicitud Nº. 156. G. Atento los informes producidos y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

Frazadas de borra de algodón
Sumario Nº. 301. B.-(1921). Tomado en cuenta el pedido de reconsideración del presente expediente y de acuerdo con el nuevo análisis, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que las frazadas de referencia han sido bien manifestadas.

Zorras o wagonetas y bujes de acero
Sumario Nº. 239. G. Tomado en cuenta el pedido de reconsideración, atento los nuevos informes y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que las zorras o wagonetas volcadoras pertenecen a la partida 1546, kilo $ 0,10 al 25 o/o y los bujes corresponden a la partida 1002, kilo $ 0,90 al 25 o/o.

Zapatos y botines de fieltro a la Crimea
Sumario Nº. 54 O. Manifiestan botines y zapatitos de fieltro y suela de cuero de valor declarado al 40 o/o, y le denuncia los mismos de la partida 442.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 442, docena $ 6.00 al 40 o/o.

Cuero de cordero imitación cabretilla
Sumario Nº. 58. O. Manifiestan cueros de carneros curtidos de la partida 322 y le denuncian los mismos de la partida 320.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 320, kilo $ 5,00 al 40 o/o.

Encopias
Sumario Nº. 70 A. Tomado en cuenta el pedido de reconsideración, atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Confirmar la clasificación anterior.

Banco de dos asientos para piano
Sumario Nº. 191 G. Manifiestan bancos para pianos de la partida 491 y le denuncian banquetas de madera con asiento de cuero de valor declarado al 40 o/o.
Atento los informes producidos y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Tejido de punto de lana mezcla
Sumario Nº. 180 M. Manifiestan tejido de lana no mencionado de la partida 2047 y le denuncian el mismo de la partida 2036.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2036, kilo $ 2 50 al 35 o/o.

Vino de calidad regular
Sumario Nº. 111 G. Manifiestan vino común de la partida 299 y le denuncian el mismo de la partida 298.
Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 298, litro $ 0,15 D. E. $ 0,12.

Medias de hilo con seda y de las llamadas de hilo
Consulta Nº. 95. —Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras Nº. 1 y 2, pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8,00 al 40 o/o y la Nº. 3, a la partida 2159, kilo $ 5,20 al 40 o/o.

Ventiladores para máquinas de tejidos
Sumario Nº. 116. B. Manifiestan máquinas en general de la partida 1247 y le denuncian tractores de aire, de valor declarado al 25 (25 o/o).
Atento los informes producidos y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Candelabros de bronce para pianos
Sumario Nº. 102. G. Manifiestan candelabros para pianos de valor declarado al 25 o/o y le denuncian artefactos de bronce para iluminación de la partida 1572.
Atento los informes producidos y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 al 25 o/o.

Tierra en general (Carbón y Silice)
Sumario Nº. 79. C. Manifiestan tierras y ocres de la partida 3112 y le denuncian pintura en polvo.
Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Barníz voltil (Volatil)
Sumario Nº. 43 F. Manifiestan pintura de la partida 3232 y le denuncian Barníz a la goma laca, el kilo $ 0.00 al 25 o/o.
Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de $ 0,50 el kilo al 25 o/o.

Artículos varios para dentistas
Sumario Nº. 90. M. Manifiestan repuestos para máquinas de frisar de valor declarado al 5 o/o; bronce manufacturado de la partida 1002; raspadores de cuero con mango de valor declarado al 25 o/o; moldes de metal niquelado de la partida 2282, cables de repuestos para máquinas de frisar, de valor declarado al 25 o/o y cepillitos de valor declarado y le denuncian brazos cables tornos para pie con pintura, cubetas de impresión, cuchillos de yeso; raspadores y otros artículos no tarifados para uso de dentistas de valor declarado al 25 o/o.
Atento los informes producidos y por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que la muestra Nº. 1, es de valor declarado al 25 o/o; la Nº. 2, pertenece a la partida 2282, kilo $ 1,50 al 25 o/o y la Nº. 3, a la partida 1002, kilo $ 0,90 al 25 o/o.

Empaquetadura
Sumario Nº. 110. G. Manifiestan amianto en cartón de la partida 813 y le denuncian empaquetadura de la partida 1062.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1062 kilo $ 0,45 al 25 o/o.

Jarra de vidrio rojo
Sumario Nº. 108. R. Manifiestan jarras de vidrio fundido de la partida 1742 y le denuncian las mismas con el recargo del 40 o/o por el rojo.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que en el presente caso le corresponde el recargo del 40 o/o, que fija la nota 7º. de la Sección Cerámica.

Accesorios con tapas de pasta o ebonita (de porcelana)
Sumario Nº. 71 R. Manifiestan toma corrientes de porcelana con ficha, de la partida 1547 y le denuncian el mismo de porcelana y tapa de composición de valor declarado.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1548, kilo $ 0,10 al 25 o/o.

Alambre de hierro galvanizado sin envolturas
Sumario Nº. 51. R. Manifiestan alambre de la partida 793 y le denuncian el recargo del 10 o/o por venir sin envolturas.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que en el presente caso le corresponde el recargo del 10 o/o.

Repuestos para zorras volcadoras
Sumario Nº. 83 G. Manifiestan repuestos de la partida 1546 y le denuncian cojinetes de la partida 1007.
Atento los informes producidos y de acuerdo con ante cedentes, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que de acuerdo a los antecedentes citados, la mercadería ha sido bien manifestada.

Tirantes de hierro doble T.
Sumario Nº. 139 M. Manifiestan vigas T. de hierro de la partida 1150 al 5 o/o y le denuncian las mismas con el derecho de 25 o/o.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que le corresponde el derecho del 25 o/o, partida 1150.

Resinato de Manganeso
Consulta Nº. 39. Atento los informes producidos y de acuerdo con el análisis, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

Semilla de nabo
Consulta Nº. 318. Tomado en cuenta el pedido de reconsideración, atento los nuevos informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación de fecha Julio 31 de 1919, recaída en la solicitud Nº. 85 y confirmar la recaída en la solicitud Nº. 318 de fecha Diciembre 18 de 1922, como perteneciente a la partida 3289, kilo $ 0,25 al 25 o/o.

Raíces de cebada
Consulta Nº. 72 Tomado en cuenta el pedido de reconsideración, atento los nuevos informes técnicos, por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que la mercadería pertenece a la partida 3269, kilo $ 0,25 al 25 o/o.

Tapado de piel de topo
Sumario Nº. 30. I. Manifiestan tapados de la partida 2192 y le denuncian los mismos de valor declarado al 40 o/o.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2192, kilo $ 5,00 al 40 o/o.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS —

Cerraduras de bronce para puertas
Sumario Nº. 427 G. — Manifiestan cerraduras de hierro de la partida 979, y le denuncian las mismas de bronce de la partida 984. — Examinadas las muestras, y,
Considerando:
Que en el presente caso se trata de cerraduras para puertas, las cuales contienen más del 60 o/o de bronce.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 984, kilo $ 1,50 al 25 o/o.

Correas de cuero para máquinas
Sumario 8 R. — Manifiestan manchones y correas para máquina de la partida 1247 y le denuncian correas de cuero de la partida 1.015. — Examinada la muestra, y,
Considerando:
Que en el presente caso se trata de correas de cuero las cuales no obstante venir destinadas para máquina, se halla comprendida en la respectiva partida en que se denuncia.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1015, kilo $ 2 al 25 o/o.

Tornillo para metales y bulón de hierro.
Sumario Nº. 1 M. — Manifiestan tornillos y tuercas de hierro niquelado de la partida 1506 y le denuncian tornillos para metales de la partida 1508. — Examinadas la muestras, y
Considerando:
Que la muestra Nº. 1 es un tornillo para metales, expresamente comprendida en la partida en que se menciona, con el recargo del 25 o/o, por venir niquelada. Que la muestra Nº. 2 es un bulón de hierro de la partida 1506, como se manifiesta.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra Nº. 1 pertenece a la partida 1508, kilo $ 0,30 al 35 o/o con el recargo del 25 o/o, por venir niquelado y la muestra Nº. 2 ha sido bien manifestada.

Unión de hierro galvanizado
Sumario 518 M. — Manifiestan varillas de hierro galvanizada, parte de motores de viento de la partida 1320 sin envoltura, y le denuncian tornillos a viento de la partida Nº. 1117. — Examinada la muestra, y,
Considerando:
Que en el presente caso se trata de una unión de hierro galvanizado para varillas de molino a viento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 930, kilo $ 0,10 al 25 o/o.

Catálogos y revistas de propaganda y patrones.
Sumarios Nos. 170 O. — 210 —O— y 3 V. — Manifiestan revistas libres de derechos y le denuncian catálogos de la partida 2554 y patrones de la partida 2436. — Examinadas las muestras, y,
Considerando:
Que en el presente caso se trata de un catálogo o revista el cual se halla comprendido en la partida en que se denuncia y que en cuanto a los patrones que traen en su interior corresponde ser aforado por separado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los catálogos o revistas pertenecen a la partida 2554 al 40 o/o y los patrones a la partida 2436, kilo $ 1 al 25 o/o.

Aigrettes o plumas
Sumario 1. V. — Manifiestan ropas usadas y le denuncian entre ellas sin manifestar plumas de la partida 2657. — Examinada la muestra, y,
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos los aigrettes son plumas que se hallan encuadradas en la partida de las «de toda otra clase».
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2657, kilo $ 7 al 25 o/o.

Alambre para flores

Sumario 483 G. — Manifiestan alambre de hierro sin galvanizar de la partida 792 y le denuncian la misma de la partida 2243. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que se trata de un alambre para flores como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 143 S. letra S.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2243, kilo $ 0,50 al 25 o/o.

Muñecas con cabeza de biscuit

Sumario 456 A. — Manifiestan muñecas de otras clases de la partida 2586 y le denuncian las mismas con cabeza de biscuit, de la partida 2585. — Atento a los informes producidos, y,

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de muñecas con cabeza de biscuit.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2585, kilo $ 0,60 al 25 o/o.

Cadenas de metal dorado

Sumario 196 O. — Manifiestan collarcitos de metal dorado de fantasía de valor declarado al 25 o/o y le denuncian cadenas de la partida 2340. Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los Señores Vistas del Ramo, en el presente caso se trata de una cadena de metal dorado, comprendida en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2340, kilo $ 8 al 25 o/o.

Pitos de yeso y bakelita

Consulta 265/1922. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de pitos formados por yeso y bakelita, cuya composición no imita a la espuma de mar, los que por su calidad muy ordinaria no se hallan comprendidos en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Papel para escribir

Consulta 257/1922. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel para escribir como lo denota su tipo de fabricación y contextura.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Pertenece a la partida 2597, kilo $ 0,15 D. E. $ 0,03.

Papeles de empapelar bronceados y estampados.

Consulta 312/1922. — Examinadas las muestras, y,

Considerando:

Que se trata de papeles de empapelar bronceados y por consiguiente comprendidos en la respectiva partida que se menciona.

kilo $ 1,50 al 25 o/o.

Solución acuosa perfumada (shampoo).

Consulta 293/1922. — Atento a los informes producidos, y,

Considerando:

Que como lo establece la Oficina Química en el análisis que corre agregado se trata de una solución acuosa perfumada de jabón, denominada Mulsafield Cocoanut Oil Shampoó.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 50 %.

Libros forrados en papel

Consulta 274/1922. — Examinada la muestra, y,

Polvos no especificados para la fabricación de licores (especiales).

Consulta 303/1922. — Atento a los informes producidos, y,

Considerando:

Que la muestra Nº. 1, son especies, como lo corrobora el análisis químico.

Que en cuanto a la muestra Nº. 2 son polvos no especificados para la fabricación de licores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº. 1 pertenece a la partida 172, kilo $ 0,48 D. E. $ 0,12 y la muestra Nº. 2 a la partida 3250, kilos $ 1,50 al 25 o/o.

Tarjetas postales

Consulta 219/1922. — Examinadas las muestras, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tarjetas postales que de acuerdo con sus características, debe involucrarse todas en las partidas respectivas de Tarifas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2649, kilo $ 1 al 40 por ciento.

Bombas para automóviles

Sumario 561 M. — Manifiestan bombas de pie con cuerpo de bronce de la partida 881 y le denuncian las mismas para automóviles de la partida 371. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de bombas que si bien pueda utilizarse en los aparatos que menciona el interesado, son del mismo tamaño de las que se usan en los automóviles, razón por la que no existe mérito para sacarla de esa partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 371, kilo $ 1,30 al 25 o/o.

Caño de escape para motor de automóvil

Sumario 108 O. — Manifiestan piezas para carruaje de la partida 370 y le denuncian para motores de la partida 369. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de caños de escape para motor de automóviles, el cual de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Diciembre de 1922, recaída en el expediente 184 G. no se reputa pieza de motor ni de carruaje.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Dínamos con magnetos para automóviles.

Sumario 806 C. — Manifiestan magnetos con dínamos de la partida 366 y le denuncian dínamos con sus correspondiente magneto de valor declarado. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de dínamos con magnetos para automóviles, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Camiseta de hilo

Sumario 175 J. — Manifiestan de crepé de algodón de la partida 2102 y le denuncian crepé de hilo de la partida 2106. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que no existe mérito para acordar la prórroga solicitada por el interesado para hacer acto de presencia, teniendo en cuenta que el artículo que se cuestiona ya ha sido clasificado por el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2106, kilo $ 5 al 40 o/o.

Cola coignet de mediana calidad

Sumario 507 S. — Manifiestan cola común de la partida 2978 y le denuncian de la partida 2974, cola coignet. Atento a los informes producidos, y,

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo, en el presente caso no se trata de cola fuerte común de la partida en que se manifiesta, sino de una cola coignet, de mediana calidad como lo establece el informe dado por la Oficina Química Nacional, razón por la que se halla comprendida en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2974, kilo $ 0,40 al 25 o/o.

Seda para coser y bordar acondicionada de seis hilos con torsión.

Consulta 333/1922. — Considerando: Que como lo informa la mayoría de la Junta del Ramo, se trata de seda para coser y bordar, acondicionada de seis hilos con torsión, artículo, el cual se halla comprendido en la respectiva partida de Tarifa, debiendo manifestarse el metraje de los seis hilos a los efectos de su aforo, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en un caso igual, Consulta 325 Diciembre 21 de 1922.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2699, los 1.000 metros $ 0,23 al 25 o/o.

Pintura en pasta no especificada

Consulta Nº. 279. — Atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, la muestra consultada es una pintura en pasta no especificada, comprendida en la respectiva partida que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3228, kilo $ 0,10 al 25 o/o.

Guantes de algodón con medio forro de seda frisado.

Consulta Nº. 30. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de guantes de algodón frisados, que vienen con medio forro de seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2493, kilo $ 4,00 al 40 o/o.

Tejido de lana mezcla «sibellina», (modo de pesarse).

Consulta Nº. 21. — Considerando: Que el tejido de lana mezcla llamado «sibellina», debe pesarse de acuerdo con lo establecido en la nota 1ª. de la Sección Tejidos, con sus envases y envolturas, no considerándose tal, las armazones de hierro que trae como acondicionamiento del artículo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería debe pesarse de acuerdo a lo establecido en los considerandos:

Producto «sanatogen» en latas de 25 a 100 kilos.

Consulta Nº. 9. — Considerando: Que el producto sanatogen que venga en latas de 25 a 100 kilos, corresponde despacharse como polvo no especificado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde a la partida 3250, kilo $ 1,50 al 25 o/o.

Polvo insecticida en general

Consulta Nº. 285. — Que de acuerdo con el análisis químico, en el presente caso se trata de polvos insecticida en general.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3245, kilo $ 0,60 al 25 o/o.

Tejidos de algodón de color, de algodón con frisa y algodón y seda.

Consulta Nº. 4. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que las muestras Nº. 1 al 11, son tejidos de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, la Nº. 12, es un tejido de algodón con frisa y la Nº. 13, es un tejido de algodón con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nº. 1 al 11, son tejido de algodón de color según su peso de la partida 2016, kilo $ 0,80 al 25 o/o; la Nº. 12, a la partida 2004, kilo $ 1,50 al 25 o/o y la Nº. 13, a la partida 2021, kilo $ 4,00 al 25 %.

Acidómetros o pesa líquidos

Sumario Nº. 221. F. — Manifiestan acidómetros completos y repuestos para los mismos no tarifados y le denuncian lo indicado en el título. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que se trata de repuestos para los acidómetros manifestados resultan de acuerdo a lo denunciado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3531, cada uno $ 0,30 al 25 o/o.

Hornos eléctricos para la fabricación de pan.

Solicitud Nº. 184 B. — Examinado el diseño, y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de grandes hornos eléctricos para la fabricación de pan.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse como máquinas según su peso.

Galpones de hierro galvanizado con sus armazones.

Sumario Nº. 15 B. — Manifiestan máquinas para la exploración y explotación de petróleo de la partida 31 y le denuncian galpones desarmados de valor declarado al 25 o/o.

Considerando:

Que se trata de galpones de hierro galvanizado, con sus armazones correspondientes, con el derecho general del 25 o/o que deben pagar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia en todas sus partes.

Caño de bronce estañado exterior e interiormente.

Sumario Nº. 1 S. — Manifiestan cobre manufacturado en caños y le denuncian los mismos estañados de valor declarado al 25 o/o.

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un caño de bronce estañado exterior e interiormente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Máquinas que vienen dentro de líos sin envolturas.

Sumario Nº. 25. M. — Manifiestan máquinas de hierro de la partida 1261 y le denuncian el recargo del 10 %, por venir sin envolturas.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de máquinas que vienen dentro de líos sin envolturas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la aplicación del recargo del 10 o/o.

Agujas para el telar

Sumario Nº. 332 M. — Manifiestan piezas de hierro para máquinas y le denuncian entre las mismas, agujas para el telar de la partida 787.

Considerando:

Que se trata de agujas para el telar que corresponden despacharse por separado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las agujas para el telar, pertenecen a la partida 787, kilo $ 4.00 al 25 o/o.

Artículos de loza-porcelana y semiporcelana.

Sumarios Nos. 731, 732, C. (1920) y 311, C. (1921). — Manifiestan artículos de loza de la partida 1812 y le denuncian porcelana de la partida 1813.

Considerando:

Que como lo expresa la Oficina Química, ratifica en todos sus términos, sus análisis anteriores, los cuales dicen como sigue: análisis 471433 loza, 471432 y 34, semi-porcelana, 471435 y 36, porcelana.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

De acuerdo a lo establecido en los análisis.

Máquina movida a fuerza motriz

Sumario Nº. 485 B. — Manifiestan máquinas de la partida 1247 y le denuncian aparato para afilar herramientas de valor declarado al 25 o/o.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una máquina movida a fuerza motriz.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247, kilo $ 0,30 al 5 o/o.

Hilo de otras materias

Sumario Nº. 439. A. — Manifiestan hilo de la partida 1171 y le denuncian para zapateros de la partida 2505.

Considerando:

Que se trata de un hilo de otras materias, por ser de cáñamo según su análisis.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0,30 al 25 o/o.

Bombas de otras clases con cuerpo de bronce.

Sumario 256 R. — Manifiestan máquinas de la partida 1249 y le denuncian bombas de otras clases con cuerpo de bronce de la partida 881.

Considerando:

Que dentro de las máquinas manifestadas, existen dos cajones con bombas de otras clases, con cuerpo de bronce.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 881, kilo $ 0,40 al 25 o/o.

Destornilladores.

Sumario Nº. 634. M. — Manifiestan de tornilladores no tarifados y le denuncian los mismos, como perteneciente a la partida 1051.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tornilladores los cuales se hallan comprendidos en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1051, kilo $ 0,60 al 25 o/o.

Cadena de alambre de hierro galvanizado.

Sumario No. 572, M. — Manifie[illegible] cadenas de la partida 903 y la denuncian las mismas, de la partida 905.

Considerando:

Que se trata de una cadena de alambre de hierro galvanizado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 905 kilo $ 0.25 al 25 o/o.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 13 de Agosto de 1923

Por venta de Boletines . .	5.—
" subscripción	13.—
" marcas	228.—
" avisos varios	412.40
" adicional	56.—
	714.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1922)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, al ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números extraviados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, Ser. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (5a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 26 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo la concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29.

E. 9 agosto No. 15.720 v31 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El directorio.

E. 25 julio No. 15.546 v17 agosto

"LA AMERICANA DEL SUR"
Compañía Nacional de Seguros
CALLE 25 DE MAYO No. 267

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Seguros General "La Americana del Sur" para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el día 20 de Agosto próximo, a las 15, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambiar el nombre de la Compañía por el de "Sud América".

2o. Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar en Secretaría sus acciones, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — A. Ramírez, Director-Secretario.

E. 25 julio No. 15.540 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VANGUARDIA"
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la asamblea general Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Agosto a las 17 horas, en el local del diario "La Vanguardia", Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 27 julio No. 15.582 v13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 e Informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Sorteo de dos miembros salientes del Directorio y nombramiento de sus reemplazantes.

4o. Nombramiento del primer Suplente en reemplazo del Dr. Atilio Pessagno que renunció.

5o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado que cesan en sus mandatos.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 julio No. 15519 v-13 agosto

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 27 julio No. 15.587 v16 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 27 julio No. 15.585 v16 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Habiendo renunciado colectivamente el Directorio a efecto de que el término del nombramiento de los Directores finalice simultáneamente con el ejercicio social, el Síndico de "La Economía Comercial" en ejercicio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 336 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1923 a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, 1o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2o. Elección de siete Directores titulares por 3 años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por 1 año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Marcial García, Síndico.

e-27 julio No. 15581 v-17 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUBAMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 28 julio No. 15.595 v14 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665. — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía Avenida de Mayo 665, el día 17 de Agosto de 1923, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13o. ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aporbar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, desde diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923. — El directorio.

e30 julio. No. 15598 v16 agosto.

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Sociedad Anónima aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, inciso K de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes y de un síndico y un síndico suplente, vacantes por expiración de mandato.

4o. Nombramineto de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos que trata de los requisitos que deben llenarse para formar parte de las Asambleas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1923. — H. Rocha, Presidente. — J. Reynoso, Director Secretario.

E. 27 julio No. 15.586 v13 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Convocatoria

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, se cita por el término de diez días y por tercera vez, a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto del corriente año, a las 21 horas en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la Comisión Investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercios 1921-1922.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la venida del primer team del Club Praga para el año 1924. — T. Pebe, secretario.

e-4 agosto No. 15656 v-13 agosto

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. Buenos Aires. — Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ 3.600.000 oro sellado. Suscripto y realizado, $ 2.700.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la sociedad, en la reunión del día 25 de Julio de 1923, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Comunicaciones del directorio referentes a la emisión de las 45.000 acciones para integrar el capital autorizado, resuelta en la reunión del 25 de Julio de 1923, de acuerdo con el inciso f del artículo 25 de los estatutos sociales, y resoluciones relativas a la distribución en la suscripción de las mismas.

4o. Nombramiento de las personas que en representación de los accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o comprobar su depósito en algún banco.— Enrique Brovelli, (presidente interino), Pedro De Vido, (secretario).

e30 julio. No. 15599v16 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Conforme a lo establecido en el art. 340, inciso 2 del Código de Comercio, el síndico convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, la que se verificará en la calle Avenida de Mayo 1035. 7o. piso, el día 21 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del síndico, dando cuenta sobre la marcha de la sociedad y resolver lo que convenga hacer para el futuro.

2o. Asuntos varios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, hasta dos días antes de verificarse la asamblea. — El síndico.

e30 julio. No. 15601 v18 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30, para quórum de la 28a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a las 16 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.— El Directorio.

E. 31 julio No. 15.605 v14 agosto

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 18 del mes de Agosto de 1923 a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 34o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Aumento del capital. Autorizar al directorio para que resuelva la oportunidad, proporción y forma de hacerlo.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por expiración del término de su mandato, señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne; dos suplentes, también por dos años, en lugar del señor Antonio Larraechea (que renunció) y del señor Luis P. Mignaquy, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 23, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Gerente.

E. 31 julio No. 15.608 v18 agosto

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Asamblea ordinaria de 18 de Agosto de 1923

Se hace saber a los señores socios que, habiéndose levantado la Asamblea anual ordinaria, para qué fueron convocados, sin tratarse la orden del día, se les cita nuevamente para el día 18 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, a una nueva asamblea, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta de la Asamblea anteroir.

2o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1922-23, y del Presupuesto para el Ejercicio 1923-24.

3o. Arbitrar los recursos a fin de que la Sociedad disponga de un local apropiado para las operaciones y comodidad de los socios.

4o. Elección de: Presidente, Vicepresidentes 1o. y 2o., cinco Directores titulares y diez Directores suplentes, en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: Presidente, General Juan P. Manzano; Vicepresidente 1o. Contralmirante Gustavo Sunbland Roseti; Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de

Vedia; Directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez y José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (Gerente) y Auditor doctor Leopoldo Loredo Juárez.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Juan P. Manzano, General, Presidente. —Alejandro de Vedia, Mayor de Ad., secretario.

E. 1o. agosto No. 15614 v18 agosto

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA
(En liquidación)

Sarmiento No. 459, 4o. piso.—B. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Agosto de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.

2o. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la Asamblea anterior.

3o. Designación de nuevos liquidadores.

4o. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5o. Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Los liquidadores.

E. 1o. agosto No. 15616 v18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta de la propiedad calle Acevedo No. 1466, Capital Federal, y tierras en el Territorio Nacional de la Pampa Central.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E 1o. agosto No. 15.624 v18 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1923, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1a. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares para dos años, en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Por el Directorio: Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

E. 2 agosto No. 15630 v23 agosto

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Agosto de 1923, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Modificación del artículo 34, inciso 3, de los Estatutos.

3o. Elección de los miembros del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1923.— El Presidente.

E. 2 agosto No. 15632 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento No. 643

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de las autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 34 antes citado, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.— Félix Alonso Uballes, Presidente.

E. 2 agosto No. 15636 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"

Río Gallegos, Junio 11 de 1923.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1921|22.

2o. Resolución sobre el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas la disposición del artículo 28 de los Estatutos, por la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la reunión. — Enrique Rivera, Presidente.

E. 2 agosto No. 15.639 v20 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1923

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1923, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 23 de Agosto de 1923, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 47o Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estautos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e3 agosto No. 15646 v23 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 36a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Directorio.

e-4 agosto No. 15654 v-24 agot.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Se cita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes, Agosto 24 de 1923, a las 15 en el local calle Reconquista No. 144, Escritorio No. 12, a objeto de autorizar al Directorio de la misma proceda a vender los campos que componen las Estancias "Buena Vista" y "Santa Ana" de propiedad de la Compañía, haciendo extensiva dicha autorización para la realización de la venta en uno o varios lotes del campo. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco en la Oficina tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1923.— James Marr, síndico.

e-4 agosto No. 15655 v-22 agosto

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

e4 agosto No. 15657 v25 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.661 v23 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:
1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y reelegibles.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.663 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA."

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1923, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2o.; 5o.; 6o.; 10o. y 29 de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15666 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que por resolución del directorio celebrará el día **22 de Agosto a las 16 horas en la calle** Rivadavia 1235 (altos), para tratar la **siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 11 horas. Buenos Aires, Julio de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15667 v22 agosto.

"LA CANTABRICA"

Hierros, Aceros y Artículos Rurales. — 755 Moreno 735. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el Sábado 25 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el nuevo local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Lino G. Tuñón, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

e7 agosto No. 15669 v25 agosto.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15671 v28 agosto.

FINANCIERA DEL PLATA

Sociedad Anónima. — Reconquista 46.— 5o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 1|2 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o.) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijar la remuneración del directorio y síndico.

4o.) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El directorio.

e7 agosto. No. 15673 v21 agosto.

COOPERATIVA EDITORIAL LIMITADA "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará el día 16 de Agosto a las 17.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del 16o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — Arturo Capdevila, presidente; Roberto F. Giusti, secretario.

e7 agosto No. 15674 v16 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día **25 de** Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

e7 agosto No. 15676 v24 agosto.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Se comunica a los socios del Club Social Buenos Aires, que la asamblea ordinaria **anual tendrá lugar el día 18 de** Agosto del cte. año, a las 21 horas en su local social, calle San Juan 2264. — El **secretario.**

e7 agosto No. 15687 v18 agosto

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, (Salón de asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.

3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.

Elección de seis directores suplentes.

Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15688 v24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Calle Cangallo 434 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 29 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de tres consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — Pedro Fernández, presidente. T. Segovia, secretario.

e7 agosto. No. 15639 v28 agosto.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"
25 DE MAYO No. 340
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — **El Directorio.**

e-8 agosto No. 15693 v-25 agot.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 CANGALLO 666 — BS. AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 10 de Agosto de 1923 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 24 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-8 agosto No. 15696 v-24 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 641
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 22 de Agosto a las 20 en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas, que terminan su mandato y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-8 agosto No. 15700 v-22 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo No. 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15701 v-25 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)
Cuarta Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 15 en el local social, Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4o. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15702 v-25 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 22 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general, dar la distribución de beneficios, elegir fijar la remuneración del síndico, acordar cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

Para tomar parte en la asamblea, deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 16 y 17 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el 18 también del corriente, de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta **la segunda citación, la asamblea se celebrará** cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 8 de 1923. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 9 agosto No. 15.711 v22 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 21 de Agosto de 1923, en el local Chile 1567, a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cinco titulares, en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — Víctor Riolfi, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 9 agosto No. 15712 v21 agosto

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, Gerentes.

E. 9 agosto No. 15.721 v29 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923 a las 17.30 horas, en el local de la calle Asina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponden.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

E. 9 agosto No. 15.724 v27 agosto.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

3o. Informe del Síndico.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Cayetano Allievi, Secretario.

E. 9 agosto No. 15.725 v27 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352-72, el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales y tres suplentes, por el término de un año, conforme al artículo 25 de los Estatutos y atento a las renuncias presentadas, de que informa la Memoria.

3o. Elección de Síndico y dos suplentes, por terminar los actuales su mandato.

4o. Designación de dos socios para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista retire de las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, la correspondiente tarjeta de entrada, que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea. — Alberto Voena Cosson, Presidente. — José Roberto Del Río, Secretario.

E. 10 agosto No. 15.732 v28 agosto

"LA COLONIZADORA DEL SUD"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 1o. de Septiembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local social calle Maipú No. 416, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ing. Federico Guerrico y Pedro C. de Arenaza, y un suplente, en reemplazo del señor Rolando M. Hails.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Financiación de la obra de riego de Construcción del Canal General para toda la colonia.

5o. Designación de dos señores accionistas para que subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 15733 v28 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Agosto de 1923, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores Accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15735 v28 agosto

"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

SAN JUAN 2844

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan No. 2844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino, salientes por sorteo.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada con el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

—Buenos Aires, 10 de agosto de 1923. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Juan Zunino, Gerente.

E. 10 agosto No. 15.726 v28 agosto

"LA INMOBILIARIA"

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXIX Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 10 agosto No. 15.728 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto social, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social "Puerto Villa Emilia). Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15729 v28 agosto

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10. de Agosto de 1923. —El Directorio.

E. 10 agosto No. 15730 v28 agosto

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

RIVADAVIA 875

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Señores socios:

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 21 horas en punto en el local Rivadavia 875 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.

2o. Elección de seis miembros titulares en substitución de los Sres. José Viegas Aurelio, Joao de Souza Rosas, Arthur da Fonseca Alexandre, Joaquim R. Gago, Joaquim R. Sancho y Manuel Calvinho, que terminan su mandato, igualmente de seis suplentes. Nombramiento de tres socios revisadores de cuentas para el período de 1923.

3o. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea en prueba de conformidad. — Antonio L. Agrelo, presidente; Arthur da Fonseca Alexandre, 1o. secretario.

e-10 agosto No. 15738 v-18 agt.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, calle B. Mitre 476, el martes 28 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-10 agosto No. 15739 v-28 agot.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

ASAMBLEA ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15742 v-25 agot.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el miércoles 29 de Agosto a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de dos Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — E. W. Roberts, Síndico.

e-11 agosto No. 15744 v-29 agot.

SOCIEDAD ANONIMA "MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas en su local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría (10) diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15750 v-29 agot.

"LA POPULAR", COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificaciones de los artículos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o. 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el artículo 17o. de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar, otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 agosto No. 157[illegible] v-3 sepbr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

MARTIN GARCIA 465

2a. convocatoria

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 23 de Agosto a las 20.30, en el local de la "Sociedad Francesa", Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por 6 meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijoo, secretario.

e-11 agosto No. 15752 v-23 agosto

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda número 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 15.753 v29 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Proyecto de modificación de los estatutos.

5o. Elección de Comisión Directiva.

6o. Asuntos generales. — A. G. Elowson, Presidente. — H. Wikstrom, Secretario Int.

E. 11 agosto No. 15.759 v29 agosto

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, 3er. piso, el día 1o. de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco titulares, en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri e Ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Alberto J. Fernández, doctor D. Atilio Bodo y don Sebastián Aragor (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Cont. don José A. Odorisio (Art. 15 del Estatuto).

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, Secretario.

E. 13 agosto No. 15.760 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 6, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 y 36 del Reglamento General. — El Secretario.

E. 13 agosto No. 15761 v29 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto distribuir un dividendo definitivo a razón de $ 3 m|l (tres pesos moneda legal) por acción, que comenzará a hacerse efectivo en proporción al capital pagado, a contar desde la fecha, en las Oficinas de la Casa Matriz, de todas las Sucursales del Banco.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —El Secretario.

E. 13 agosto No. 15.764 v16 agosto

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Pedir autorización a la asamblea para poder adquirir acciones de nuestra compañía en caso de ser ofrecidas a precio conveniente debajo de la par.

4o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por dos años, en sustitución de los salientes que concluyen su mandato.

5o. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

6o. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben el acta ulterior firmando con el presidente y secretario. — L. Perellano, presidente.

c14 agosto No. 15770 v1o. septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 5 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924 de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923. — El directorio.

c14 agosto No. 15779 v1o. sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las diez y ocho horas, en su local Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El presidente.

Nota. — Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta un día antes de la asamblea.

c14 agosto No. 15780 v1 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 1o. de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 20o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Bonduel, presidente. Abel Bénétrix, gerente.

c14 agosto No. 15782 v1 septb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1115

"La Hecto" Compañía de Seguros

SAN MARTÍN No 440 (2o PISO)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 400.000.—

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n	
Accionistas...	—	—
Caja y Bancos...	25203	69
Propiedades inmuebles...	250908	23
Títulos de renta y valores diversos...	159627	45
Préstamos hipotecarios y sobre valores...	15000	—
Obligaciones a cobrar...	—	—
Mobiliario y material...	6828	10
Diversos deudores...	37335	28
Gastos de organización a amortizar...	—	
Gastos de explotación...	25131	20
Siniestros...	4164	01
Cuentas de orden...	38800	—
	560498	02

PASIVO	$ m/n.	
Capital subscripto...	400000	—
Reservas...	42366	69
Siniestros pendientes...	—	
Diversos acreedores...	[illegible]0240	73
Cuentas de orden...	38800	—
Cuentas de explotación...	39090	60
	560498	02

Adolfo E. Ruiz, presidente. —José E. Rodríguez, gerente. — José Sallorenti, síndico.

Buenos Aires, 1o de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 13 agosto No 15749 v-16 agosto

1040

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Perú 134 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914, 20 de Mayo de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 3 000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de MARZO de 1923

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1774563 79
Acciones		3751700 —
Materiales y mercaderías		6179326 94
Varios deudores		2428985 59
Letras a cobrar		107106 18
Caja y Bancos		307451 71
Pagos adelantados		10605 14
Valores en custodia	88750 —	4086704 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3247872 84	
	3396622 84	18646143 35
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	225644 53	
Varios acreedores		4313253 52
Obligaciones a pagar		1856632 47
Valores en custodia	88750 —	4086704 —
Depósito de Acciones del Directorio	60000 —	
Cuentas varias		1008324 16
Ganancias y pérdidas	22228 31	
Conversión		7381529 20
	3396622 84	18646443 35

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Ernesto Pasman, vicepresidente. — G. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 14 agosto N. 15777 v-17 agosto

995

Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

Perú Nº 134

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.420.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1923

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes	1676628 60
Materiales y mercaderías	100326 81
Varios deudores	249800 61
Caja y Bancos	6426 54
Acciones del Directorio en depósito	80000 —
Ganancias y Pérdidas	67609 54
	2260792 10
PASIVO	
Capital	1500000 —
Obligaciones	500000 —
Varios acreedores	180792 10
Depósito de acciones del Directorio	80000 —
	2260792 10

Buenos Aires, 6 de Abril de 1923

Arturo S. Gibbs, presidente. — A. Faller, síndico.

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ %
Gastos de administración, conservación y generales	108473 08
Intereses y cambios	40217 52
Amortizaciones sobre edificios, muebles, útiles e instalaciones	17141 72
	165832 32
HABER	
Ventas de tierras y otros beneficios	98222 78
Saldo	67609 54
	165832 32

Buenos Aires, Abril 6 de 1923

Arturo S. Gibbs, presidente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspeccion General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto N. 15773 v-1 agosto

1123

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 886, Buenos Aires

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado .... $ 75.000.000 — m/l
Subscripto .... » 57.500.000 — »
Realizado .... » 49.695.380 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

ACTIVO			$ m/l
Accionistas			7804620 —
Préstamos hipotecarios	50675126 90		
Promesas de venta	2222114 24	52897241 14	
A deducir:			
Certificados de participación, A. B. y C. Fondo amortizante		9115207 24	43782033 90
Inmuebles de propiedad del Banco			26456739 06
Terrenos y edificios en construcción			1650662 46
Caja y Bancos:			
Existencia		621872 59	
Depósitos en cuenta corriente		2532330 36	
» » » » especial		9990730 48	
» a plazo fijo		5772727 30	18917660 73
Muebles y útiles			100000 —
Dividendo provisional (repartido en el primer semestre)			1487188 65
Cuentas Diversas			2475810 33
» de Ganancias y Pérdidas			1706812 68
			104381527 81
Títulos en depósito			4986330 —
			109367857 81
PASIVO			
Capital Subscripto			57500000 —
Fondo de reserva		3277804 10	
» » previsión		2426764 95	
» » especial		5000000 —	10704569 05
Utilidad inmuebles vendidos			939805 24
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros		16074314 77	
Empréstito reembolso obligaciones		10000000 —	
Obligaciones a reembolsar		1343409 11	27417723 88
Cuentas diversas			3460321 63
» de Ganancias y Pérdidas			4359108 01
			104381527 81
Depositantes de títulos			4986330 —
			109367857 81

J. Carballido, presidente — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto N. 15783 v-14 agosto

1020

Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 134

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de 9 de Junio de 1922

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000.—
« subscripto y realizado.............. » » 1.420.000.—

Balance mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes	1676628 60
Materiales y mercaderías	100326 81
Varios deudores	249800 61
Caja y Bancos	6426 54
Acciones del Directorio en depósito	80000 —
Ganancias y Pérdidas	67609 54
	2260792 10
PASIVO	
Capital	1500000 —
Obligaciones	500000 —
Varios acreedores	180792 10
Depósito de acciones del Directorio	80000 —
	2260792 10

Buenos Aires, Abril 6 de 1923

Arturo S. Gibbs, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto Nº 15772 v-14 agosto

918

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ o|s 5.000.000.—
» subscripto.............................. » » 4.600.000.—
» realizado.............................. » » 4 600 000.—

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ o|s	$ m/l
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8886234 52	11697461 12
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5073565 9[illegible]
Carros y animales		794413 51
Caña		7347845 3[illegible]
Explotaciones varias		127427 67
Emisión de obligaciones hipotecarias	136080 —	
Gastos de refinación		3415319 0[illegible]
Sueldos, gastos generales e intereses	68073 60	4781286 01
Caja		27246 3
Conversión	9402813 98	
	18893202 10	33763864 91
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	391847 64	
» » » extraordinario	500000 —	
» » previsión	350000 —	
» » amortización	3134211 42	
Obligaciones hipotecarias 5 % emisión de 1911	1499500 80	
Productos: Saldo		3118124 66
Varios deudores y acreedores, saldo	7920176 24	9275708 48
Ganancias y pérdidas	97466 —	
Conversión		21370031 77
	18893202 10	33763864 91

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923
Compañía Azucarera Tucumana
Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto N. 15778 v-14 agosto

626

"Crédito Industrial y Comercial Argentino"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, calle Cangallo 677

Los estatutos están aprobados por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Diciembre de 1919

Capital autorizado.............................. $ m|n 5.000.000.—
en fracciones de 5000 acciones de 1000. — c/u
« subscripto .... » » 1.000 000.—
» integrado .... » » 100.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Tercer ejercicio
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de fecha 27 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones		5000000 —
Accionistas		900000 —
Caja y Bancos		176199 93
Títulos en garantía		92000 —
Consignaciones		69 75
Comisiones en suspenso		52568 01
Muebles y útiles		3382 83
Obligaciones a cobrar		828 45
Deudores varios		585398 33
Fábrica de pajones	$ 23.102 72	
a deducir:		
Aplicación de parte del fondo de previsión como amortización	„ 22102 72	1000 —
Fábrica de Bolsas	$ 1388995 57	
a deducir:		
Aplicación del saldo del fondo de previsión, como amortización	„ 190833 07	1198162 50
		8009109 85
PASIVO		
Capital		5000000 —
Acciones subscriptas		1000000 —
Fondo de reserva legal		25510 03
Acreedores varios		1891599 82
Garantía del Directorio		92000 —
		8009109 85

Carlos Sepp, presidente.—Carlos Grunig, secretario general.—Benjamin Abal, síndico suplente.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE		$ m/n.
Gastos generales		88949 17
Deudores y acreedores		9168 39
Muebles y útiles		845 60
A fondo de reserva legal: 5 % sobre $ 224.142.93	$ 11207 14	
A fondo de previsión:		
Saldo líquido de ganancias	„ 212935 79	224142 93
		323106 09
HABER		
Comisiones varias		315153 20
Intereses		5169 34
Neumáticos		2783 55
		323106 09

Carlos Sepp, presidente.—Carlos Grunig, secretario general.—Benjamin Abal, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto N 15769 v-14 agosto

0297

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 700.000.—

Balance Mensual de Comprobación

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	11116 16
Terrenos y edificios	723[illegible] 51
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	435243 53
Mercaderías y materias primas	100852 79
Acciones	445 60
Gastos de explotación	30010 63
Varios deudores	148169 28
	[illegible]

HABER	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva	422754 72
Cuentas a pagar	84749 12
Ganancias y pérdidas	41997 66
	1449501 50

H. H. Leng, presidente.— A. E. Boadle, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 14 agosto N 15765 -14agosto

1683

"La Germano Argentina"

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Incendios — Vida — Marítimos

Reconquista Nº 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto .... $ m/n 3.000.000. —
» realizado .... » » 900.000. —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

(2º Trimestre).

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		735787 83
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		477285 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1048000 —
Obligaciones a cobrar		
Préstamos sobre pólizas Vida		31105 67
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		831719 88
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación :		
Gastos varios	$ 94531 54	
Reaseguros pasivos	» 430959 44	525490 98
Siniestros		67962 92
Cuentas de orden :		
Acciones en depósito		65000 —
		5932382 98

PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1341555 26
Beneficios asegurados Vida		16713 18
Siniestros pendientes		207774 —
Diversos acreedores		290868 26
Cuentas de orden :		
Dividendos a pagar	$ 3865 60	
Garantías de reaseguradores	» 191227 29	
Acciones en garantía	» 65000 —	260092 89
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.)		815379 39
		5932382 98

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Martín Meyer, vicepresidente.—G. Kobelt, gerente —P. Hasperg, síndico.— Revisado : Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia —E. Laurencena, Jefe.

E. 13 agosto Nº 15755 v-16 agosto

972

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros «Vida»
Avenida de Mayo Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado..... $ c/l 250.000 —
» subscripto..... » » 70.700 —
» realizado...... » » 70 700 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

(1er. trimestre del segundo año)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	7942 16
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos s/pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	5291 12
Mobiliario y material	23547 33
Diversos deudores	143235 31
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	2528 —
Gastos de explotación	18806 79
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	201351 71

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto y realizado	70700 —
Reservas	20067 35
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	24110 42
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)	86473 94
	201351 71

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

Leoncio López y Mosquera, presidente.— Tomás Rebollo, director técnico.— Francisco A. Eins, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 13 agosto N 15760 v-16 agosto

1082

Weil Hermanos y Compañía—Sociedad Anónima

Exportación de Cereales

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas 15 de Enero de 1908 y 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... o/s 3000000 —
» subscripto y realizado .... » 2000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Capital autorizado			3000000 —	
Acciones a emitir	1000000 —			
Fondo de reserva			200000 —	
Ganancias y Pérdidas 1922				
Sobrante			58961 07	
Caja y Bancos	18 49	998515 46		
Inmuebles, muebles y materiales	85 05	131619 28		
Mercaderías		12990055 85	8046958 18	
Cuentas corrientes				
Saldos de éstas		12571895 41	1443699 08	
Metalización	11744517 79			26692086 —
	12744621 33	26692086 —	12744621 33	26692086 —

Weil Hermanos y Compañía—Soc. An. Exportación de Cereales

Eug. Gardé, presidente.—Luis S. Sanguinetti, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe

E. 13 agosto N. 15747 v-16 agosto

920

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto .... » » 6.998.590 —
id. realizado .... » » 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	338925 48
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	2671 34
Inmuebles	3421998 17
Propiedades con promesa de venta	61641 26
Préstamos hipotecarios	3656342 65
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	56600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	51146 48
Explotación general	83909 34
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	114706 69
Haciendas, Fincas en Mendoza	9180 —
Explotacion » »	315984 94
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	340638 31
Cuentas en liquidación	24270 40
Varias cuentas	296658 93
	8862464 99

HABER	
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	256287 49
Fondo de reserva extraordinario	86886 95
Fondo de auxilio a los empleados	17085 52
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	188189 67
Beneficios a realizar	7239 54
Comisiones sobre préstamos	19877 75
Dividendos a pagar	9584 34
Depositantes de títulos en custodia	56600 —
Depósitos en Caja de Ahorros	56657 71
Intereses	386109 03
Alquileres	50574 91
Ganancias y Pérdidas	53384 —
Depósitos en garantía	7531 —
Varias cuentas	42181 17
	8862464 99

Modesto Ubilla, presidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrall, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto N. 15767 v-14 agosto

689

Sociedad Editorial Argentina

Calle Rivadavia 649 - 657

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General del 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Talleres	1028700 —
Muebles y útiles	3031 —
Títulos y acciones	182625 —
Caja y Bancos	21601 36
Almacenes	14101 73
Letras a cobrar	5400 —
Máquinas y acciones deposit. en garantía de créditos	133000 —
Depósitos de títulos	130625 —
Cuentas corrientes	66989 71
	1591073 80
PASIVO	
Capital	500000 —
Fondo de reserva legal	18659 37
Reserva de valores	532625 -
Títulos en depósito	130625 —
Letras a pagar	12000 —
Depósito de máquinas y acciones en prenda	133000 —
Deuda prendaria	100000 —
Cuentas corrientes	58283 63
Ganancias y Pérdidas	110880 80
	1591073 80

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Personal de talleres	236533 79
» Materiales consumidos	39252 43
» Gastos de administración	16765 75
» Gastos generales	2323 45
» Alquileres	21683 65
» Energía eléctrica y gas	21963 75
» Composturas y repuestos	12171 14
» Intereses y descuentos	6717 16
» Muebles y útiles	1225 40
» Talleres	622 44
» Cuentas corrientes	210 —
» Ganancia líquida	110880 80
	470354 76
HABER	
Por Saldo del ejercicio anterior	7191 19
» Impresiones	442059 45
» Taller de grabados	9021 03
» Almacenes	11843 09
» Cuentas corrientes	210 —
	470354 76

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922.

José Mª Rosa (hijo), presidente —J. C. Faure, contador.— Julio C. Calveira, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 agosto N 15768 v-14 agosto

1009

Mandataria Argentina

Sociedad Anónima

CALLE ALSINA 912, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado.... $ c/l. 500.000 —
» subscripto.... » » 125.000 —
» realizado...... » » 25 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

3er. Ejercicio 3o. trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones	375000 —
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos	224475 43
Valores al cobro, en custodia y garantía	112588 51
Cuentas corrientes	286244 33
Propiedades inmuebles	2018952 62
Títulos y valores	810 —
Muebles y útiles	680 —
Gastos generales	9744 39
	3128525 28

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Cuenta nueva	3952 09
Mandantes varios	416818 57
Mandatos	1328037 67
Hipotecas	866846 60
Comisiones e intereses	7870 35
	3128525 28

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Guillermo Harteneck, vicepresidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Eudoro Cisneros (hijo), síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 11 agosto N. 15731 v-14 agosto

1075

CITY BELL — Sociedad Anónima

Rivadavia Nº 620

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 30 de Enero de 1913 y 10 de Julio de 1917

Capital social.................................... $ m/n 1 050 000.—
" subscripto.................................... " " 1.050.000.—
" realizado.................................... " " 800.435.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el día 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n
Terrenos 1.474.099.76 m/c con sus mejoras de pavimentación, aguas corrientes y arboledas	510914 31
Accionistas	249565 —
Máquinas, mueblesy útiles	4458 80
Edificio Administración	15202 55
Caja y Bancos	10362 19
Compradores de terrenos	70221 85
Deudores con garantía hipotecaria	1735 71
Títulos en cartera	795 45
Edificaciones	41481 39
Impuestos de pavimentación (en suspenso)	91824 69
Ganancias y Pérdidas	129615 79
	1126178 23
PASIVO	
Capital social	1050000 —
Utilidades a cobrar	46178 23
Obligaciones a pagar	30000 —
	1126178 23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DÉBITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		148810 —
Gastos generales (saldo)		5950 10
» conservación »		2067 96
Impuestos provinciales »		938 24
Patente Nacional »		10.0 —
Comisiones »		106 92
Intereses »		150 37
Máquinas, muebles y útiles (10 % de depreciación)		495 42
		159519 01
CRÉDITO		
Utilidades $ c/l	48692 78	
» a realizar " "	46178 23	2514 55
Arrendamientos		5389 20
Venta de terrenos al contado		189 97
Títulos de Provincia de Buenos Aires		795 45
Aguas corrientes		21014 05
Saldo		129615 79
		159519 01

José Guerrico, presidente.—J. R. Ainscough, contador público.—Rogelio di Paola, tesorero.—Carlos M. Kier, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —Luis M. Fernández, Jefe.

E 14 agosto N. 15771 v-14 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chapas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.919-D-923, **llámase a licitación** para la provisión de 30.000 frascos de vidrio, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|532 v20 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos, depositados en la Dirección de Alumbrado, calle Crámer 2725. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|535 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la venta hasta 100.000 m3 de ceniza y escorias, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp o|1795 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14.30 horas, para la colocación del servicio de calefacción, agua caliente y servicio contra incendio en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp. o|1798 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15 horas, la instalación eléctrica para el alumbrado y fuerza motriz de los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp. o|1801 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Pampa de Triunvirato a Av. de los Constituyentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp o|1804 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1780 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1783 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas para la provisión de combustible, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1786 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Fitz Roy, de Rivera a Costa Rica y Cabrera de Humboldt a Darwin, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1790 v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas para la provisión de artículos de ferretería, laboratorio, hierros, electricidad, accesorios para automóviles y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1807 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para las obras sanitarias a construirse en el Hospital Tornú (Pabellón de Maternidad), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1810 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de doce juegos de caños para los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1813 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Chile de Piedras a Salta, Balcarce de Victoria a Alsina y Corrientes de Esmeralda a Suipacha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1816 v-21 agt.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 kilos de carbón "Cardiff", por 200.000 kilos de carbón Glasgow y por 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para hornos de panadería.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Julio 26 de 1923. — El Director Interino.

v28 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilo y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.

v25 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 29 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v29 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 20.000 m|l, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|n
Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 . .	641.876
Ley No. 4973 Bonos de Obras de Salubridad . . .	78.957
	$ o|s
Ley No. 11.178 Crédito Argentino Interno 1921 . . .	71.167

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

v21 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527| 536.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v3 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una, y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 16 de Agosto corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, Expediente 297-B-923.

60.000 kilos de papel en bobinas, con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado y de mts. 0.75 de diámetro máximo, sin embalaje, distribuídos en la siguiente forma:

57.000 kilos en bobinas de 0.87 ctms.

3.000 kilos en bobinas de 0.44 ctms.

El Secretario.

v-16 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Agosto próximo, para la adquisición de comestibles y artículos de limpieza y combustible necesario en las escuelas para niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 23 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos necesarios para la provisión durante seis meses de los automóviles y camiones de la Repartición. (Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

Exp. 1. 2352-L-1923.—R. V. No 729.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 10-L-1923. — Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día catorce del corriente, a las quince horas, para proveer al mismo de los artículos determinados a continuación:

Carne de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.

La presente provisión comprende los días que restan del mes en curso y quince días del subsiguiente Septiembre, siempre que la Dirección lo estimare conveniente.

Grasa de vaca—

250 kilos de grasa de vaca en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 6 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires.

El Secretario.

v14 agosto

MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 10-L-1923. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día cuatro del mes de Agosto próximo a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne de vaca—

500 kilos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, entrañas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón por los trenes de la tarde del día anterior.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 27 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. El Secretario.

v-24 agosto

JUZGADO FEDERAL
DE LA CAPITAL
Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 28 de Agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de la Capital, el H. Consejo pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados.

Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v28 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v31 agosto.

Dirección General de Ingenieros
PARAGUAY 2245
Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Dirección General de Ingenieros
Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativo, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Dirección General Administrativa
PASEO COLON 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 del corriente, hasta las 14 horas, para la enajenación al mejor postor de 2 calderas tipo Franco Tossi, existentes en el Arsenal de la Tercera Región Naval (Río Santiago), donde pueden ser examinadas. Las calderas serán vendidas con la base de $ 20.000 m|n (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v16 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL
DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Direc-

ción General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos Nos.	1- 2
27	,, ,,	,,	,, 3-17
1	,, Octubre	,,	,, 4- 6 7
3	,, ,,	,,	,, 5-30
5	,, ,,	,,	,, 9-26
8	,, ,,	,,	,, 10-16
10	,, ,,	,,	,, 11-15
15	,, ,,	,,	,, 12-18
17	,, ,,	,,	,, 19-21-24
19	,, ,,	,,	,, 22-29
22	,, ,,	,,	,, 23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

A los constructores de obras

Por disposición del Directorio se hace saber a los constructores de edificios y empresas de afirmado, que a partir del 1o. de Septiembre próximo, el consumo de agua para construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y construcción de afirmados, se cobrará de acuerdo con la nueva tarifa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 22 de Junio del corriente año, que los interesados podrán consultar en cualesquiera de las siguientes oficinas de esta Institución, calle Charcas 1840; Córdoba 1950; Granaderos 216 (Flores); Arcos 1178 (Belgrano); Mercedes esquina Navarro (Villa Devoto); y Vieytes 1001 (Boca y Barracas).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 agosto

**Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Higueras a Chucúl. F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.

v29 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.288.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923

v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las Colonias [illegible] Benítez y Margarita Belén, F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.

v3 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de [illegible] de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v13 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Agosto 8 de 1923.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos murales de la 1a. y 2a. Sección, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos depositados en los mismos, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de los restos para colocarlos en el Osario General:

Sección 1a.

3612, 4486, 4860 y 4958.

Sección 2a.

530, 531, 533, 540, 541, 543, 572, 583, 592, 603, 634, 642, 644, 653, 701, 702, 707, 716, 717, 725, 729, 734, 752, 756, 767, 784, 782, 788, 793, 794, 801, 807, 813 815, 1029, 1104, 1124, 1164, 1169, 1385, 1726, 1881, 1990, 2057, 2651, 2662, 2666. 2674. 2761, 2768, 2792, 2817. 2820, 2824, 2827, 2853, 2872, 2892, 2905, 2924, 2933, 2944, 2950, 2958, 2963, 2969, 2970, 2973, 2979, 2980, 2985, 3010, 3015, 3017, 3025, 3056, 3060, 3077, 3079, 3081, 3084, 3101, 3104, 3108, 3134, 3138, 3139, 3140, 3152, 3156, 3159, 3160, 3161, 3164, 3185, 3187, 3194, 3204, 3213, 3221, 3222, 3224, 3226, 3227, 3239, 3243, 3244, 3246, 3260, 3262, 3269, 3282, 3284, 3286, 3298, 3304, 3311, 3315, 3318, 3324, 3327, 3333, 3337, 3352, 3358, 3355, 3369, 3372, 3374, 3376, 3378, 3382, 3383, 3385, 3386, 3389, 3395, 3404, 3420, 3422, 3451, 3454, 4360, 3462, 3465, 3470, 3481, 3486, 3493, 3495, 3507, 3508, 3509, 3516, 3518, 3523, 3545, 3541, 3550, 3553, 3560, 3575, 3580, 3582, 3585, 3587, 3589, 3590, 3593, 3604, 3610, 3611, 3625, 3628, 3629, 3633, 3632, 3635, 3637, 3638, 3640, 3644, 3655, 3658, 3660, 3662, 3663, 3670, 3672, 3675, 3677, 3682, 3683, 3685, 3686, 3692, 3694, 3696, 3700, 3705, 3709, 3722, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3732, 3734, 3735, 3737, 3741, 3742, 3747, 3749, 3754, 3761, 3768, 3770, 3772, 3774, 3781, 3787, 3788, 3791, 3794, 3799, 3803, 3804, 3806, 3807, 3808, 3809, 3812, 3817, 3819, 3823, 3825, 3827, 3830 3835, 3844, 3845, 3846, 3850, 3853, 3856, 3859, 3861, 3864, 3867, 3868, 3872, 3875, 3876, 3877, 3879, 8380, 3882, 3884, 3885, 3888, 3889, 3890, 3891, 3893, 3894, 3896, 3897, 3899, 3900, 3902, 3904, 3905, 3907, 3909, 3910, 3912, 3916, 3917, 3918, 3927, 3929, 3930, 3931, 3935, 3937, 3938, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3948, 3950, 3953, 3956, 3958, 3960, 3961, 3963, 3964, 3965, 3967, 3971. — El Secretario.

e-9 agosto s.p.p. o|538 v-18 agosto

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Celmira Neira de Ferarri, y don Zenón Ferrari, en su carácter de padres del extinto empleado municipal, don Eduardo Ferrari, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El jefe-secretario.

e6 agosto. No. 15660 v14 agosto.

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Justo, Francisco, Corina, Mario, Cruz, Eugenio, Secundino, Beningna y Julio Hilario Gari, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado de la administración, don Justo Lorenzo Gari, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secrefaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e8 agosto No. 15695 v17 agosto.

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Francisca Romans de Giménez en su carácter de viuda y única heredera del ex capataz de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública don Amador Gimene o Giménez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 14 agosto No. 15.781 v23 agosto

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 567 D. o 192 D. o 44 de Desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A S F, sin número, 1 baúl vapor Cap Polonio, serie A 1, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, serie A 2, fecha de entrada Abril 7|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Mendoza, serie A 3, fecha de entrada Mayo 11|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie A 4, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Marca S. W. Biggart Esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie A 5, fecha de entrada Junio 10|922.

Marca Guillermo Cía. R. S., número 355, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 6, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie A 7, fecha de entrada Abril 17|922.

Sin marca sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie A 8, fecha de entrada Febrero 25|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor Hogarth, serie A 9, fecha de entrada Abril 27|922.

Marca Elemerenz, número 16, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 10, fecha de entrada Mayo 10|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie A 11, fecha de entrada Junio 13|922.

Marca A G, número F 31, 1 baúl, vapor Andes, serie 12, fecha de entrada Abril 15|922.

Marca V D E, número 109, 1 baúl, vapor Darro, serie A 13, fecha de entrada Junio 1o.|922.

Sin marca, sin número. 1 baúl, vapor Francesca, serie A 14, fecha de entrada Junio 22|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hogarth, serie A 15, fecha de entrada Abril 27|922.

Vapor Webb, número 4268, 1 cajón, vapor Araguaya, serie A 16, fecha de entrada Junio 28|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie A 17, fecha de entrada Abril 2|922.

Marca Seré y Cía., número 2395 y 619, 1 cajón, vapor Ghota, serie A 18, fecha de entrada Mayo 26|922.

Marac M. Bourie, número 7783, 1 cajón, vapor Massilia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 4|922.

Marca Luis M. Zaffarini, sin número, 1 caja, vapor Aeulus, serie A 20, fecha de entrada Abril 21|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Formosa, serie A 21, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca en triángulo 306 arriba B C, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 22, fecha de entrada Marzo 10 de 1922.

Marca Manuel Muñoz Lillo, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie A 23, fecha de entrada Junio 9|922.

Marca H F F, número 15, 1 cajón vapor Lutetia, serie A 84, fecha de entrada Abril 12|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie A 25, fecha de entrada Junio 2|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, serie A 26, fecha de entrada Marzo 22|922.

Sin marca, número B. 115, 1 baúl, vapor Almanzora, serie A 27, fecha de entrada Mayo 27|922.

Marca E M, sin número, 1 valija, vapor Almanzora, serie A 28, fecha de entrada Mayo 27|922.

Marca Somes E. Stacey, sin número 1 valija, vapor Gelria, serie A 29, fecha de entrada Abril 27|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 30, fecha de entrada Junio 25|922.

Marca Visconde de Ru Clau, número 537, 1 baúl, vapor La Coruña, serie A 31, fecha de entrada Marzo 23|922.

Sin marca, número 363, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie A 32, fecha de entrada Marzo 26|922.

Vapor Luigi Magrini, número 383, 1 baúl, vapor P. di Udine, serie A 33, fecha de entrada Junio 21|922.

Marca C G B, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover. serie A 34, fecha de entrada Febrero 5|922.

Marca G B, número 50, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie A 35, fecha de entrada Mayo 18|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 36, fecha de entrada Abril 12|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie A 37, fecha de entrada Junio 22|922.

Marca Castcaing C. G., número 278, 1 cajón, vapor Lutetia, serie A 38, fecha de entrada Febrero 2|922.

Sin marca, número 1391, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie A 39, fecha de entrada Marzo 10|922.

Sin marca, número 1847, 1 cajón, vapor Massilia, serie A 40, fecha de entrada Mayo 9|922.

Marca Markin Ac Kurtania, sin número, 1 fardo, vapor Arlanza, serie A 41, fecha de entrada Mayo 14|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Argentina, serie A 42, fecha de entrada Abril 26|922.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Argentina, serie A 43, fecha de entrada Abril 26|922.

Marca M. Schickle, número 54, 1 cajón, vapor Vauban, serie A 44, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Angel Sastre, sin número, 3 valija, vapor Araguaya, serie A 45, fecha de entrada Octubre 29|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Argentina, serie A 46, fecha de entrada Abril 26|922.

Marca Hermano Emilio, número 684, 1 paquete, vapor Gelria, serie A 47, fecha de entrada Abril 27|922.

Marca Haussenftleben, número 5655, 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 48, fecha de entrada Octubre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Cap Polonio, serie A 49, fecha de entrada Marzo 10|922.

Marca Cathnnie Honore, número 218, 1 cajón, vapor Arlanza, serie A 50, fecha de entrada Noviembre 23|922.

Marca Massri Monsa, número 4118, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 51, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor D'Aosta, serie A 52, fecha de entrada Abril 1o.|922.

Marca D M V, número 53, 1 cajón, vapor Formosa, serie A 53, fecha de entrada Junio 2|922.

Marca J P N, número 100, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 54, fecha de entrada Agosto 23|922.

Marca J P N, número 101, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 55, fecha de entrada Agosto 22|922.

Marca J P N, número 102, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 56, fecha de entrada Agosto 23|922.

Marca J P N, número 103, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 57, fecha de entrada Agosto 23|922.

Sin marca, número B 62, 1 cajón, vapor Andes, serie A 58, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Juan Wette, número 4970, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie A 59, fecha de entrada Septiembre 20|922.

Marca Nivertse Nassú, número 4075, 1 baúl, vapor Orania, serie 60, fecha de entrada Diciembre 23|922.

Marca B. número 8588, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 61, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Marca B, número 8589, 1 baúl, vapor Flandria, serie A 62, fecha de entrada Noviembre 5|922.

Marca González Moreno, número 557, 1 cajón, vapor Araguaya, serie A 63, fecha de entrada Octubre 29|922.

Marca Clara Wantes, número 6942, 1 canasto, vapor Cap Norte, serie A 64, fecha de entrada Octubre 9|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor La Coruña, serie A 65, fecha de entrada Enero 18|922.

Marca F M, número 1839, 1 cajón, vapor Ikolm, serie A 66, fecha de entrada Octubre 26|922.

Marca M. Gervasio, número 8181, 1 baúl, vapor Flandria, serie A 67, fecha de entrada Enero 5|922.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie A 68, fecha de entrada Enero 5|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie A 69, fecha de entrada Junio 21|922.

Marca Max Betrenhauser, número 3667, 1 cajón, vapor Rugia, serie A 70, fecha de entrada Noviembre [illegible]|922.

Marca Angelo Candia, sin número, 1 baúl, vapor Giulio Césare, serie A 71, fecha de entrada Noviembre 9|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie A 72, fecha de entrada Diciembre 29|922.

Marca Marcelina Fernández, sin número, 1 baúl, vapor H. Glen, serie A 73, fecha de entrada Octubre 26|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor A. Delfino, serie A 74, fecha de entrada Noviembre 17|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor A. Delfino, serie A 75, fecha de entrada Noviembre 17|922.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie A 76, fecha de entrada Noviembre 2|922.

Marca H. R. Corl, número 107, 1

baúl, vapor Andes, serie A 77, fecha de entrada Noviembre 11|922.

Marca Puglisi Caetano, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 78, fecha de entrada Diciembre 21|922.

Marca P. N, número 458, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 79, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Abruzzi, serie A 80, fecha de entrada Noviembre 8|922.

Marca Félicia Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 81, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 82, fecha de entrada Diciembre 22|922.

Marca Falco Bartolomeo, número 266, 1 baúl, vapor Alsina, serie A 83, fecha de entrada Noviembre 21|922.

Marca Stefan Vodenitschoff, sin número, 1 baúl, vapor Ceyland, serie A 84, fecha de entrada Junio 15|922.

Marca Strina Giusepe Borzolo, número 7500, 1 baúl, vapor G. Césare, serie A 85, fecha de entrada Dbre. 23|922.

Marca José Neres, sin número, 1 baúl, vapor Vasari serie A 86, fecha de entrada Enero 11|923.

Sin marca, número 1417, 1 baúl vapor Dantalighieri, serie A 87, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 88, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 89, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Duca D Abruzzi, serie A 90, fecha de entrada Septiembre 15|923.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor T. di Savoia, serie A 91, fecha de entrada Mayo 18|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 92, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 93, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Jesús Macías Lema, número 3839, 1 baúl, vapor Demerara, serie A 94, fecha de entrada Septiembre 21|923.

Marca Francisco Parodi, número 9984, 1 baúl, vapor Mendoza, serie A 95, fecha de entrada Mayo 11|923.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Vigo, serie A 96, fecha de entrada Agosto 21|923.

Marca S R, número 25, 1 canasto, vapor Atlanta, serie A 97, fecha de entrada Abril 15|923.

Marca Rodere Olga Bona, sin número, 1 atado, vapor Garibaldi, serie A 98, fecha de entrada Agosto 8|923.

Marca Adela Marino, sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie A 99, fecha de entrada Agosto 24|923.

Mario del Prete, número 2692, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie A 100, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Joaquín Vicente Núñez, número 382, 1 baúl, vapor Almanzora, serie A 101, fecha de entrada Agosto 5|923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap Polonio, serie A 102, fecha de entrada Julio 13|923.

Marca Angiolina Gardi, sin número, 1 baúl, vapor Palermo, serie A 103, fecha de entrada Julio 13|923.

Marca Yaha Ladilleuski, número 1014, 1 baúl, vapor Gelria, serie A 104, fecha de entrada Septiembre 15|923.

Marca H. M. H. Hobbarrd, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 105, fecha de entrada Septiembre 9|923.

Marca Marie Masson, sin número, 1 fardo, vapor Plata, serie A 106, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, serie A 107, fecha de entrada Junio 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie A 108, fecha de entrada Diciembre 24|923.

Sin marca, sin número 1 fardo, vapor Woster World, serie A 109, fecha de entrada Noviembre 17|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie A 110, fecha de entrada Noviembre 7|923.

Marca Elvira Mannioni, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie A 111, fecha de entrada Agosto 23|923.

Sin marca, número 3219, 1 fardo, vapor Duca D'Aosta, serie A 112, fecha de entrada Diciembre 7|923.

Marca Giorgi Nicola, número 8566, 1 fardo, vapor G. Césare, serie A 113, fecha de entrada Diciembre 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, serie A 114, fecha de entrada Junio 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie A 115, fecha de entrada Agosto 23|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lifari, serie A 116, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Duca D'Acosta, serie A 117, fecha de entrada Diciembre 7|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor D. degli Abruzzi, serie A 118, fecha de entrada Noviembre 8|922.

Marca R I, número 1124, 1 fardo, vapor T. di Savoia, serie A 119, fecha de entrada Noviembre 2|922.

Sin marca, número 5721, 1 fardo, vapor Rugia, serie A 120, fecha de entrada Noviembre 1o.|923.

Sin marca, número 144, 1 fardo, vapor Andes, serie A 121, fecha de entrada Junio 10|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Garibaldi, serie A 122, fecha de entrada Agosto 8|922.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pápoli, serie A 123, fecha de entrada Noviembre 7|923.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie A 124, fecha de entrada Agosto 23|922.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 126, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie A 127, fecha de entrada se ignora.

Marca Victorio Vazquez, sin número, 1 damajuana, vapor Avon, serie A 128, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Marca N. Nieto, sin número, 1 damajuana, vapor Avon, serie A 129, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Sin marca, número 4042, 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 130, fecha de entrada Diciembre 8|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Alsina, serie A 131, fecha de entrada Noviembre 21|922.

Sin marca, número 74, 1 fardo, vapor, I. I. de Borbón, serie A 132, fecha de entrada Octubre 23|922.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Rugia, serie A 133, fecha de entrada Noviembre 1o.|922.

Marca Ivone Lemaitre, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie A 134, fecha de entrada Febrero 2|922.

Marca Rafael Bianchi, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzzi, serie A 135, fecha de entrada Marzo 17|922.

Marca Adolfo I. Dos Santos, sin número, 1 baúl, vapor Solm, serie A 136 fecha de entrada Marzo 9|922.

Marca Attili Elena, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 137, fecha de entrada Marzo 30|922.

Marca F E W, número 38678, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie A 138, fecha de entrada Marzo 21|922.

Marca en triángulo 2 A G A, sin número, 1 canasto, vapor Prucio, serie A 139, fecha de entrada Febrero 9|922.

Marca Max Waack, sin número, 1 baúl, vapor Regina D. Italia, serie A 140, fecha de entrada Febrero 6|922.

Marca Bieleked, número 28852, 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 141, fecha de entrada Marzo 3|922.

Marca Jesusa Picazo, sin número, 1 baúl, vapor Antonio Delfino, serie A 142, fecha de entrada Marzo 4|922.

Marca Francisca Larrart, sin número, 1 baúl, vapor España, serie A 143, fecha de entrada Marzo 22|922.

Marca Le Clef de Garo, número 133, 1 cajón, vapor Mendoza, serie A 144, fecha de entrada Marzo 2|922.

Marca Anden Obisterrart, sin número, 1 caja, vapor Cap Polonio, serie A 145, fecha de entrada Nbre. 21|922.

Marca Javiere Víctor, número 976, 1 caja, vapor Palermo, serie A 146, fecha de entrada Julio 13|922.

Sin marca, número 9161, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 147, fecha de entrada Marzo 23|922.

Sin marca, número 9162, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 148, fecha de entrada Marzo 23|922.

Marca José Sicaro Mansini, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie A 149, fecha de entrada Marzo 6|922.

Marca Y G, número 1, 1 bolsa, vapor A. Delfino, serie A 150, fecha de entrada Marzo 4|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie A 151, fecha de entrada Marzo 2|923.

Sin marca, sin número, 1 perrera, vapor Sierra Ventana, serie A 152, fecha de entrada Marzo 21|923.

El Jefe.
v14 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 853 A. o 762 D. o 35 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M, número 503. 504 505. 3 cajones, vapor Se ignora.

Marca M. número 503. 509. 510. 3 cajones, vapor Se ignora.

Marca M. número 511. 512 2 cajones, vapor Se ignora.

El Jefe
v-26 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1075 A. o 881 D. o 46 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en ovalo T, sin número 4 bolsas vapor Se ignora.

Marca especial, sin número, 1/2 bolsa, vapor Se ignora.

Marca P. C. sin número, 5 cajones, vapor Se ignora.

Marca P. sin número 4 cajones. vapor Se ignora.

Marca A. C. sin número, 2 cajones, vapor Se ignora.

Marca G. E. abajo 2903, número M. 53.212, 1 cajón vapor Se ignora.

El Jefe
v-26 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 210 E. o 94 E. o 27 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca en diamante, L. 240, sin número, 525 barricas, vapor Viking paquete 57, fecha de entrada. Abril 5 919.

Marca en diamante, L. 161, sin número, 275 barricas, vapor Viking, paquete 57, fecha de entrada Abril 5 919.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 395 D. o 1086 A. o 45 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en triángulo A. G. C, número 24. 25. 26, 3 cajones. vapor Santa Rosalía, paquete 248, fecha de entrada Enero 20/920.

El Jefe
v-14 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a O. o A. Blasing, y al que se considere con derecho a (6) seis bultos conteniendo drogas y otros artículos de farmacia, procedentes del vapor alemán "Villagarcía", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 89-B-923, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Agosto 3 de 1923.

v-17 agosto

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores J. Moore Wilson, y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 133-V-923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución sin dicha diligencia, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agósto 10 de 1923. — El secretario.

v-20 agosto

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Bruno V. Willimenn y al que se considere con derecho a (17) diez y siete paquetes certificados la sentencia recaída en el expediente 171-C del corriente año, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve:

Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-20 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Miguel Basler**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.274.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0026 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Abraham Barabach**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0027 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Casimiro Ayala**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de 1.092.00 m|n que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
4 agosto s|pp 0028 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Jaime Riuland**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueran entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0029 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ceferino Olaizola, ex-Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco, por el término de diez días, para que dentro del mismo, presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 500 m|n, que recibiera del Ministerio del Interior, en Diciembre 13 de 1921, para gastos de organización de la gendarmería, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, dicho importe; además deberá presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de publicación, $ 20 m|n.
e8 agosto s|pp 0043 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Gregorio Barrios**, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 1.733.07 m|n, en concepto del déficit dejado al abandonar la Jefatura de la **Oficina de Correos** de San José de Feliciano, más la suma de $ 87 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, o bien oponga los descargos que creyere conveniente en su favor. — El secretario.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.
e8 agosto s|pp 0044 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Julio Cartha**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.092.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0030 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **señor Fernando Lemiz**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General en concepto de pagarés por préstamo de de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1 456.00 m|n, que adeuda al Fisco semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.
e4 agosto s|pp 0031 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **señor Martín Mertens, para que dentro** del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicacin del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nacinó, o grie a su orden la suma de $ 2.184.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Re**partición**, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.
e 4agosto s|pp 0032 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Francisco Belm**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $1.365.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 **m**|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0033 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Manuel González**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de$ 1.820.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0034 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **señor José Schapp**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 655.20 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0035 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Andrés Albena**, para que dentro del término de deiz días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 665.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los secretarios.

Precio de la publicacin: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0036 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General **de la Nación, se cita y emplaza al** Sr. **Adam Ladigan**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 637.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.
e4 agosto s|pp 0037 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **Sr. Alfredo Dominici**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por prétsamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0039 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Taramasco**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presenta o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0040 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Tomás Schbolio**, para que dentro **del término de diez días** a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 728.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e4 agosto s|pp 0041 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Santiago Podemniak**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 728.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e4 agosto s|pp 0042 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **José Guzmán**, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 50 m|n, en concepto de saldo de una multa por bebidas alcohólicas, según expediente No. 142-23-918. — El Secretario.

E. 13 agosto s|pp 0045 v24 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Sara Elena Walker de Baigorri Velar, por sí y sus hijos menores Carlos Marcelo y Jorge César Baigorri, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Secretario de la Justicia del Crimen de la Capital, Don Carlos Fortunato Baigorri Velar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Frag eiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Bue-Bnos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Leonor Montero, en su carácter de hija legítima del ex-Jubilado Don José E. Montero,

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Martínez de Seoane, por sí y sus hijos menores Florinda, Olegario y Dorinda Seoane, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Enrique Seoane.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Silvia Martina Guinea de Alonso, por sí y sus hijos menores, Celica Balbina Alejandra, Silvia Esther, María Julia y Sara Amanda Alonso, en su carácter de Viuda e hijas legítimas, del ex-Jubilado Don Silvestre Alonso.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Chiappa de D'Elías, por sí y su hijo menor Carlos Roberto D'Elías, en su carácter de Viuda e hijo legítimo, del ex-Telegrafista de la Policía de la Capital, Don Carlos Roberto D'Elías.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ciria Dornel de Funes, en su carácter de Viuda del ex-Jubilado, Don Santos Funes.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Inocencia Virgilino de Ghersi, por sí y sus hijos menores Teresa, Adela Geronima, Nicolás y Angel Ghersi, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas (M. de O. P.), Don Luis Ghersi.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Don Francisco Peri y Da. Victoria Solari de Peri, en su carácter de Padres de la ex-Maestra de 2a, Categoría de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º Doña Teresa Luisa Peri de Casado.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.
v18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.
v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.
v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v24 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.
v-18 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elena Pantoja de Salas, por sí y sus hijos menores Osvaldo Simeón, Ramón José y María Elena Salas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Osvaldo Salas.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.
v22 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Abeijón de Santos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Santos.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.
v22 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Jesús Fernández de Oviedo, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital don Manuel Oviedo.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.
v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.
v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.
v1o. sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Isabel Martínez Orengo, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Bernardino Martínez.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.
v. 12 sepbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Mercedes Muñoz de Cáceres, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Cornelio Cáceres.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Flora Taner de Márquez, por sí y su hijo menor Juan Antonio Márquez, y las Srtas. Marta y Emma Julia Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Enrique Márquez.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja Da. María Sara Bejarano, solicitando los haberes devengados por su señora madre Da. Elisa Dateu de Bejarano.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zarra Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Samuel Sciascio; para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de foja uno, presentado por el Sr. Procurador Fiscal en el Juicio «Defensa Agrícola, contra Samuel Sciascio, sobre cobro de pesos» bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e 10 agosto s.p.p. 511 v 17 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Sebastian Castaño; para que dentro de dicho término comparezca, a practicar el reconocimiento de una firma que con su nombre, suscribe un pagaré por doscientos cuarenta y ocho pesos cuarenta centavos m/n. a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio «Defensa Agrícola contra Sebastian Castaño, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e 10 agosto s.p.p 512 v. 17 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Vicente Cingolani; para que dentro de dicho término comparezca a reconocer las firmas que con su nombre suscriben los vales de fojas 3 y 4 como tambien la cuenta de fojas 5, presentadas por el Señor Procurador Fiscal en el juicio «Fisco Nacional contra Vicente Cingolani, por cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923.— Benito M. de Zavalía, secretario.
e 10 agosto s.p.p. 513 v. 17 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio

del presente, que se publicará por seis días, a Don Pedro Oyarzábal, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de fojas 18, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio «Ministerio de Agricultura contra Pedro Oyarzábal por cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923.—Benito M. de Zavalía, secretario
e 10 agosto s.p.p. 510 v. 17 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pu da interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Baneiro, secretario.
E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.
E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.
E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard,** a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente a los Señores Francisca Urguia de Leon viuda, Agustín Diego, y Carlos Leon, de la Sociedad José Leon y Cía. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos que contra dicha sociedad le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos. bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, Julio veinte de 1923. — Enrique Aranda secretario.
e. agosto 14 s.p.p. 525-v agosto 17,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.
e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.
e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a Don Juan A. Cuevas. por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho, y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Carlos M. Castellanos secretario.
e agosto 14 s.p.p. 523-v agosto 17.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.
e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.
e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Guridez, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Fujana, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. —
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).
e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.
e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexina o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.
e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.
e-30 julio s|p.p. 475 v-4 septbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Cla-

velli hijo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Agustín Corajuria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agost

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a la razón social «N. G. Debenedetti y Cía. que se ha decretado contra ella inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 22 de 1923. Benito M. de Zavalía secretario.

v-10 agosto s/p. p. 515 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Linetzky, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don **Juan M. Daponte**, a fin de que en el juicio que le ha promovido conjuntamente con don Cesareo R. Montes, el Fisco Nacional por cobro de pesos, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de serle designado como representante, al señor Defensor de Ausentes, del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

e11 agosto s|pp 523 v21 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Benjamín García, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.— Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio once de 1923. Benito M. de Zavalía secretario.

e-10 agosto s/p. p. 516 v-13 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v--15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 28 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Antonio Celano, para que dentro de dicho término, comparezca a reconocer la firma, que con su nombre suscribe el documento de foja uno, por ciento noventa y ocho pesos setenta y cinco centavos m/n, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio, «Defensa Agrícola contra Antonio Celano, sobre cobro de pesos». bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 16 de 1923.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 506 V. 17 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Alberto Luis Amuir, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer las firmas que con su nombre suscribe los documentos de fojas dos y tres, como asimismo la liquidación o cuenta de foja cuatro, presentadas por el señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Alberto Luis Amuir, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s.p.p. 507 V. 17 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don J. Aramburú, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de foja 14, presentada por el señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra J. Aramburú, por cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 508 V. 17 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Pedro V. Casenave, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de foja dos, presentado por el señor Procurador Fiscal, en el juicio «Fisco Nacional contra Pedro V. Casenave, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía secretario

E. 10 agosto s.p.p. 509 V. 17 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres, y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal **Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza** durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a Don Abel Carrizo, a fin de que por sí o por apoderado, comparezca a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Nº. 50; bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional, contra Abel Carrizo, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Insfrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D. de Zavalía, secretario.

e10 agosto-s-p. p. 502-v28 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Francisco Casalichio, a fin de que por sí o por apoderado comparezca **a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Nº. 50, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.**

Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional», contra Francisco Casalichio, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Insfrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D. de Zavalía, secretario.

e10 agosto-s/p. p. 503-v17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adela Sermini o Bernini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Justa Lozano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cal Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. dor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellia, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrilo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. I. Castañeda, secretario.

E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Rarday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. N°. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No.9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. N° 440 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. N°. 437 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. N°. 438 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Sauthier, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Arnaldo Lanzerfurtes, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Díaz Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Bassavaligi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Stanizzo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alejo Paredes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fardón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Adolfo Curti**, por falsificación de documento; **Noé Passarelli y María Inés Haedo**, por hurto; **Vicente Polo y Alfonso Sicilio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — **Orestes D. Polito**, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha **de publicación del presente edicto, a todos** los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brago por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta No. 80.560
"JOWIL"

Marzo 7 de 1921. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.375.
v-18 agosto.

Acta No. 84.672



Octubre 28 de 1921. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir un flúido anti-sárnico, de la clase 2. (Modificada en Julio 26 de 1923). — Aviso número 14.402.
v-18 agosto.

Acta No. 89.541



Agosto 16 de 1922. — Marelli y Maletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.414.
v-18 agosto.

Acta No. 90.221



Septiembre 27 de 1922. — Rapoport y Pecar. — Para distinguir artículos de confitería en general y chocolates, de la clase 22. (Substituída en Julio 30 de 1923). — Aviso No. 14.451.
v-18 agosto.

Acta No. 90.810



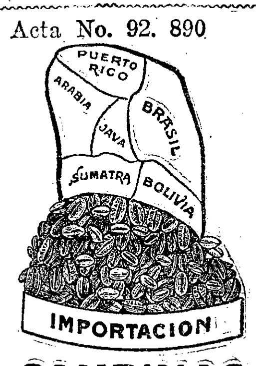
Octubre 28 de 1922. — Schlieper y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 23). — Substituída en Julio 28 de 1923). — Aviso No. 14.444.
v-18 agosto.

Acta No. 91.115



Noviembre 17 de 1922. — Valdéz y Bellini. — Para distinguir vino de Málaga en general, de la clase 23. (Modificada en Julio 24 de 1923). — Aviso número 14.357.
v-18 agosto.

Acta No. 92.890



Marzo 2 de 1923. — Agustín B. Picas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Julio 31 de 1923). — Aviso número 14.474.
v-18 agosto.

Acta No. 95.474



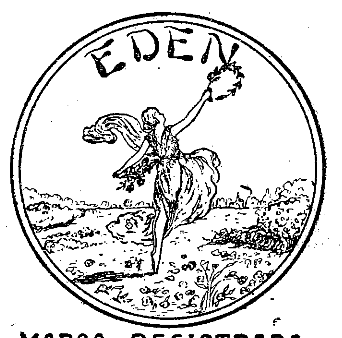
Julio 20 de 1923. — Ed. Tarrazi y Cíe. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso No. 14.291.
v-18 agosto.

Acta No. 95.475



Julio 20 de 1923. — Ed. Tarrazi y Cíe. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.290.
v-18 agosto.

Acta No. 95.477



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1923. — Pastre, Milani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.292.
v-18 agosto.

Acta No. 95.478
"SHARLETON"

Julio 20 de 1923. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso No. 14.306.
v-18 agosto.

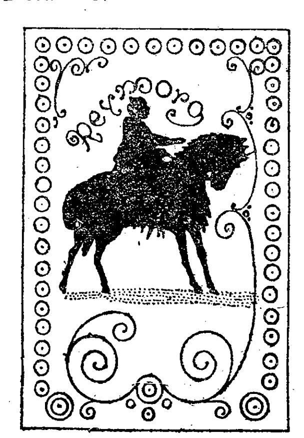
Acta No. 95.479
"LA MODA DE LONDRES"

Julio 20 de 1923. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso No. 14.305.
v-18 agosto.

Acta No. 95.480
"CONTINOSTAT"

Julio 20 de 1923. — Otto Gottschalk. —Para distinguir instrumentos científicos, de la clase 6. — Aviso No. 14.283.
v-18 agosto.

Acta No. 95.482



Julio 20 de 1923. — Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.308.
v-18 agosto.

Acta No. 95.484



Julio 20 de 1923. — The Swift Specific Company. — Para distinguir medicinas en general, de la clase 2. — Aviso No. 14.300.
v-18 agosto.

Acta No. 95.485



Julio 20 de 1923. — Charles A. Schieren Company. — Para distinguir correas de transmisión, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso No. 14.301.
v-18 agosto.

Acta No. 95.486

SIRVEN

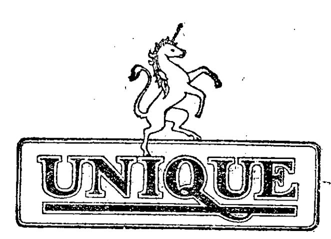
Julio 20 de 1923. — Joaquín Sirven. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.297.
v-18 agosto.

Acta No. 95.487

The Famous
COTTON MADE IN U.S.A.

Julio 20 de 1923. — Unión Mills Inc. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.299.
v-18 agosto.

Acta No. 95.488



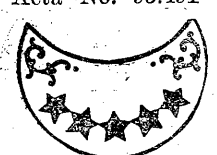
Julio 20 de 1923. — Otto David Binger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.303.
v-18 agosto.

Acta No. 95.489

Hemera

Julio 20 de 1923. — C. Conradty. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 14.302.
v-18 agosto.

Acta No. 95.491





Julio 2 0de 1923. — Balbiani Hnos.— Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.296.

v-18 agosto.

Acta No. 95.495
"PROTALFA"

Julio 21 de 1923. — Carlos Aguilar. — Para distinguir forrajes y artículos alimenticios para los animales, de la clase 22. — Aviso No. 14.307.

v-18 agosto.

Acta No. 95.496

BOVRIL

Julio 23 de 1923. — Bovril Limited.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 14.311.

v-18 agosto.

Acta No. 95.497

BOVRIL

Julio 23 de 1923. — Brovril Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 14.310.

v-18 agosto.

Acta No. 95.498

BOVRIL

Julio 23 de 1923. — Bovril Limited.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.309.

v-18 agosto.

Acta No. 95.500



Julio 23 de 1923. — Félix Ruiz. — Para distinguir xerez, quina, de la clase 23. — Aviso No. 14.324.

v-18 agosto.

Acta No. 95.490

"L. CRL GL.G NGGG GGGLL"

Julio 20 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir matzo en general .de la clase 22. — Aviso número 14.298.

v-18 agosto.

Acta No. 95.501

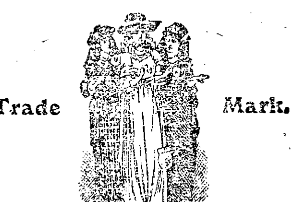


Julio 23 de 1923. — Ambrosio Brusaferi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminaciión, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 14.325.

v-18 agosto.

Acta No. 95.503

THE "U-K"



United Kingdom Tea Co., Ltd.
LONDON.

Julio 2 3de 1923. — United King Dom Tea Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.327.

v-18 agosto.

Acta No. 95.504



PURRETE

Julio 23 de 1923. — Clemente y Baltar —Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.329.

v-18 agosto.

Acta No. 95.506

"No. 15"

Julio 2 3de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.331.

v-18 agosto.

Acta No. 95.507
"CREMA-POLVO"

Julio 23 de 1923. — Blas L. Dubarry. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.333.

v-18 agosto.

Acta No. 95.508
"LAENNEC"

Julio 23 de 1923. — Roque L. Misuraco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.334.

v-18 agosto.

Acta No. 95.509



"PULGARIN"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.339.

v-18 agosto.

Acta No. 95.510
"FURMINOL"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.336.

v-18 agosto.

Acta No. 95.511
"TITAN"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.337.

v-18 agosto.

Acta No. 95.512
"FURMIGUINA"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso No. 14.338.

v-18 agosto.

Acta No. 95.513
"CASPISOL"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.339.

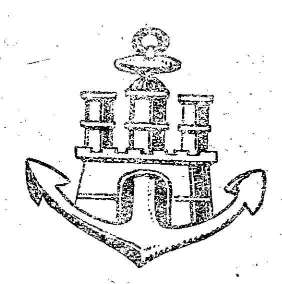
v-18 agosto.

Acta No. 95.514
"EL ARGENTINO"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.340.

v-18 agosto.

Acta No. 95.517



Julio 23 de 1923. — Paúl Hopfe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.322.

v-18 agosto.

Acta No. 95.518



Julio 23 de 1923. — Pablo Rodríguez. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Menos sarnífugos). — Aviso No. 14.323.

v-18 agosto.

Acta No. 95.519
"SATYC"

Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora, (S. A.) — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.320.

v-18 agosto.

Acta No. 95.520
"SATYC"

Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora (S. A.) — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería ,de la clase 5. — Aviso No. 14.321.

v-18 agosto.

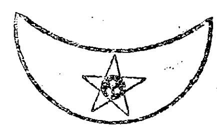
Acta No. 95.523
"SATYC"
Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora (S. A.) — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.319.
v-18 agosto.

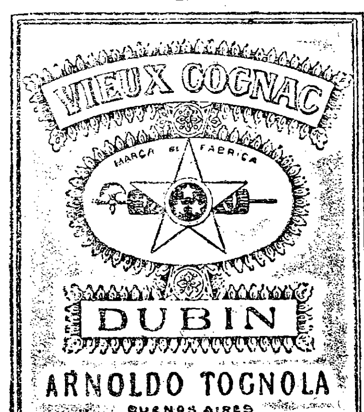
Acta No. 95.524



Julio 24 de 1923. — Arnoldo Tognola. —Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 14.316.
v-18 agosto.

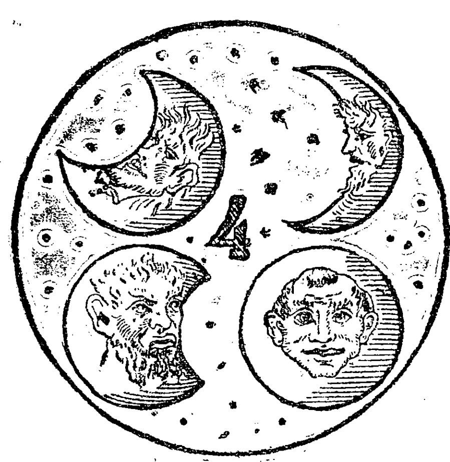
Acta No. 95.525





Julio 24 de 1923. — Arnoldo Tognola. —Para distinguir cognacs, de la clase 23. —Aviso No. 14.315.
v-18 agosto.

Acta No. 95.526



FASES DE LUNAS

Julio 24 de 1923. — Andrés Roccatagliata y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.314.
v-18 agosto.

Acta No. 95.527

LA BALETA



Julio 24 de 1923. — Andrés Roccatagliata y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.313.
v-18 agosto.

Acta No. 95.528
"GESTA"
Julio 24 de 1923. — Romay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.358.
v-18 agosto.

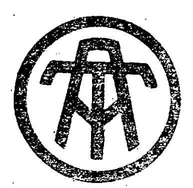
Acta No. 95.529
"HIDALGO"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.359.
v-18 agosto.

Acta No. 95.530
"SALINAS GRANDES"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.360.
v-18 agosto.

Acta No. 95.531
"BALDE"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.361.
v-18 agosto.

Acta No. 95.532
"BEBEDERO"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.362.
v-18 agosto.

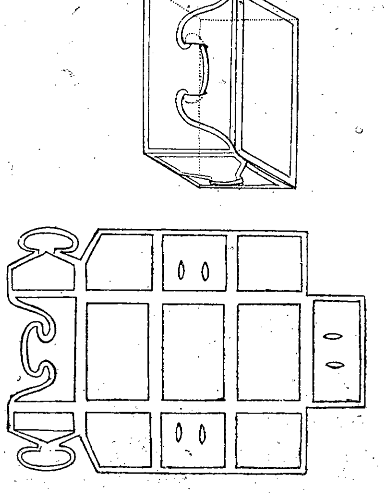
Acta No. 95.534



Julio 24 de 1923. — Alfredo J. Tonazzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.364.
v-18 agosto.

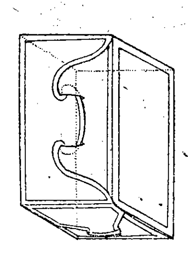
Acta No. 95.522
"SATYC"
Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora (S. A). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.318.
v-18 agosto.

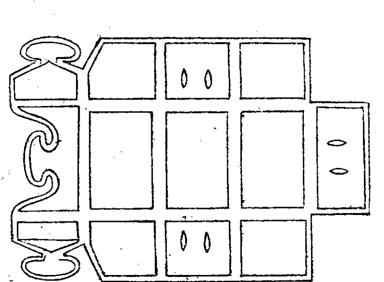
Acta No. 95.535



Julio 24 de 1923. — Ricardo Benito Muñoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 14.365.
v-18 agosto.

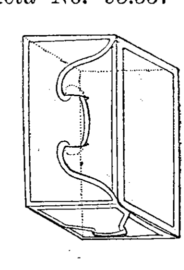
Acta No. 95.536

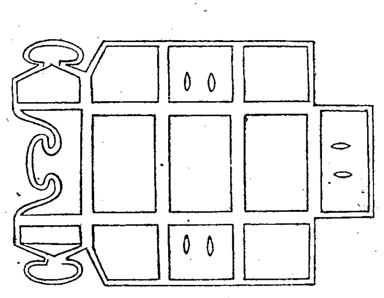




Julio 24 de 1923. — Ricardo Benito Muñoz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 14.366.
v-18 agosto.

Acta No. 95.537





Julio 24 de 1923. — Ricardo Benito Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso No. 14.367.
v-18 agosto.

Acta No. 95.538
"LA RIO PLATENSE"
Julio 24 de 1923. — Grandes Panaderías Sud Americanas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.368.
v-18 agosto.

Acta No. 95.521
"SATYC"
Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Impotadora (S. A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.317.
v-18 agosto.

Acta No. 95.540
"LES BEBES"
Julio 24 de 1923. — Juan Hirlart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.353.
v-18 agosto.

Acta No. 95.543
"IGUALDAD"
Julio 24 de 1923. — Domínguez y Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.342.
v-18 agosto.

Acta No. 95.545
"PALANTILEN"
Julio 25 de 1923. — Carlos Nobile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.376.
v-18 agosto.

Acta No. 95.546



Julio 25 de 1923. — Manuel Sáez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 14.379.
v-18 agosto.

Acta No. 95.547
"PEMOLL"
Julio 25 de 1923. — Bernard Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificacin y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.378.
v-18 agosto.

Acta No. 95.548
"UMBERTO"
Julio 25 de 1923. — Campanini y Rastelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.380.
v-18 agosto.

Acta No. 95.549
PALANTHOME
Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima "Palanthome". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.381.
v-18 agosto.

Acta No. 95.550



Julio 25 de 1923. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.374.

v-18 agosto.

Acta No. 95.551



Julio 25 de 1923. — Carl Zeiss. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 12.224.

v-18 agosto.

Acta No. 95.552
"LOS QUEBRACHALES"

Julio 25 de 1923. — Victorio Bellani. — Para distinguir carbón en general, de la clase 3. — Aviso No. 14.387.

v-18 agosto.

Acta No. 95.553
"SALTIS"

Julio 25 de 1923. — Augusto Lenhardtson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 14.388.

v-18 agosto.

Acta No. 95.554



Incognito

Julio 25 de 1923. — Menta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias e empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.386.

v-18 agosto.

Acta No. 95.555

Carsons

Julio 25 de 1923. — Carsons Limited. — Para distinguir chocolates y confitería en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.385.

v-18 agosto.

Acta No. 95.558





Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Cervecería, de Río Segundo. — Para distinguir cervezas y sus productos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.356.

v-18 agosto.

Acta No. 95.560
"LA NORUEGA"

Julio 25 de 1923. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.347.

v-18 agosto.

Acta No. 95.561



Julio 25 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ld. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.350.

v-18 agosto.

Acta No. 95.671
"FARADION"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.496.

v-18 agosto.

Acta No. 95.562



Julio 25 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ld. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.349.

v-18 agosto.

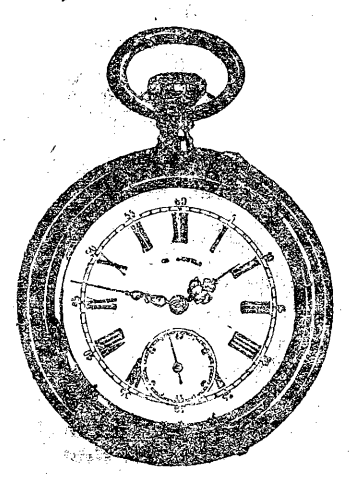
Acta No. 95.563

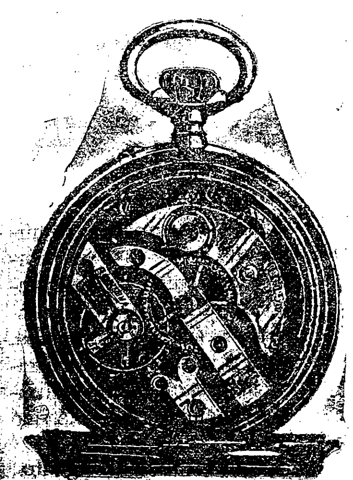


Julio 25 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ld. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.348.

v-18 agosto.

Acta No. 95.564







Julio 25 de 1923. — Lohr y Cía. — Para distinguir relojes y accesorios en general, de la clase 8. — Aviso número 14.373.

v-18 agosto.

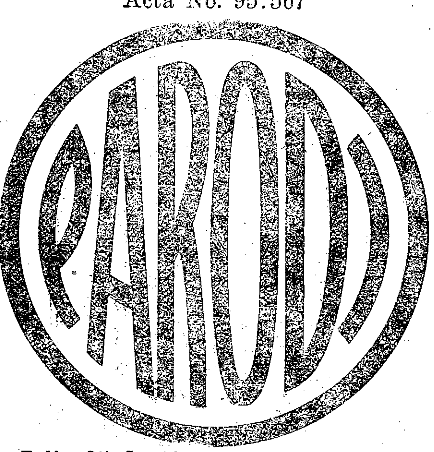
Acta No. 95.566



Julio 25 de 1923. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.370.

v-18 agosto.

Acta No. 95.567



Julio 25 de 1923. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.371.

v-18 agosto.

Acta No. 95.568



Julio 26 de 1923. — Enrique Flamarión. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.404.

v-18 agosto.

Acta No. 95.569



Julio 26 de 1923. — Enrique Flamarión. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.405.

v-18 agosto.

Acta No. 95.570

DIATRINE

Julio 26 de 1923. — W. T. Glover y Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.407.

v-18 agosto.

Acta No. 95.571



Julio 26 de 1923. — Moore, Eady y Murcott Goode Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.406.

v-18 agosto.

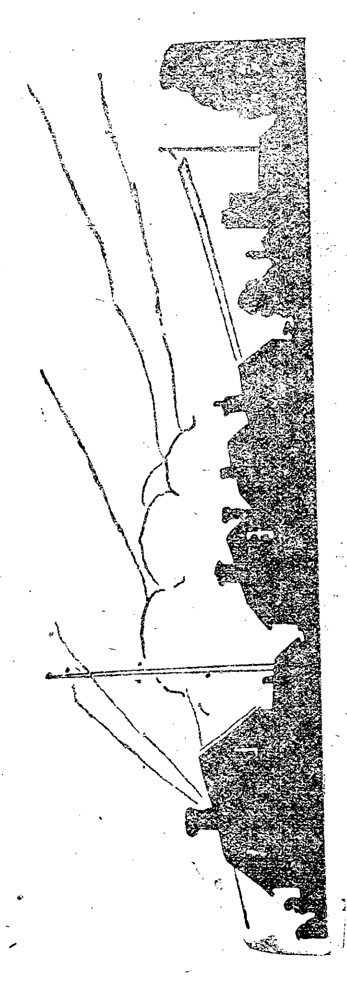
Acta No. 95.572

HENRY S. WAMPOLE

Julio 26 de 1923. — The Henry S. Wampole Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.408.

v-18 agosto.

Acta No. 95.574



Julio 26 de 1923. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactosfi aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.412.

v-18 agosto.

Acta No. 95.573

"RESCO"

Julio 26 de 1923. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.411.

v-18 agosto.

Acta No. 95.576

FASHIONKNIT

Julio 26 de 1923. — Franklin Knitting Mills. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante, perfumería, tafiletería, de la clase 14.392.

v-18 agosto.

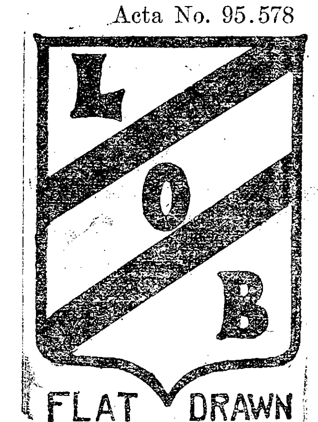
Acta No. 95.577

CLOSEKOTE

Julio 26 de 1923. — Herman Behr y Co., Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.391.

v-18 agosto.

Acta No. 95.578



Julio 26 de 1923. — Compañía Internationale Pour La Fabrication Mecanique Du (Procédés Libbey Owens) Société Anonyme. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.393.

v-18 agosto.

Acta No. 95.580

CELITE

Julio 26 de 1923. — The Celite Company. — Para distinguir harina fósil en cualquier estado, de la clase 3. — Aviso No. 14.400.

v-18 agosto.

Acta No. 95.581

FILTER-CEL

Julio 26 de 1923. — The Celite Company. — Para distinguir materias para filtrar, de la clase 3. — Aviso número 14.398.

Acta No. 95.582

SIL-O-CEL

Julio 26 de 1923. — The Celite Company. — Para distinguir materia aisladora para paredes y pisos, de la clase 3. — Aviso No. 14.399.

v-18 agosto.

Acta No. 95.583

"DELHI"

Julio 26 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.403.

v-18 agosto.

Acta No. 95.585

"LUIS ANGEL"

Julio 27 de 1923. — Luis Ros Segura. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.418.

v-18 agosto.

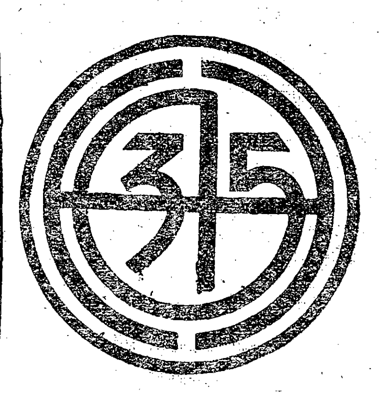
Acta No. 95.586

PALERMO

Julio 27 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 14.416.

v-18 agosto.

Acta No. 95.587



Julio 27 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos telas y tejidos de cáñamo, yute, lino, algodón, impermeable o no).—Aviso No. 14.415.

v-18 agosto.

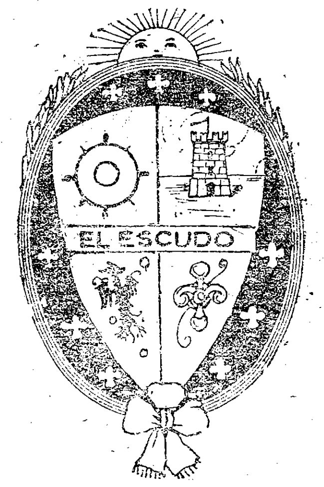
Acta No. 95.672

"DUBILLER"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.497.

v-18 agosto.
v-18 agosto.

Acta No. 95.588



Julio 27 de 1923. — Manuel Bugarín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.417.

v-18 agosto.

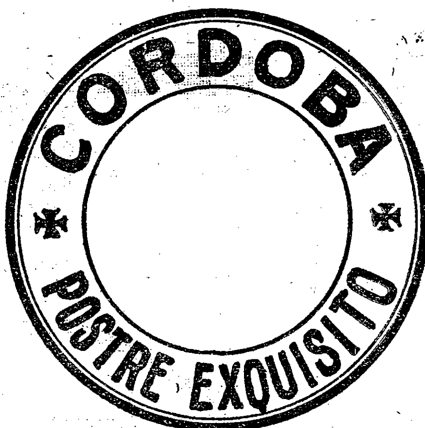
Acta No. 95.590

"SUPERNOLA"

Julio 27 de 1923. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.422.

v-18 agosto.

Acta No. 95.592



Julio 27 de 1923. — S. Piaggio y Hnos. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso No. 14.410.

v-18 agosto.

Acta No. 95.593

"URANIA"

Julio 27 de 1923. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.426.

v-18 agosto.

Acta No. 95.594

"URANIA"

Julio 27 de 1923. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.427.

v-18 agosto.

Acta No. 95.595

"ULTIMA PALABRA"

Julio 27 de 1923. — Luis A. García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.430.

v-18 agosto.

Acta No. 95.596

"YTATY"

Julio 27 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.332.

v-18 agosto.

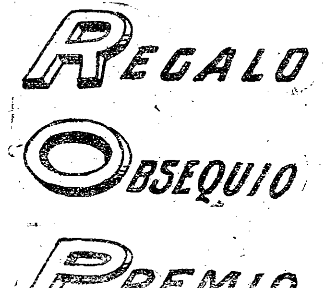
Acta No. 95.665

"LA TOSCANA"

Julio 31 de 1923. — Quilici Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.483.

v-18 agosto.

Acta No. 95.667



Julio 31 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.424.

v-18 agosto.

Acta No. 95.575

EL PENTÁGRAMA

Julio 26 de 1923. — César L. Pasquato. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.413.

v-18 agosto

Acta No. 95.579



Julio 26 de 1923. — Archides y Moreno. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 14.397.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.634



Julio 30 de 1923. — Felice Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.470.

v-18 agosto

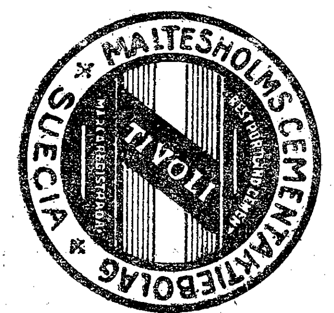
Acta Nro. 95.635



Julio 30 de 1923. — Felice Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.469.

v-18 agosto

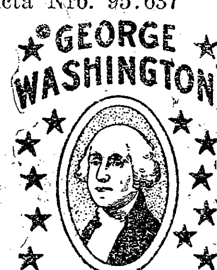
Acta Nro. 95.636



Julio 30 de 1923. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.466.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.637



Julio 30 de 1923. — R. J. Reynolds Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.465.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.622

"INMEJORABLE"

Julio 30 de 1923. — Rafael Montenegro. — Para distinguir harinas; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.407.

v-18 agosto

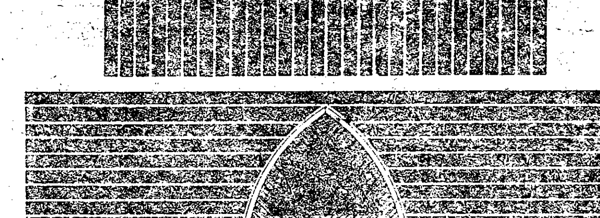
Acta Nro. 95.652

"MUSANCO"

Julio 30 de 1923. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.467.

v-18 agosto

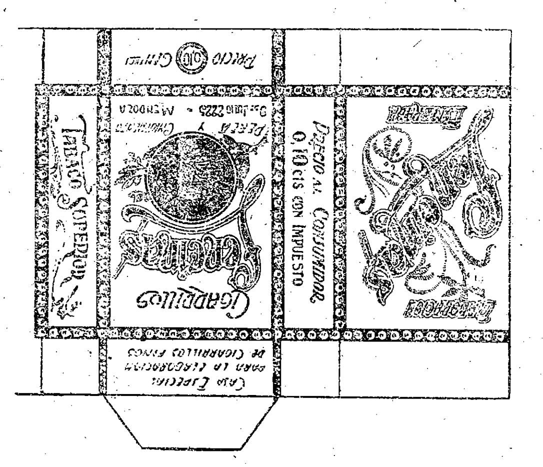
Acta No. 95.584



Julio 26 de 1923. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.421.

v-18 agosto

Acta No. 95.598



Julio 27 de 1923. — A. Perea y A. Chumiento, que comercian bajo el rubro Perea y Chumiento. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 14.432.

v-18 agosto

Acta No. 95.556



Julio 25 de 1923. — Luis Gaggiolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 14.377.

v-18 agosto

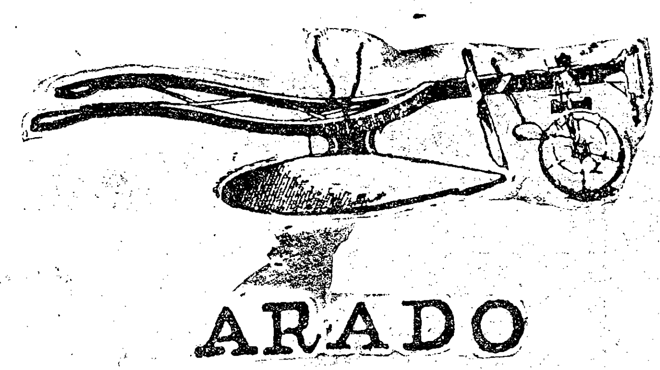
Acta No. 95.660

CREBE

Julio 31 de 1923. — Enrique Alirey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.49[illegible].

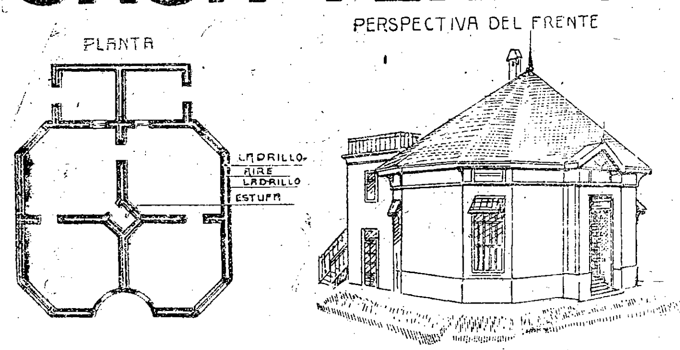
v-18 agosto

Acta Nro. 95.652



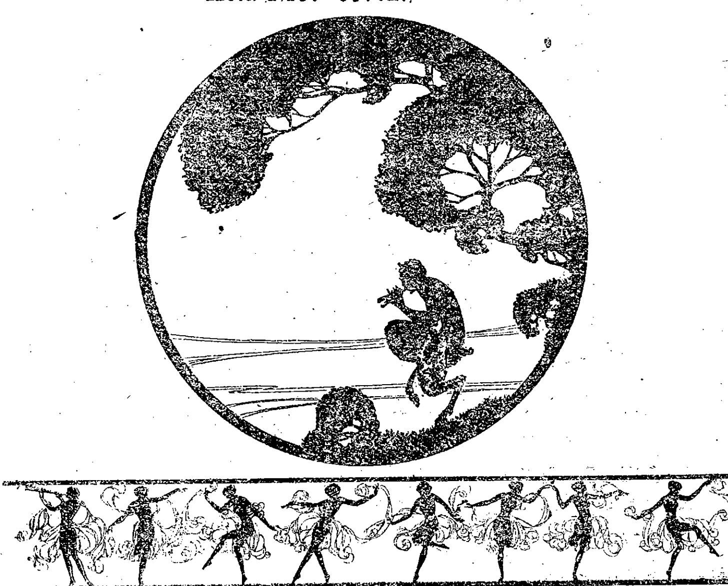
Julio 31 de 1923. — Luis Arata.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.495. v-18 agosto

Acta Nro. 95.616



Julio 28 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir impresos, impresiones en general y reproducciones; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.449. v-18 agosto

Acta Nro. 95.617



Julio 30 de 1923. — F. G. Profumo y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.312. v-18 agosto

Acta Nro. 95.619



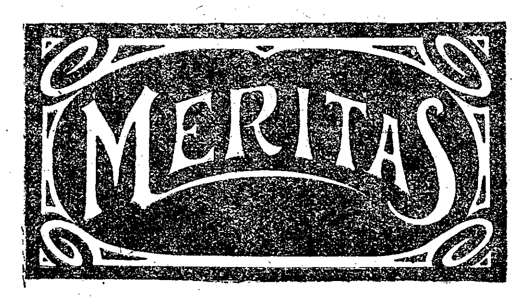
Julio 30 de 1923. — Juan Ral Morales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.472. v-18 agosto

Acta Nro. 95.623



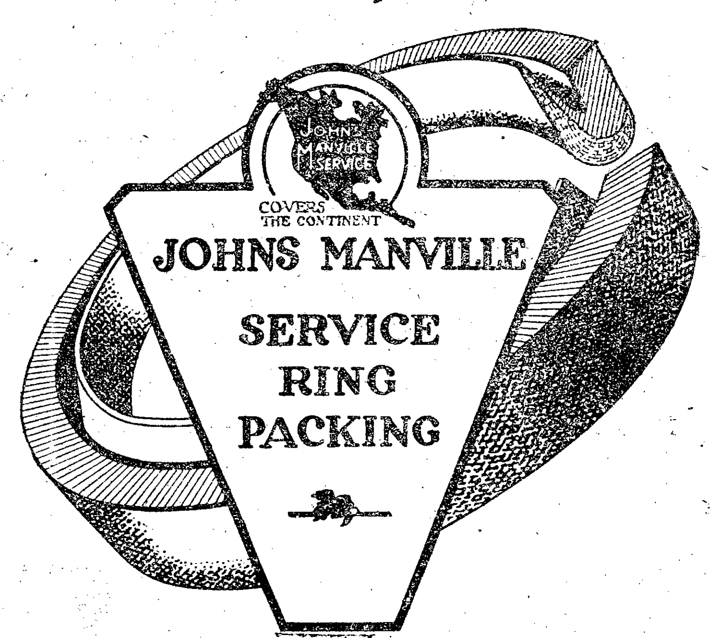
Julio 30 de 1923. — Izermans y Co. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.452. v-18 agosto

Acta Nro. 95.629



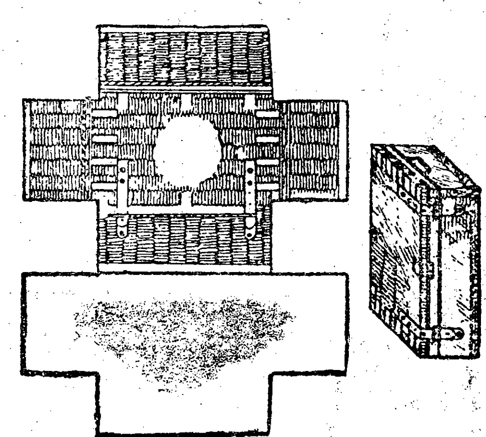
Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.461. v-18 agosto

Acta Nro. 95.633



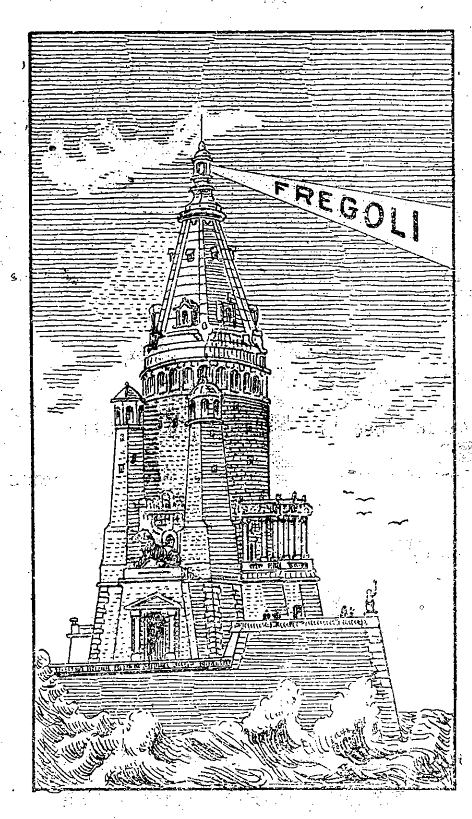
Julio 30 de 1923. — Johns Manville Incorporated. — Para distinguir empaquetadoras en general; de la clase 5. —Aviso Nro. 14.471. v-18 agosto

Acta Nro. 95.646



Julio 30 de 1923. — Leveratto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos yerba mate, envase). — Aviso Nro. 14.479. v-18 agosto

Acta Nro. 95.631



Julio 30 de 1923. — Pedro Waldner. — Para distinguir productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.304.

v-18 agosto

Acta No. 93.972

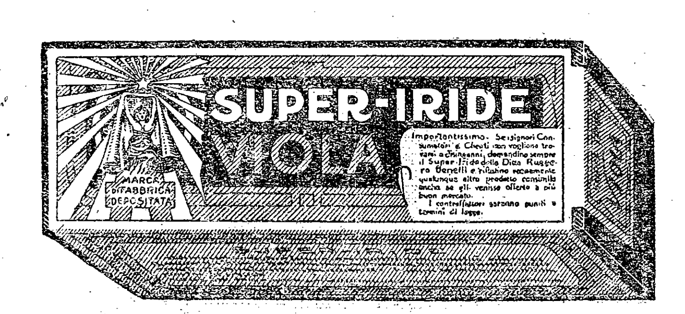




Mayo 2 de 1923. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.351.

v-18 agosto

Acta No. 93.973





Mayo 2 de 1923. — Ruggero Benelli. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. (Substituída en Julio 26 de 1923. — Aviso No. 14.352.

v-18 agosto

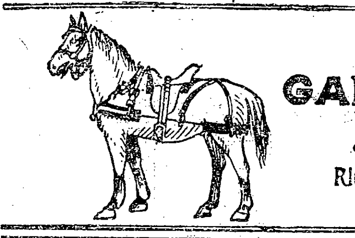
Acta No. 95.476



Julio 20 de 1923. — M. y R. Rodríguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.289.

v-18 agosto

Acta No. 90.686

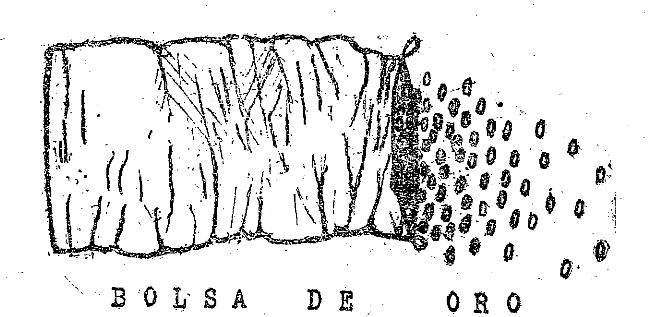


RIC MULLER'S
GALLCUROTOL
CABALLAR y VACUNO.
RICARDO MULLER & Cía
BUENOS AIRES

Octubre 23 de 1922. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir preparaciones veterinarias para la cura del ganado caballar y vacuno, de la clase 2. — (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.401.

v-18 agosto

Acta No. 95.481



Julio 20 de 1923. — Busader Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.241.

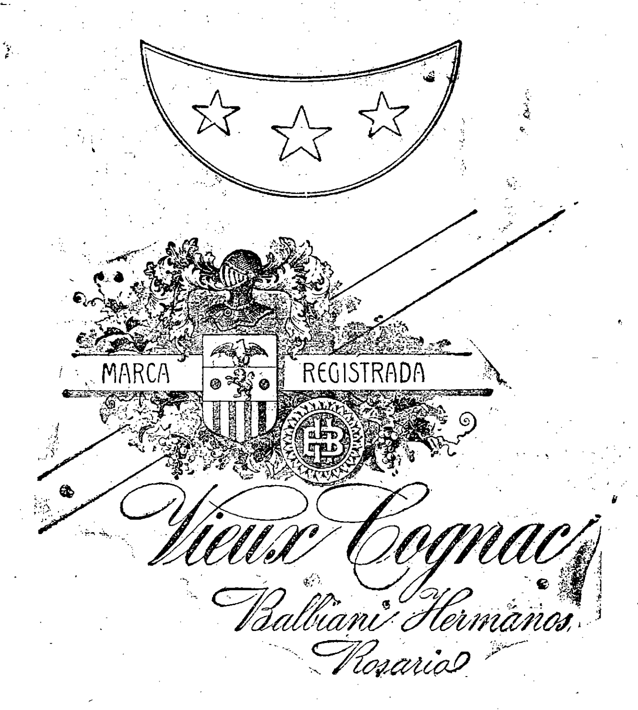
v-18 agosto

Acta No. 95.483



Julio 20 ...
menticias ...
Avi...

Acta No. 95.492



Julio 20 de 1923. — Balbiani Hnos. — Para distinguir cognac en general de la clase 23. — Aviso No. 14.295.

v-18 agosto

Acta No. 95.493



Julio 20 de 1923. — Balbiani Hnos. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.294.

v-18 agosto

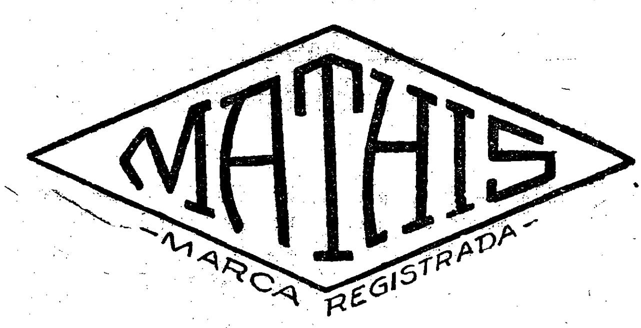
Acta No. 95.494



Julio 20 de 1923. — Balbiani Hnos. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.293.

v-18 agosto

Acta No. 95.499



Julio 23 de 1923. — Mathis y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso No. 14.193.

v-18 agosto

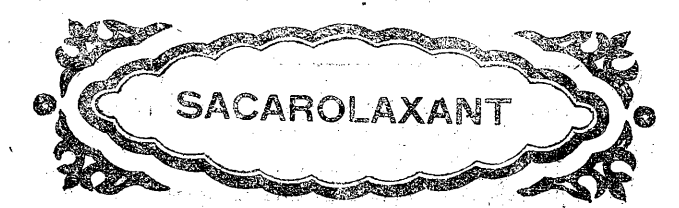
Acta No. 95.502



Julio 23 de 1923. — The Belfast Ropework Co. Limited. — Para distinguir, cabos, cuerdas, sogas e hilos, de la clase 10. — Aviso No. 14.326.

v-18 agosto

Acta No. 95.505



Julio 23 de 1923. — María Teresa Reussi de Trisano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.328.

v-18 agosto

Acta No. 95.515

"YANTORNO"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.341.

v-18 agosto

Acta No. 95.516



Julio 23 de 1923. — Sociedad Anónima Fábrica Candele Di Mira. — Para distinguir velas y bujías en general de la clase 3. — Aviso No. 14.343.

v-18 agosto

Acta No. 95.533

" JACKSON"

Julio 24 de 1923. — Alfredo J. Tonazzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.363.

v-18 agosto

Acta No. 95.539

"S. A. DE GRANDES PANADERIAS SUD AMERICANAS"

(PANIFICACIÓN ARGENTINA)

Julio 24 de 1923. — Grandes Panaderías Sud Americanas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.369.

v-18 agosto

Acta No. 95.541



Julio 24 de 1923. — Paolo Baratta y Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.344.

v-18 agosto

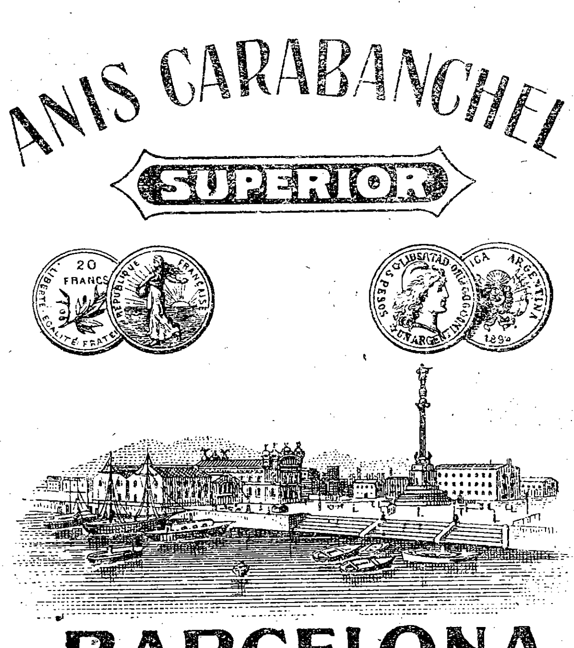
Acta No. 95.542



Julio 24 de 1923. — Societá Eser cizio Farmacie E. Specialita Medicinali Di E. Granelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso No. 14.345.

v-18 agosto

Acta No. 95.544



BARCELONA

MARCA REGISTRADA

DESTILERIA TAUZY (S.A.)

ROSARIO DE STA FE

Julio 24 de 1923. — Destilería Tauzy (S. A.) — Para distinguir anís Carabanchel, de la clase 23. — Aviso número 14.346.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.640

EDOUARD DUBIED & CIE

Julio 30 de 1923. — Sociedad Anónima Edouard Dubied y Cie. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.460.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.642



VICTRIX

Julio 30 de 1923. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.456.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.643



VICTRIX

Julio 30 de 1923. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.457.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.644

Riberas del Sil

Julio 30 de 1923. — Edmundo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.396.

v-18 agosto

Acta No. 95.669



Julio 31 de 1923. — Aktiebolaget Galco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.484.

v-18 agosto

Acta No. 95.670

"WEIR"

Julio 31 de 1923. — G. y J. Weir Ltd. — Para distinguir condensadores y bombas en general, de la clase 5. — Aviso No. 14.443.

v-18 agosto

Acta No. 95.599
"ARDITO"

Julio 27 de 1923. — Nazareno y Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.434.

v-18 agosto

Acta No. 95.600
"CARLOTTA"

Julio 27 de 1923. — Nazareno y Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.439.

v-18 agosto

Acta No. 95.601
"APULIA"

Julio 27 de 1923. — Nazareno y Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.438.

v-18 agosto

Acta No. 95.602
"POTENZIANI"

Julio 27 de 1923. — Nazareno y Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.437.

v-18 agosto

Acta No. 95.603
CERVARO

Julio 27 de 1923. — Nazareno y Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.436.

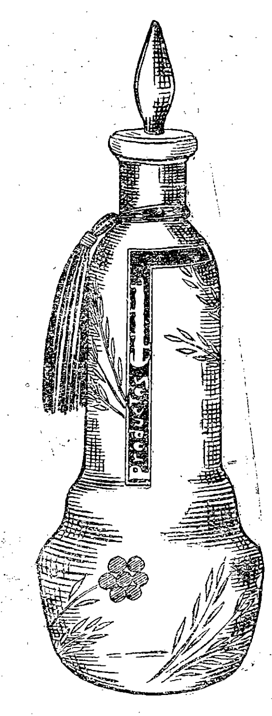
v-18 agosto

Acta No. 95.604
"NOVA TRITICA "STRAMPELLI" OPUM-DATOR-ADEST"

Julio 27 de 1923. — Nazareno y Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.435.

v-18 agosto

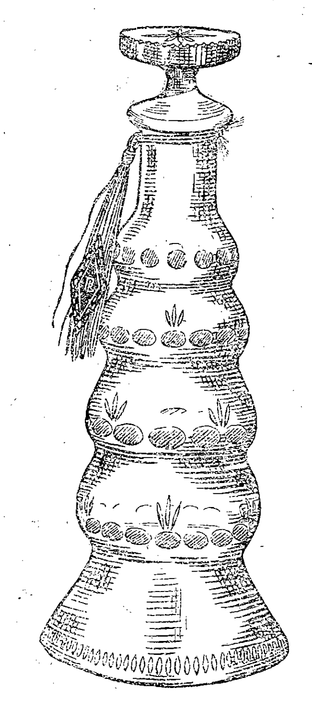
Atca No. 95.658



Julio 31 de 1923. — G. Mapelli y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase) — Aviso No. 14.490.

v-18 agosto

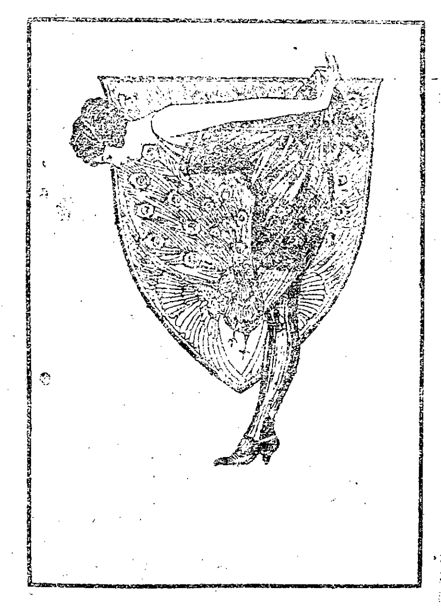
Acta No. 95.659



Julio 31 de 1923. — G. Mapelli y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 14.491.

v-18 agosto

Acta No. 95.661



Julio 31 de 1923. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.492.

v-18 agosto

Acta No. 95.657
"RITA"

Julio 31 de 1923. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.489.

v-18 agosto

Acta No. 95.662



Julio 31 de 1923. — Enrique R. de Schuttere. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales y sales para higiene, de la clase 2. — Aviso No. 14.268.

v-18 agosto

Acta No. 95.663
"LA TOSCANA"

Julio 31 de 1923. — Quilici Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.482.

v-18 agosto

Acta No. 95.664
"LA TOSCANA"

Julio 31 de 1923. — Quilici Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.481.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.605



Julio 27 de 1923. — Angier Chemical Co. — Para distinguir preparados medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.433.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.608
"HARRODIAN"

Julio 27 de 1923. — Harrod's (Buenos Airse) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.409.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.611
"MERIWOL"

Julio 27 de 1923. — Sánchez Bustos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ;de la clase 15. — Aviso Nro. 14.440.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.613
"LIVRE"

Julio 27 de 1923. — Luciano A. Chaves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 14.423.

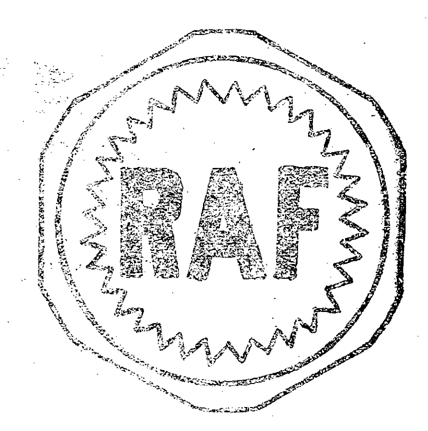
v-18 agosto

Acta Nro. 95.615
"CELTAS"

Julio 28 de 1923. — Maximino Abuin. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 14.429.

v-18 agosto

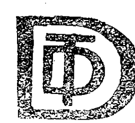
Acta Nro. 95.618



Julio 30 de 1923. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 14.473.

v-18 agosto

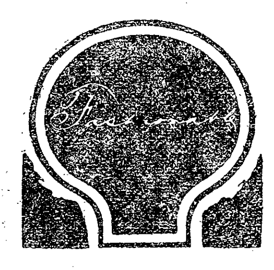
Acta Nro. 95.624



Julio 30 de 1923. — Detroit Twist Drill Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.453.

v-18 agosto

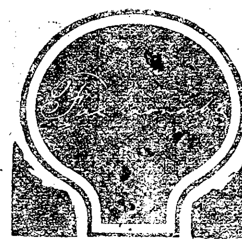
Acta Nro. 95.625



Julio 30 de 1923. — Ernest C. Guth y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.454.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.626



Julio 30 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos: camisas en general, medias y calcetines en general). — Aviso Nro. 14.455.

v-18 agosto

Acta No. 95.666







Julio 31 de 1923. — Bernabé Fernández Sánchez. — Para distinguir un Producto alimenticio, de la clase 22. — Aviso No. 14.394.

v-18 agosto

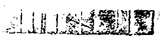
Acta No. 95.668



Julio 31 de 1923. — Eugenia Lemboye. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso No. 14.425.

v-18 agosto

Acta No. 95.557







Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Cervecería, de Río Segundo. — para distinguir cervezas y sus productos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.354.

Acta No. 95.559





Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Cervecería, de Río Segundo. — para distinguir cervezas y sus productos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.355.

v-18 agosto

Acta No. 95.565



Julio 25 de 1923. — José Filgueira Risso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.373.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.638
"RED BABY"
Julio 30 de 1923. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios ;de la clase 12. — Aviso número 14.464.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.639

DUBIED

Julio 30 de 1923. — Sociedad Anónima Edouard Dubied y Cie. — Para distinguir máquinas y aparatos, para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 14.459.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.641



Julio 30 de 1923. — Cooperativa Farmacéutica. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.458.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.627

UNGUENTINE

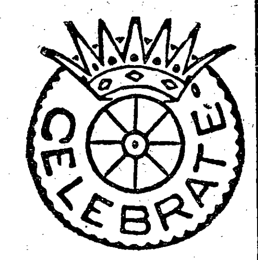
Julio 30 de 1923. — The Norwich Pharmacal Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.468.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.628

BORGFELDT

Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería ,artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.— Aviso Nro. 14.463.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.630

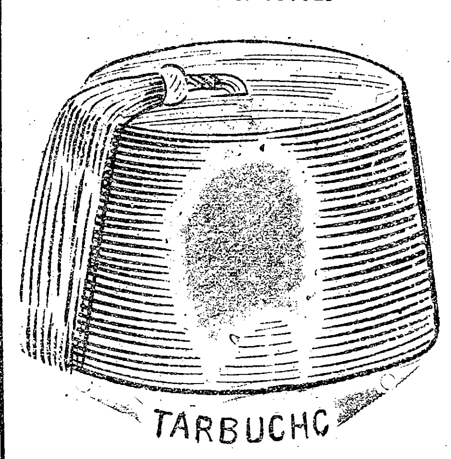


Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería ,artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.— Aviso Nro. 14.462.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.614
"TRAPICHE"
Julio 28 de 1923.— Azevedo y Cía.— Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.428.
v-18 agosto

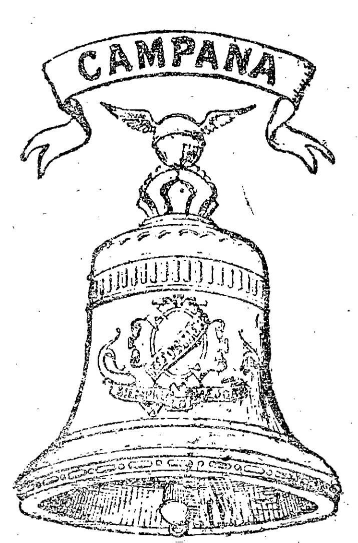
Acta Nro. 95.620
"MUNDO ARGENTINO"
Julio 30 de 1923. — Héctor Bertone. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 14.448.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.645



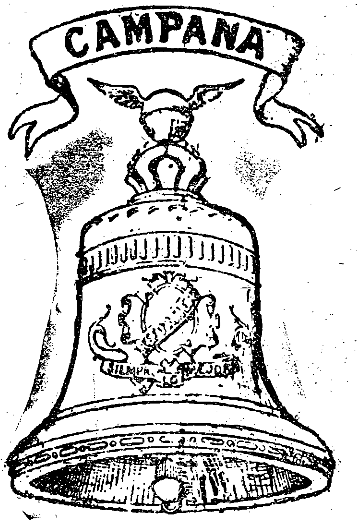
Julio 30 de 1923. — M. G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.480.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.647



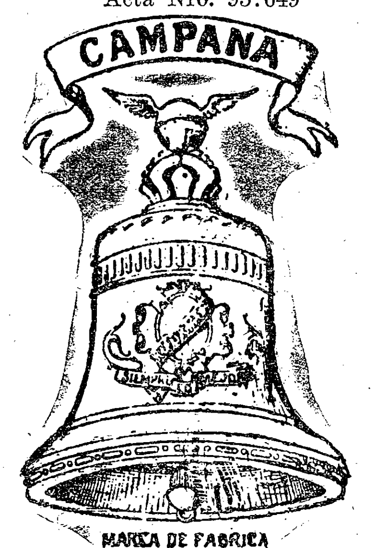
Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.475.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.648



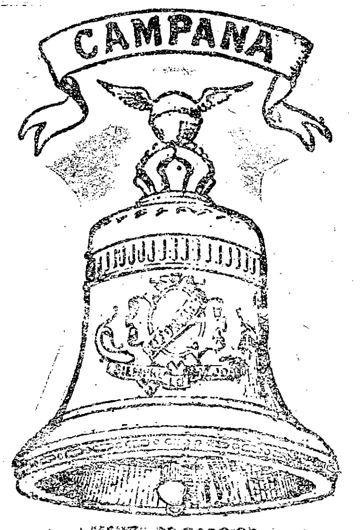
Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 14.476.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.649



Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 14.477.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.650



Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.478.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.651
"SILVERIN"
Julio 30 de 1923. — Luis G. Daneri y Gabriel Emilio Meza. — Para distinguir un líquido plateador; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.485.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.653



(BERSAGLIERE)

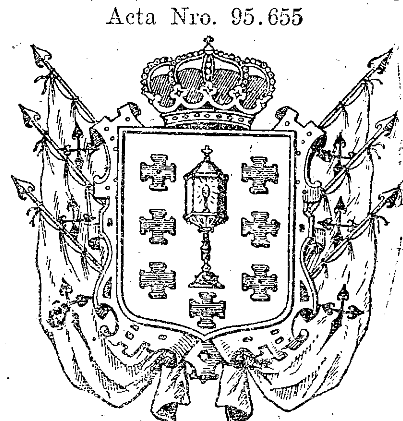
Julio 31 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos tabacos). — Aviso Nro. 14.494.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.654



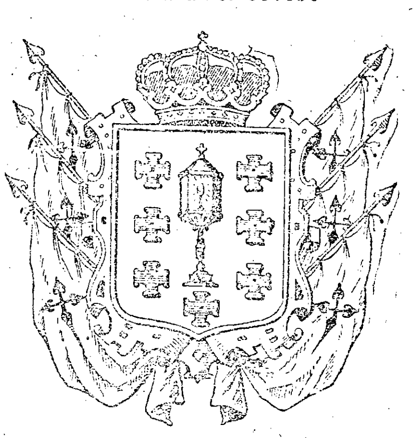
Julio 31 de 1923. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.487.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.655



Julio 31 de 1923. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.486.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.656



Julio 31 de 1923. — García Irurzun y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.488.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.621
"NEVADA"
Julio 30 de 1923. — Rafael Montenegro. — Para distinguir harinas; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.406.
v-18 agosto

Acta No. 95.589

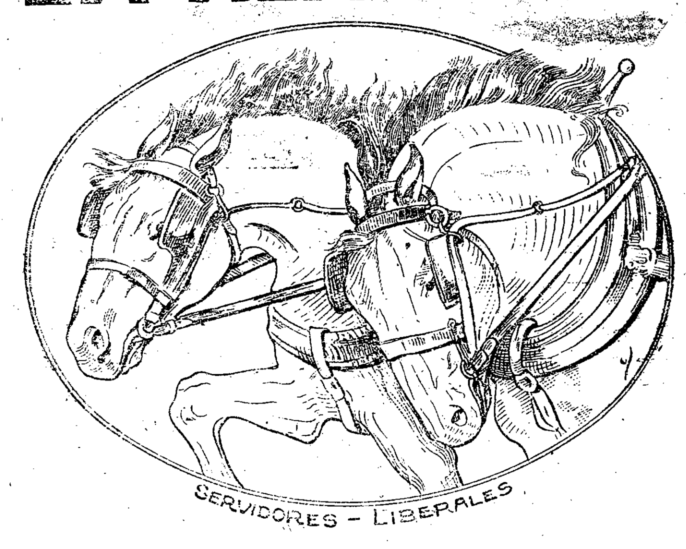
FLORIO

Julio 27 de 1923. — A. Florio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.419.

v-18 agosto

Acta No. 95.591

LA ALFALFERA



Julio 27 de 1923. — Miguel F. C asares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.420.

v-18 agosto

Acta No. 95.597

"BIARRITZ"

Julio 27 de 1923. — Henri Beautemps. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.431.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.606



Julio 27 de 1923. — Guillermo John ston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir productos para la destrucción de ratas y ratones; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.389.

v-18 agosto

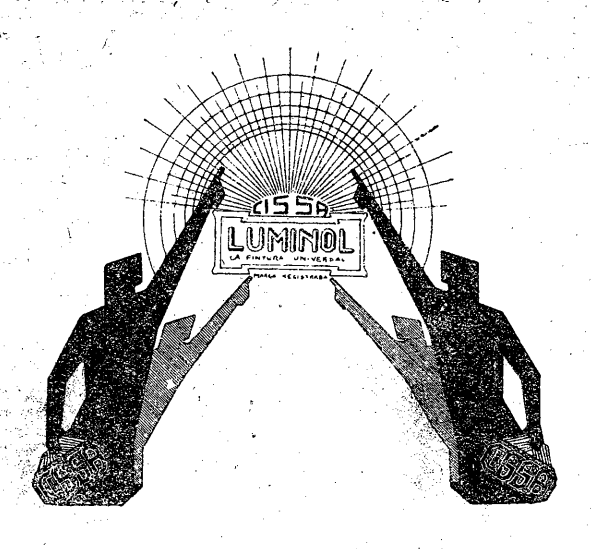
Acta Nro. 95.607



Julio 27 de 1923. — Guillermo John ston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir cigarros sui zos; de la clase 21.—Aviso Nro. 14,390.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.609



Julio 27 de 1923. — Compañía Im portadora Suiza Sudamericana. — Para distinguir pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.442.

v-18 agosto

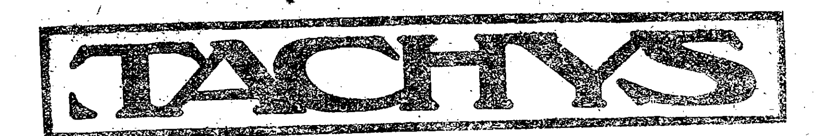
Acta Nro. 95.610

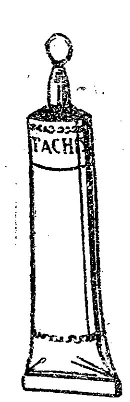


Julio 27 de 1923. — Contijoch y González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.441.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.612





Julio 27 de 1923. — F. Rampichini y Cía. — Para distinguir substancias adhesivas en pasta, para soldar y pegar; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.055.

v-18 agosto.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José L. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional